Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260312-203950-e78800-92552852
2026-03-13T09:59:29-05:00 - Pagina 1 de 4

# MEMORANDO

Código 11140
No requiere respuesta

PARA: NOHELIA VELEZ URREA
Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

DE: ANA MARIA ARAUJO CASTRO
Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

ASUNTO: Aval de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Respetado Juan Carlos

En atención con la solicitud de revisión de anexo técnico, con objeto relacionado en el asunto la Subdirección Gestión y Desarrollo de Talento Humano presenta las siguientes observaciones para actualizar el anexo técnico e incluir los requisitos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente, manual de requisitos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y la naturaleza del objeto contractual, mencionados a continuación, con los cuales debe cumplir el contratista:

- Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
- Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST[8]. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).

Esta Subdirección, remite con el fin de gestionar los respectivos controles, para mitigar el nivel de riesgo y evitar la ocurrencia de accidentes laborales o agravar los daños de infraestructura de las unidades operativas de la entidad, que puedan poner en riesgo la prestación de los servicios o afectar de igual manera a los usuarios de los mismos.

[8] Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260312-203950-e78800-92552852
2026-03-13T09:59:29-05:00 - Pagina 2 de 4

En caso que tengan alguna inquietud, puede enviarla al correo sg-sst@sdis.gov.co o con el referente del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sahernandeza@sdis.gov.co, quienes de manera oportuna brindaran respuesta.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ANA MARIA ARAUJO CASTRO
Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Proyectó: Sergio Alejandro Hernández Avilés - Referente del SG-SST

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260312-203950-e78800-92552852
2026-03-13T09:59:29-05:00 - Pagina 3 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026007862

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260312-203950-e78800-92552852

Creación: 2026-03-12 20:39:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-13 09:59:28

Escanee el código para verificación

**Firma: FIRMANTE**

ANA MARIA ARAUJO CASTRO
39692820
aaraujoc@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Elaboración: ELABORAR**

Sergio Alejandro Hernández

SERGIO ALEJANDRO HERNANDEZ AVILES
80856940
sahernandeza@sdis.gov.co
LIDER SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTERGACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260312-203950-e78800-92552852
2026-03-13T09:59:29-05:00 - Pagina 4 de 4

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026007862

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260312-203950-e78800-92552852

Creación: 2026-03-12 20:39:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-13 09:59:28

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | SERGIO ALEJANDRO HERNANDEZ AVILES<br>sahernandeza@sdis.gov.co<br>LIDER SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTERGACION SOCIAL | Aprobado | Env.: 2026-03-12 20:39:53<br>Lec.: 2026-03-12 20:40:29<br>Res.: 2026-03-12 20:40:32<br>IP Res.: 181.53.96.16<br>Canal: Email |
| Firma | ANA MARIA ARAUJO CASTRO<br>aaraujoc@sdis.gov.co<br>SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Aprobado | Env.: 2026-03-12 20:40:33<br>Lec.: 2026-03-13 09:59:23<br>Res.: 2026-03-13 09:59:28<br>IP Res.: 170.246.114.68<br>Canal: Email |

MEMORANDO

Código 12100

No requiere respuesta

PARA: ANA MARÍA ARAUJO CASTRO
**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**

DE: GLORIA MATILDE TORRES CRUZ
**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

ASUNTO: AVAL DE OBLIGACIONES AMBIENTALES PARA LOS PROCESOS DE OBJETO:

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de inclusión de criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales para los procesos de objeto: ***"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE",*** de manera atenta se remite estudio previo y anexo técnico ajustados y avalados por el equipo de gestión ambiental, los mismos podrán ser consultados en el siguiente enlace:

Estudio Previo DOTACIÓN VESTUARIO 2026.docx

ANEXO TÉCNICO DOTACION 2026 V2.docx

Es importante resaltar que, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales, desde la supervisión se debe solicitar al contratista los soportes de cumplimiento de estas, de acuerdo con los medios de verificación relacionados a continuación:

| Criterios Ambientales | Medio de Verificación |
|---|---|
| Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y obligaciones ambientales al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS. | Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales y las obligaciones ambientales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético.<br><br>Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.<br><br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 5 de la Ley 2232 de 2022. | Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos.<br><br>Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.<br><br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación. | Informe(s) generados en la ejecución del contrato.<br><br>Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.<br><br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |

Por favor como respuesta a este aval, remitir al correo electrónico procesosgambiental@sdis.gov.co la siguiente información:

- Objeto del proceso a contratar como aparece en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.
- Número del ID cupo del proceso a contratar como aparece en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.
- Nombre completo y número de contacto de la persona responsable de la consolidación del estudio previo y anexo técnico de la Dirección, Subdirección, Proyecto, área o dependencia solicitante.

Una vez el contrato sea suscrito y cuente con acta de inicio, el referente ambiental de enlace deberá solicitar al correo electrónico procesosgambiental@sdis.gov.co, la divulgación de lineamientos y obligaciones ambientales del contrato, dicho correo, deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Dirección, Subdirección, Proyecto, área o dependencia remitente.
- Fecha de inicio del contrato.
- Objeto del proceso a contratar como aparece en el contrato.
- Número del ID cupo del proceso contratado como aparece en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.
- Nombre completo y número de contacto de la persona responsable de la supervisión y/o apoyo a la supervisión de la Dirección, Subdirección, Proyecto, área o dependencia del contrato adjudicado.
- El Anexo Técnico, Estudio Previo y/o documentos previos con la inclusión de criterios de sostenibilidad firmados del proceso contratado.
- El contrato, comunicación de la oferta u orden de compra del proceso contratado. En caso de presentar observaciones a los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales incluidos para el contrato, por favor remitirlas como respuesta al correo procesosgambiental@sdis.gov.co para articular los ajustes a los que haya lugar.

Cordialmente,

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**

**GLORIA MATILDE TORRES CRUZ**
**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Elaboró: Glitza Johana Vega – Contratista, Líder Equipo de Gestión Ambiental
Revisó y Aprobó: Gloria Matilde Torres Cruz – Subdirectora Administrativa y Financiera

Anexo: Estudio Previo DOTACIÓN VESTUARIO 2026.docx

ANEXO TÉCNICO DOTACION 2026 V2.docx

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 1 de 56

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

# ANÁLISIS DEL SECTOR

Contenido


INTRODUCCIÓN 2

DEFINICIONES 2

ANÁLISIS DEL SECTOR 3

3.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 3

3.1.1 ECONOMICO 4

3.1.2 TÉCNICO 19

3.1.3 REGULATORIO 20

3.1.4 OTROS CONTEXTOS 20

3.2 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO -MAE 21

3.2.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA 21

3.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 44

3.2.3 ESTRATEGIA DE COMPRA -CONCLUSIONES DEL MAE ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

3.3 ESTUDIO DE MERCADO 49

3.4 CONCLUSIONES ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Página 2 de 56

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

# ANÁLISIS DEL SECTOR

## SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE."

## 1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS presenta el estudio del sector para adelantar el proceso con el objeto de contratar el "*suministro de dotación de vestido de labor y calzado, para los servidores y servidoras públicas de la secretaría distrital de integración social que han adquirido este derecho según lo establecido en la normatividad vigente*", elaborado teniendo en cuenta la Guía de elaboración de Estudios de Sector[1] de la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

Con base en el Anexo Técnico y mediante el presente estudio se busca realizar un análisis integral con el fin de conocer, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto contractual del bien o servicio requerido por la Entidad.

En virtud de lo anterior, resulta indispensable contratar el SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

## 2. DEFINICIONES

- UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

  Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español[2].

- Abastecimiento estratégico: se puede definir como un conjunto de prácticas y herramientas que permiten optimizar el proceso de compras garantizando eficiencia, transparencia y generación de valor por dinero[3].

- Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE: es un instrumento de planeación estructurado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, compuesto por un conjunto de prácticas y herramientas que permiten optimizar el proceso de compras garantizando eficiencia, transparencia y generación de mayor valor por dinero. El abastecimiento estratégico conecta el análisis del comportamiento de compras de la Entidad, la inteligencia de mercados y las estrategias de adquisición para formar una base sólida de información que permitan la toma de decisiones adecuadas en los procesos de compra[4].

---

[1] cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
[2] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf
[3] https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Guia-para-elaboracion-ESE-comentarios.pdf
[4] ídem

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Página 3 de 56

Demanda: Representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades.

Oferta: Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios disponibles en un mercado bajo unas determinadas condiciones.

## 3. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 3.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Clasificación de los bienes y servicios
Según la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas -UNSPSC[5] los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

VESTUARIO DAMA

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO |
|---|---|---|---|---|
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 16: Camisas y blusas | 04: Camisas o blusas para mujer | 53101604 |
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 18: Abrigos y chaquetas | 04: Abrigos o chaquetas para mujer | 53101804 |
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 15: pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos | 04: pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer | 53101504 |

CALZADO DAMA

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO |
|---|---|---|---|---|
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 11: Calzado | 16: Zapatos | 02: Zapatos para mujer | 53111602 |

VESTUARIO CABALLERO

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO |
|---|---|---|---|---|
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 16: Camisas y blusas | 02: Camisas para hombre | 53101602 |
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 18: Abrigos y chaquetas | 02: Abrigos o chaquetas para hombre | 53101802 |
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 15: Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos | 02: pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre | 53101502 |

CALZADO CABALLERO

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO |
|---|---|---|---|---|
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 11: Ropa | 16: Zapatos | 01: Zapatos para hombre | 53111601 |

[5] UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 4 de 56

nte: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

### 3.1.1 ECONOMICO

**-Productos incluidos dentro del sector:**

s productos a que hace referencia el presente proceso se encuentran enmarcados dentro del sector secundario de la economía, el al se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan llo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, nfecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros[6].

Por lo anterior, se tendrán en cuenta las actividades económicas definidas con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4, adaptada para Colombia por el DANE (CIIU Rev. 4 A.C. 2022)[7] en la sección C Industrias manufactureras y sección G comercio al por mayor y al por menor propiamente en las clases C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela, G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir y G4643 - Comercio al por mayor de calzado.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 Adaptada para Colombia -CIIU Rev. 4 A.C. (2022)
Estructura detallada

| División | Grupo | Clase | Descripción |
|---|---|---|---|
| SECCIÓN C | | | INDUSTRIAS MANUFACTURERAS |
| 14 | | | Confección de prendas de vestir |
| | 141 | 1410 | Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel |
| 15 | | | Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles |
| | 152 | | Fabricación de calzado |
| | | 1521 | Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela |
| SECCIÓN G | | | COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS |
| 46 | | | Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas |
| | 464 | | Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir) |
| | | 4642 | Comercio al por mayor de prendas de vestir |
| | | 4643 | Comercio al por mayor de calzado |

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

**Sección C Industrias Manufactureras[8]**
DIVISIÓN 14 Confección de prendas de vestir

[6] https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/guia_1_el_sistema_economico.pdf
[7] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf
[8] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Página 5 de 56

ta división comprende todas las actividades de la confección (listas para usar o hechas a la medida), en todo tipo de materiales (por mplo, cuero, tela, tejidos de punto y ganchillo, entre otros), de todo tipo de prendas de vestir (por ejemplo: ropa exterior e interior ra hombres, mujeres y niños; ropa de trabajo, ropa formal y deportiva, entre otros) y accesorios (por ejemplo: chales, guantes, turones y corbatas, entre otros).

/ISIÓN 15 Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y ículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles

grupo 152 incluye la fabricación de calzado para todo uso (excepto el calzado ortopédico), de cualquier material (excepto el de pesto y de otro material textil sin suela aplicada), mediante cualquier proceso, incluido el moldeado.

s materias primas utilizadas pueden ser: cuero, caucho, plástico, materiales textiles, madera o la combinación de estos y otros materiales. Se pueden emplear en procesos de fabricación como corte y costura de las piezas, engomado, moldeado o cualquier otro proceso

.

**Sección G comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas[9]**

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales.

En cuanto a la Clase 4642 incluye el comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, de trabajo, para practicar deportes, entre otros y el comercio al por mayor de todo tipo de accesorios para prendas de vestir (como guantes, corbatas y tirantes) y de artículos elaborados en piel.

Y en la Clase 4643 incluye el comercio al por mayor de calzado de cualquier material y para todo uso y partes para calzado.

**-Agentes que componen el sector**

El sector textil abarca desde la producción de materias primas hasta la comercialización de moda terminada.

- Productores y Fabricantes
  Hilaturas y Tejidos: Empresas líderes en la fabricación de telas y bases textiles.
  Confeccionistas: Compañías que transforman los textiles en prendas finales.
  Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs): Representan cerca del 96% del tejido empresarial del sector, especialmente en clústeres regionales como el de Cali y Medellín.
- Comercializadores y Marcas (Sistema Moda)
  Marcas Propias (Unimarca): Empresas con una identidad única fuerte.
  Grandes Superficies y Marcas Internacionales, son jugadores clave en ingresos.
  Plataformas: Tiendas en línea, actores internacionales que han transformado los hábitos de consumo y la competencia local.

En cuanto al sector del calzado, tenemos:

- Proveedores de materias primas: suministran cueros, pieles curtidas, textiles, plásticos y cauchos.

[9] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Página 6 de 56

- Fabricantes (Transformación): Incluye desde talleres artesanales y PYMES hasta grandes industrias de calzado de cuero, deportivo y sintético.
- Diseñadores y modeladores: crean las tendencias (zapatos, botas, sandalias).
  Comercializadores y distribuidores: almacenes de cadena, tiendas especializadas, zapaterías minoristas y tiendas en línea

**-Gremios y asociaciones que participan en el sector**

INEXMODA: El principal instituto de investigación y organizador de eventos clave como Colombiamoda**.**
CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONFECCIÓN Y AFINES (CCCyA): Gremio que representa los intereses de los confeccionistas nacionales ante el gobierno.
3. ACOLTEX: Asociación de técnicos y profesionales del sector.
4. ASCONFECCIONES: Asociación de Confeccionistas de Colombia
5. CCCA: Cámara Colombiana de la Confección y afines
6. ACICAM: Asociación Colombiana de Industriales del Calzado del Cuero y sus Manufacturas.
7. ACOPI: Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias.
8. ANDI: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
9. FENALCO: Federación Nacional de Comercio
10. ANALDEX: Asociación Nacional de Comercio Exterior
10. Entidades Estatales: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y ProColombia, que impulsan la exportación y la reindustrialización.

**-Cifras totales de ventas y perspectivas de crecimiento**

Según las cifras y datos reportados por Inexmoda[10]

- *Se proyecta que el mercado latinoamericano de moda cierre el 2025 con un valor de 124.578 millones de dólares. Colombia aportó el 6,8% del total, equivalente a USD 8.494 millones dólares, y se afianza como un actor estratégico en el desarrollo y la proyección regional del sector.*
  *Inexmoda liderará en 2026 una agenda ferial que articula conocimiento, negocios, innovación y creatividad para impulsar un nuevo ciclo de competitividad en la industria. Serán cinco grandes encuentros en Medellín y Miami que proyectan el Sistema Moda de las Américas hacia el escenario global, respaldados por un ecosistema de transformación empresarial que potencia la capacidad de adaptación y crecimiento de las marcas.*
- *Colombiatex de las Américas, Heimtextil Colombia, Colombiamoda, La Semana de la Moda de Colombia, Colombiamoda Miami y Nextech by Colombiatex conforman una ruta de transformación que integra innovación, sostenibilidad y competitividad, redefiniendo el futuro de la moda latinoamericana en un entorno cada vez más dinámico y competitivo.*
  La moda global atraviesa un momento decisivo que anuncia el inicio de una nueva era para el sector. El 2026 se proyecta como un año en el que las presiones por la sostenibilidad, los avances tecnológicos y los cambios en el consumo marcan el rumbo de una industria que rediseña su futuro. Con esa visión, Inexmoda presentó el balance de 2025 y la agenda estratégica para el próximo año, en la que Colombiatex de las Américas será el punto de partida para explorar un nuevo mapa del abastecimiento global, a través de la proveeduría inteligente.
  Los análisis de Euromonitor International confirman que el mercado global en el 2026 crecerá alrededor de 4,1% frente a 2025 y alcanzará cerca de 1.840 mil millones de euros. En América Latina, el Observatorio de Moda de Inexmoda reportó que el mercado del vestuario, los accesorios y el calzado alcanzó en 2025 los 124.578 millones de dólares y que Colombia representa el 6,8% con un valor de 8.494 millones de dólares. Las cifras muestran que el país ya ocupa un lugar relevante en la región y que puede ampliarlo si fortalece la productividad, la innovación y la diferenciación de su oferta.

[10] https://inexmoda.org.co/inexmoda-lanza-su-agenda-2026-con-un-calendario-ferial-que-responde-a-las-nuevas-exigencias-y-oportunidades-del-sistema-moda/

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Página 7 de 56

El comercio exterior deja ver un reto que también abre nuevas oportunidades. Colombia exporta 511 millones de dólares en confecciones y 213 millones de dólares en textiles, mientras que importa 686 millones de dólares y 1.638 millones de dólares respectivamente. La balanza negativa revela la necesidad de reforzar capacidades locales, pero al mismo tiempo evidencia el potencial de crecimiento de una industria que puede conquistar mayores mercados si continúa elevando su propuesta de valor.
América Latina se consolida como un territorio estratégico para un futuro basado en autenticidad, proveeduría inteligente e innovación responsable. Para Colombia, esto implica apostarle al fortalecimiento de su cadena de valor, integrar tecnologías que impulsen la competitividad y avanzar hacia modelos cada vez más circulares y regenerativos.
Los Global Fashion Drivers Colombia, desarrollados por Inexmoda y Modaes, muestran que la industria enfrenta desafíos que marcarán el nuevo ciclo del Sistema Moda. La incertidumbre económica, las exigencias del consumidor, la presión ambiental y los avances tecnológicos exigen respuestas ágiles y flexibilidad en sus estrategias. En este escenario, Inexmoda reafirma su rol como articulador del Sistema Moda de las Américas y como dinamizador de un ecosistema que integra conocimiento, creatividad y negocios para anticiparse al futuro.
La visión de 2026 invita al sector a avanzar en una ruta basada en tres grandes impulsores globales. Abrazar la incertidumbre para navegar con claridad en un entorno cambiante, recalibrar la estrategia para fortalecer la competitividad y transformar las materias primas para responder a los retos ambientales y productivos. El futuro no espera y el viaje de la moda ya comenzó con una hoja de ruta que une innovación, generación de valor y crecimiento sostenible.
"*El 2026 será un año decisivo para el Sistema Moda, en el que las empresas deberán prepararse para abrirse camino en un panorama global que cambia a gran velocidad. Esto implica repensar sus modelos de negocio, explorar nuevos mercados, reconfigurar los focos de abastecimiento y transformar la forma en que comercializan sus marcas. Colombiatex de las Américas será el centro de una proveeduría inteligente, donde convergen innovación, sostenibilidad y los grandes jugadores de la industria. La feria permitirá entender cómo se están redefiniendo las cadenas de suministro y dónde están surgiendo los nuevos polos de producción. Es un escenario de abastecimiento global que invita a la industria a anticiparse y a tomar decisiones estratégicas para competir con visión de futuro*", comenta Sebastián Díez, presidente ejecutivo de Inexmoda.

**-Variables económicas**

El contexto internacional[11]: En 2025, el crecimiento del PIB mundial se desacelerará y se ubicará en torno al 3%, en comparación con el 3,3% registrado en 2024. Con esa cifra, el PIB será el más bajo desde los años posteriores a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Esta desaceleración será generalizada y afectará tanto a economías avanzadas como en desarrollo, en un contexto de alta incertidumbre y tensiones comerciales crecientes.

Los Estados Unidos, que representan el 25% del PIB mundial, registrarán la mayor desaceleración entre las economías avanzadas, con una tasa proyectada de crecimiento del PIB en torno al 2%. La disminución del crecimiento responde a tres factores: la mayor incertidumbre con respecto al rumbo de la política económica en el país y al contexto económico futuro; el impacto económico de los aranceles, y las elevadas tasas de interés de largo plazo que registra la economía estadounidense desde el fin de la pandemia, intensificadas a partir de abril de 2025. No obstante, el mercado laboral sigue mostrando resiliencia y la tasa de desempleo se mantiene baja (4,2%).

En la zona del euro se prevé un crecimiento limitado del PIB en torno al 1%, como resultado de un fuerte impacto de los aranceles en las economías de los países manufactureros y de la débil competitividad debido al escaso dinamismo de la inversión y la productividad. Algunas economías centradas en la producción de servicios, como España y Grecia, muestran más resiliencia.

El PIB de China crecería por debajo de su meta oficial del 5%. El país enfrenta una caída del consumo, crisis inmobiliaria, una deflación persistente y una disminución de la demanda externa, parcialmente compensada por la depreciación del yuan.

[11] https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/add76980-6b1b-468d-aec1-9c4a72e3d7a0/content

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Página 8 de 56

s economías emergentes y en desarrollo seguirán contribuyendo significativamente al crecimiento mundial, aunque también en as se producirá una desaceleración del aumento del PIB. Además, se anticipa una disminución del volumen del comercio mundial bienes, que tendrá efectos negativos en regiones dependientes de las exportaciones, como América Latina y Asia.

s flujos de capital hacia economías emergentes mostraron señales de debilitamiento en 2024, mientras que los precios de las terias primas se mantuvieron relativamente altos. La guerra arancelaria iniciada en abril de 2025 empeoró este escenario, afectando flujos financieros, el comercio y las expectativas de crecimiento mundial.

érica Latina y el Caribe atraviesa en 2025 una nueva fase de desaceleración económica. Después de un repunte en los primeros trimestres de 2024, el **crecimiento del PIB** regional perdió dinamismo hacia fines de ese año, y se espera que se modere del 2,3% registrado en 2024 al 2,2% en 2025. Esta tendencia confirma un decenio de bajo crecimiento, en que la expansión promedio del PIB ha sido de solo un 1,2% en el período 2016-2025, incluso inferior a la registrada en los años ochenta.

El crecimiento del **empleo** se mantuvo bajo, en consonancia con el ritmo de crecimiento del PIB. En 2024, el empleo en América Latina y el Caribe creció un 1,8% y presentó aumentos en 15 de 17 países. La expansión fue impulsada principalmente por los sectores de mayor productividad, como la industria manufacturera y los servicios financieros, y estuvo liderada por el empleo asalariado. En 2025, el ritmo de crecimiento del empleo se moderó levemente y registró un 1,7% interanual en el primer trimestre, y se mantuvo el dinamismo del sector industrial (2,3%) y los servicios (2,0%). En contraste, el empleo agrícola continuó contrayéndose.

**La inflación** se estabiliza, aunque con diferencias entre los distintos países. En 2024, la inflación en América Latina y el Caribe mantuvo su tendencia a la baja, y a fines de año registró una mediana regional del 2,9%, frente al 3,7% en 2023. Esta moderación fue impulsada por la disminución de los precios internacionales de materias primas y por políticas internas orientadas a contener las presiones inflacionarias. Sin embargo, en el primer semestre de 2025 la inflación general se estabilizó y la mediana regional se mantuvo en un 3,9% en junio, sin cambios respecto de diciembre de 2024. Las dinámicas subregionales fueron dispares. El grupo conformado por Centroamérica y México registró la mayor reducción de la inflación, con una mediana del 1,6% en junio de 2025. El Caribe de habla inglesa y neerlandesa mostró un leve aumento de la inflación (2,3%), mientras que en América del Sur la inflación mantuvo niveles más elevados (4,7%), si bien se desaceleró ligeramente.

**América Latina y el Caribe**
**Crecimiento del PIB real en 2024 y proyecciones para 2025 y 2026**
**(en porcentajes)**

| | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|---|---|---|
| **América Latina y el Caribe** | **2,3** | **2,2** | **2,3** |
| **América Latina** | **2,2** | **2,2** | **2,2** |
| **América del Sur** | **2,4** | **2,7** | **2,4** |
| Argentina | -1,3 | 5,0 | 4,0 |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | 1,7 | 1,5 | 1,1 |
| Brasil | 3,4 | 2,3 | 2,0 |
| Chile | 2,6 | 2,4 | 2,2 |
| Colombia | 1,6 | 2,5 | 2,7 |
| Ecuador | -2,0 | 1,5 | 2,1 |
| Paraguay | 4,2 | 4,0 | 4,0 |
| Perú | 3,3 | 3,1 | 2,9 |
| Uruguay | 3,1 | 2,8 | 2,5 |
| Venezuela (República Bolivariana de) | 6,2 | 2,0 | 2,0 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 9 de 56

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Centroamérica** | **2,8** | **2,6** | **3,4** |
| **Centroamérica y México** | **1,8** | **1,0** | **1,7** |
| Costa Rica | 4,3 | 3,5 | 3,7 |
| Cuba | -1,1 | -1,5 | 0,1 |
| El Salvador | 2,6 | 2,4 | 2,7 |
| Guatemala | 3,7 | 3,6 | 4,0 |
| Haití | -4,2 | -2,3 | -1,0 |
| Honduras | 3,6 | 3,2 | 3,8 |
| México | 1,4 | 0,3 | 1,0 |
| Nicaragua | 3,6 | 3,1 | 3,4 |
| Panamá | 2,9 | 4,2 | 4,6 |
| República Dominicana | 5,0 | 3,7 | 4,8 |
| **El Caribe** | **11,2** | **4,1** | **7,8** |
| **El Caribe (sin incluir Guyana)** | **2,6** | **1,8** | **1,7** |
| Antigua y Barbuda | 4,3 | 3,5 | 3,0 |
| Bahamas (Las) | 3,4 | 1,8 | 1,7 |
| Barbados | 4,0 | 2,6 | 1,8 |
| Belice | 8,1 | 1,5 | 2,5 |
| Dominica | 2,1 | 2,5 | 3,0 |
| Granada | 4,0 | 3,5 | 3,0 |
| Guyana | 43,6 | 10,3 | 23,0 |
| Jamaica | 1,4 | 1,3 | 1,2 |
| Saint Kitts y Nevis | 1,2 | 1,0 | 2,5 |
| San Vicente y las Granadinas | 4,1 | 4,0 | 3,0 |
| Santa Lucía | 3,9 | 2,5 | 2,6 |
| Suriname | 3,0 | 3,2 | 3,5 |
| Trinidad y Tabago | 1,5 | 1,5 | 1,2 |

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
Nota: sobre la base de información al 30 de junio de 2025
Documento disponible en: https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/add76980-6b1b-468d-aec1-9c4a72e3d7a0/content
Fecha de publicación: 5 de agosto de 2025

Para el contexto nacional analizaremos variables como el PIB, la Encuesta Mensual de Comercio, el Índice de Precios al Consumidor, Importaciones y Exportaciones, el mercado laboral, tasa de cambio y el salario mínimo.

- ✓ **Producto Interno Bruto -PIB**

En el campo de la macroeconomía, el Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador[12] que intenta captar el valor de la producción agregada de una economía en un período dado. El PIB de un país suele tener etapas de crecimiento, etapas de estancamiento y etapas de contracción (llamadas "recesión" o "depresión", según la duración e importancia de las mismas).

Cuando el PBI crece llamamos a este fenómeno "crecimiento económico". Cuando el crecimiento es muy bajo (menor al 1%, por ejemplo), se entiende que la economía se encuentra "estancada". Si la economía no crece durante dos trimestres (o incluso decrece), al fenómeno se le llama "recesión". Y si la recesión es prolongada se ingresa en períodos de "depresión".

Las etapas de crecimiento suelen coincidir con un aumento del bienestar de la población, crece la facturación de las empresas, el empleo, las ganancias y, usualmente, los salarios. Contrariamente, los períodos de recesión (o peor aún, depresión) conllevan un creciente malestar para los ciudadanos: caen las ventas, las empresas poseen capacidad instalada ociosa, aumenta el desempleo y

[12] N. Gregory Mankiw https://www.webcolegios.com/file/5188c6.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 10 de 56

bablemente caigan los salarios. Nuestras trayectorias económicas personales se encuentran profundamente influenciadas por el ntexto. Es por ello, que períodos de recesión implican malestar generalizado y pueden devenir en crisis políticas. Los gobiernos ualmente observan con gran preocupación la trayectoria del PBI, y usualmente buscan caminos para mantener el crecimiento o rementarlo.

el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver la 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

ministración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2026pr

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 0,3 |
| Construcción | -5,4 | -4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,9 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,2 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,7 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,2 | 1,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,2** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,2** | **0,6** |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 11 de 56

ente: DANE,
3_T prpreliminar
eries encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
uministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos
ctividades de saneamiento ambiental.
omercioalpormayoryalpormenor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de
nida.
ctividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
dministración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y
servicios sociales. 6Actividadesartísticas,deentretenimientoyrecreaciónyotrasactividadesdeservicios;Actividadesdelos hogares individuales en
dad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En[13]

Como ya lo habíamos expresado en el numeral 3.1.1 de este documento, los bienes a adquirir se clasifican dentro de la "Industria manufacturera", así como en el sector "comercio", ya que pueden ser prestados o por fabricantes de los bienes o por personas que se dedican a comercializarlos.

**Tabla 4. Industrias manufactureras**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[pr]-I / 2025[pr]-I | 2026[pr]-I / 2025[pr]-IV |
| Elaboración de productos alimenticios[2] | 2,0 | 1,7 |
| Fabricación de productos textiles[3] | -1,9 | -2,8 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4] | -3,8 | -1,5 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5] | 4,0 | 1,1 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6] | 4,6 | 7,6 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | 11,8 | 6,1 |
| **Industrias manufactureras** | **2,9** | **2,3** |

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 12 de 56

ente: DANE, PIB_
rpreliminar
eries encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
laboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
abricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
ransformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y artería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones inales.
oquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
6 Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 13 de 56

oquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso macéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

abricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; ricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y uipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; talación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Comercio al por mayor y al por menor1
Tasas de crecimiento en volumen2
Primer trimestre 2026pr

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 6,0 | 0,7 |
| Transporte y almacenamiento | 0,7 | 0,9 |
| Alojamiento y servicios de comida | -1,8 | 0,4 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **2,9** | **0,2** |

Fuente: DANE,PIB_
T prpreliminar
1Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
3 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 14 de 56

**En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.**
**Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :**

**• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.**
**• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.**
**• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.**
**Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:**
**• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.**
**• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.**
**• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.**

- ✓ **Encuesta Mensual de Comercio**
- ✓

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios[14].

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.

[14] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Página 15 de 56

**Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses** [P]
**Total nacional**
**Abril 2026**

| Indicador | Variación anual<br>Abril 2026 / abril 2025 | Variación año corrido<br>Enero - abril 2026 / enero - abril 2025 | Variación doce meses<br>Mayo 2025 - abril 2026 / mayo 2024 - abril 2025 |
|---|---|---|---|
| Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos | 14,9 | 12,1 | 12,1 |
| Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*) | 18,6 | 15,1 | 14,9 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas ** | 7,8 | 7,6 | 8,7 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles | 18,5 | 15,1 | 14,9 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos | 10,4 | 10,0 | 11,1 |
| Total Personal ocupado | 1,8 | 1,8 | 1,6 |

**Fuente:** DANE – EMC

P: provisional.
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

| | | |
|---|---|---|
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 5,6 | 0,2 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 7,6 | 0,2 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 5,0 | 0,2 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 5,1 | 0,2 |
| Productos para el aseo del hogar | 7,5 | 0,2 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 8,6 | 0,2 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 4,3 | 0,1 |
| Bebidas no alcohólicas | 4,4 | 0,1 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 2,3 | 0,0 |
| Combustibles para vehículos automotores | 0,0 | 0,0 |

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor -IPC**

El **índice de precios al consumidor (IPC)** es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 16 de 56

mo deflación. Es el aumento del nivel general de precios de los bienes y servicios a lo largo del tiempo. Reduce el poder adquisitivo la moneda[15].

ora, en cuanto a la **inflación al consumidor** tenemos, que es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y vicios más representativos del consumo de los hogares de un país. Si bien hay distintas medidas de inflación, cuando hablamos este fenómeno hacemos referencia a la que tiene que ver con el incremento de los precios que enfrentan los consumidores por s compras habituales[16].

3 de enero de 2026, el Dane publicó los resultados del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondientes al cierre de 2025. Según el informe, **la inflación anual se ubicó en 5,10%**
En detalle, cinco divisiones de gasto registraron variaciones anuales superiores a la inflación total. El componente Restaurante y hoteles aumentó el 7,91%, seguido por educación (7,36%), salud (7,20%), bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y transporte con 5,35%. Las demás divisiones del gasto, dentro de las que se encuentra "prendas de vestir y calzado" con tan solo 1.22%

- ✓ **Exportaciones**

En el periodo enero - abril 2026, las exportaciones colombianas fueron US$18.403,2 millones FOB y registraron un aumento de 14,5%, frente al mismo periodo de 2025. En el periodo enero - abril 2026, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$7.181,5 millones FOB y aumentaron 14,6% frente al mismo periodo de 2025.

Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (16,2%) y Hulla, coque y briquetas (5,4%) que contribuyeron, en conjunto, con 12,5 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero - abril 2026, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$5.002,5 millones FOB y presentaron una disminución de 1,6% frente al mismo periodo de 2025, como resultado principalmente de la caída de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (-13,0%) y Flores y follaje cortados (-7,7%) que contribuyeron en conjunto con 6,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - abril 2026, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$3.272,3 millones FOB y registraron una disminución de 3,1% frente a enero - abril 2025, este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-13,9%) que contribuyó con 3,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - abril 2026 frente al periodo enero - abril 2025, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (118,7%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 118,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

- ✓ **Importaciones**

Es la compra de bienes o servicios a un país extranjero para su utilización en territorio nacional[17].

En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.934,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,8% frente a abril de 2025, como resultado principalmente de las mayores compras de Maquinaria y equipo de

[15] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/indice-precios-al-consumidor-ipc
[16] Ídem
[17] https://www.bancosantander.es/glosario/importacion

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 17 de 56

nsporte (24,9%) y Productos químicos y productos conexos (9,6%) que aportaron en conjunto 13,7 puntos rcentuales a la variación del grupo.

abril de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de $726,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 5,2%, en comparación con abril de 2025; como resultado de las ayores compras de Metales no ferrosos (45,0%) que aportó 5,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

abril de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.043,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 19,9% en comparación con abril de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (28,7%) que aportó 21,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Los bienes a adquirir se encuentran clasificados como se dijo en el numeral 3.1.1 en “Industrias Manufactureras”

- ✓ **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMLV y Salario Vital**

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el salario mínimo (SM) es "la suma mínima que deberá pagarse al trabajador por el trabajo o servicios prestados, dentro de un lapso determinado, bajo cualquier forma que sea calculado, por hora o por rendimiento, que no puede ser disminuida, ni por acuerdo individual ni colectivo, que está garantizada por la ley y puede fijarse para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y de su familia, teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales de los países"[18]

El aumento del salario mínimo no es una decisión unilateral. Es el producto de un acuerdo alcanzado entre los representantes del Gobierno Nacional, los empleadores y los trabajadores. Durante estas discusiones, se analizan los factores mencionados y se busca alcanzar un consenso. En caso de no llegar a una resolución, el Gobierno emite el decreto oficial, que entra en vigor el 1 de enero de cada año. Ese fue el caso que se presentó para este año, pues en las negociaciones no se pudo llegar a un acuerdo final, y fue el presidente de la República quien estableció el aumento mediante decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025.

Adicionalmente, para este año, se introduce el concepto de “salario mínimo” por “**salario vital**” definido por la Organización Internacional del Trabajo -OIT[19] como “el ingreso necesario para asegurar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias”, teniendo en cuenta el contexto económico de cada país y calculado sobre una jornada laboral normal. Este modelo no es más que una forma de analizar si el ingreso alcanza a cubrir las necesidades esenciales que contempla el modelo en cuestión, teniendo como resultado un mayor bienestar y acceso efectivo a bienes y servicios fundamentales.

Actualmente la OIT establece una serie de componentes que deben ser considerados al estimar un salario vital. Entre ellos se encuentran:

- Alimentación suficiente y nutritiva, que cubra las necesidades básicas del hogar.
- Vivienda digna y servicios públicos, como agua, luz y gas, que permitan estabilidad familiar.
- Acceso a salud y seguridad social plena.
- Educación, considerada imprescindible para las oportunidades futuras del núcleo familiar.
- Transporte y otros gastos cotidianos.

[18] https://investiga.banrep.gov.co/es/espe103

[19] https://www.minhacienda.gov.co/w/del-salario-m%C3%ADnimo-al-salario-vital-un-cambio-que-apunta-a-la-vida-digna

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Página 18 de 56

así como el salario vital para el 2026, fue fijado en $1.750.905, con un auxilio de transporte de $249.095, lo que lleva el ingreso mensual total a $2.000.000 para los trabajadores que reciben este beneficio.

nuevo nivel del salario eleva de forma significativa la presión sobre la estructura de costos de las empresas que pagan salarios mínimos y que son intensivas en mano de obra, sectores como **las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes)**.

continuación, el siguiente cuadro, muestra los incrementos que se han generado en los últimos 10 años:

| AÑO | SMLV | INCREMENTO |
|---|---|---|
| 2017 | 737.717 | 7,0% |
| 2018 | 781.242 | 5,9% |
| 2019 | 828.116 | 6,0% |
| 2020 | 877.803 | 6,0% |
| 2021 | 908.526 | 3,5% |
| 2022 | 1.000.000 | 10,7% |
| 2023 | 1.160.000 | 16,0% |
| 2024 | 1.300.000 | 12,06% |
| 2025 | 1.423.500 | 9,54% |
| AÑO | SALARIO VITAL | INCREMENTO |
| 2026 | 1.750.905 | 23% |

El incremento está determinado por diversos criterios, con el objetivo de balancear las necesidades de los trabajadores y la capacidad de los empleadores:

Los bienes a adquirir, requieren un gran componente de talento humano, por lo tanto, sufren un gran impacto con el incremento del salario mínimo ya que, también se incrementan las prestaciones sociales (primas, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, aportes a la seguridad social y pensiones, aportes parafiscales) así como la entrada en vigencia de las horas nocturnas (25 de diciembre de 2025) de la Ley 2466 de 2025.

**-Cadenas de producción y distribución**

La cadena de valor del calzado abarca desde la obtención de materias primas hasta que el producto llega al consumidor final. Se divide principalmente en tres grandes bloques:

1. Suministro de Materias Primas

Proveedores: La industria depende de sectores como el ganadero (para cuero), textil, químico (pegamentos y tintes) y de plásticos o caucho para las suelas.

Transformación: Procesos como el curtido del cuero (limpieza, curtido y acabado) para convertir la piel en un material duradero.

2. Proceso de Producción

Se desarrolla típicamente en las siguientes fases técnicas:

Diseño y Modelaje: Creación de bocetos, selección de materiales y elaboración de patrones sobre una horma.
Corte: Se cortan las piezas que formarán la parte superior (capellada) y el forro.
Aparado (Guarnecido): Unión de las piezas mediante costura industrial para formar el cuerpo del zapato.
Montado y Armado: Se coloca el cuerpo del zapato sobre la horma para darle su forma definitiva.
Enzuelado: Aplicación de pegamento y fijación de la suela al cuerpo montado.
Acabado: Limpieza, entintado, colocación de plantillas, cordones y empaquetado final.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 19 de 56

Distribución y Comercialización
gística de Salida: Gestión de inventarios en almacenes y transporte desde la fábrica.
nales de Venta:
yoristas: Compran grandes volúmenes para redistribuir.
horistas (Retail): Tiendas físicas especializadas o grandes superficies.
commerce: Venta directa al consumidor a través de plataformas digitales.
aterias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

siguiente información fue tomada del documento 460 de la Dirección de Estudios Económicos del Departamento Nacional de Planeación, "Cadena de Textil-Confecciones estructura, Comercio Internacional y Protección", 2 de mayo de 2017.

En cuanto al proceso de manufactura de los textiles, tenemos:

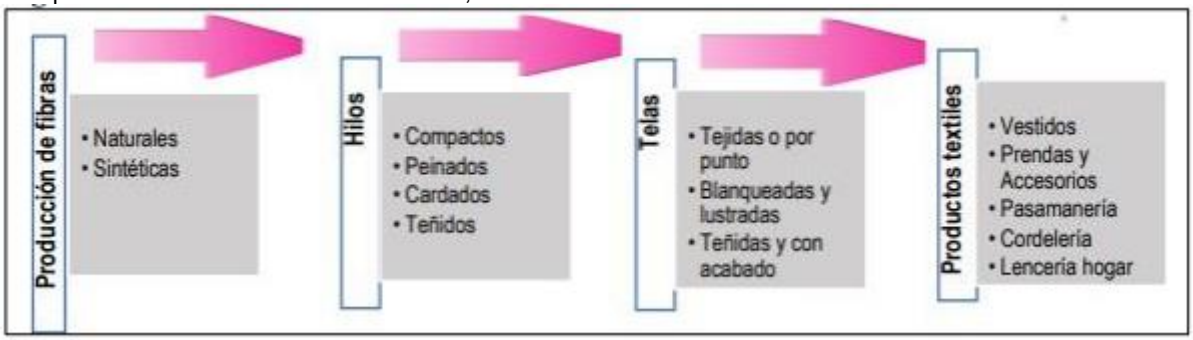


Fuente: Tomada de InfoDev y adaptada por Dirección de Estudios Económicos, DNP

En la etapa de fabricación de fibras se tiene en cuenta la clase Fabricación de fibras sintéticas y artificiales que incluye actividades para elaborar fibras a partir de polímeros sintéticos (etileno, poliéster, poliamidas), de polímeros naturales (celulosa) y de fibras proteicas de origen animal (lana y pelos finos)[20] . La etapa siguiente en el proceso de producción es la de hilatura de fibras textiles que se define por la clase CIIU Preparación e hilatura de fibras textiles e incluye actividades para dar a las fibras una longitud adecuada mediante proceso de torsión y tensión. En esta etapa se realizan otros subprocesos mecánicos que se describen más adelante. El proceso continúa con la etapa de tejeduría y acabado de textiles que tiene en cuenta la clase Tejedura de productos textiles, donde se desarrollan actividades de urdido y trama para obtener láminas textiles (telas) de cualquier material, aptas para la confección de prendas y otros productos destinados a un uso final.

En la etapa de confección de prendas de vestir y fabricación de otros productos textiles están presentes, en primer lugar, la clase identificada con el nombre Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel. Esta clase incluye la confección de todo tipo de ropa (formal, informal, de trabajo y por confección de punto y ganchillo o por tejido plano) elaborada con los diferentes materiales textiles mediante actividades de costura. En segundo lugar, para el caso de los bienes clasificados en la categoría de "Otros artículos textiles", presentados en la ilustración, se tuvieron en cuenta las clases CIIU que permiten definir un grupo de productos finales diferentes a las prendas de vestir. En esta clase se incluyen actividades relacionadas con la producción de artículos confeccionados en cualquier material textil (incluso con tejidos de punto y ganchillo), tales como frazadas, lencería para el hogar, artículos para acampar elaborados con material textil; tapetes y alfombras para pisos, productos de cordelería (cuerdas, cordones) y mallas, artículos de pasamanería (listones, flecos).

### 3.1.2 TÉCNICO

[20] Dentro de los eslabones relacionados con la fabricación de fibras se incluyen los desperdicios, recortes y desechos de materiales plásticos, de fibras vegetales y de seda. Según el artículo: "El Sector Textil-Confección en la Era del Reciclaje", publicado por PROEXPORT COLOMBIA, el reciclaje en la industria es una práctica que se ha venido fortaleciendo y puede representar oportunidades para Colombia considerando la intensidad en la utilización de materiales como el PET y otros plásticos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Página 20 de 56

Secretaría Distrital de Integración Social requiere dar cumplimiento legal a la entrega de dotaciones a los servidores y las servidoras blicas que cumplan con las condiciones establecidas en las normas vigentes, conforme lo expresa la ley 70 de 1988, la cual ablece que: "*Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, perintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial ociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma tuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario himo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la tidad empleadora*", al momento de la causación.

La citada norma fue reglamentada parcialmente mediante el Decreto 1978 de 1989, por medio del cual estableció que las entidades a las que les aplica esta disposición legal deberán entregar las dotaciones en las siguientes fechas: (i) 30 de abril, (ii) 30 de agosto, y (iii) 30 de diciembre de cada año; así mismo, indicó que la Entidad Estatal debe entregar el tipo de calzado y vestido de labor teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

### 3.1.3 REGULATORIO

El vestuario y calzado debe cumplir con las siguientes normas:

Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Norma Técnica Colombiana 481-3 la cual describe métodos para el análisis cuantitativo de fibras en materiales textiles. Incluye procedimientos para determinar la composición de fibras de mezclas de fibras naturales, artificiales y sintéticas. También describe métodos para estimar la cantidad de humedad y otros materiales no fibrosos. El objetivo es proporcionar una forma estandarizada de analizar la composición de fibras en la industria textil colombiana.
Norma técnica colombiana 230 proporciona requisitos generales para las buenas prácticas en la confección de prendas de vestir. La guía define términos clave, establece requisitos para el diseño y desarrollo del producto, materiales e insumos, y procesos de producción.
Norma Técnica Colombiana 2308 establece los métodos de ensayo para determinar los cambios dimensionales (encogimiento o estiramiento) en prendas de vestir y textiles tras ser lavados en máquina automática de uso doméstico.
Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2A: establece métodos acelerados para evaluar la solidez del color al lavado doméstico y comercial en textiles.
Norma Técnica Colombiana 786 establece un método de ensayo diseñado, para determinar la cantidad de color que se transfiere desde la superficie de los materiales textiles coloreados a otras superficies, por medio de frotación. Se puede aplicar a textiles elaborados de todas las fibras en forma de hilado o tejido.
Norma Técnica Colombiana 2051-2 establece el método para determinar la resistencia a la formación de motas (pilling) y otros cambios de superficie en telas, utilizando el probador de rotación aleatoria (*Random Tumble Pilling Tester*).
Norma Técnica Colombiana 2038 establece los requisitos de calidad, definiciones y métodos de ensayo para el calzado de cuero de uso diario (calle) para hombres, mujeres y niños. Regula aspectos fundamentales como la unión de suelas, la resistencia de elementos metálicos a la corrosión y la resistencia de costuras.

### 3.1.4 OTROS CONTEXTOS

- Mediante el Decreto 1184 del 8 de noviembre de 2025, el Gobierno Nacional modifica parcialmente el Arancel de Aduanas para las importaciones de insumos y materias primas del sector confecciones y calzado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Página 21 de 56

ta medida, adoptada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reduce a cero por ciento (0%) el gravamen arancelario icable a treinta y siete (37) subpartidas que corresponden a insumos y materias primas sin producción nacional registrada, oreciendo la competitividad y el fortalecimiento de la industria nacional.

l incremento del salario mínimo (hoy, salario vital) para el 2026, genera una alta preocupación en el sector textil, del calzado y la rroquinería, ya que son sectores altamente intensivos en mano de obra. El aumento del salario mínimo junto con los costos ociados a la contratación formal, incrementa los costos de producción.

## 3.2 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO -MAE

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados tanto por la Secretaría Distrital de Integración Social como por otras entidades con objetos similares al del presente estudio con el fin de identificar aspectos relacionados con: la relevancia de categorías de compras, los principales y potenciales proveedores, los históricos de precios, y, la retroalimentación general del mercado, entre otros.

### 3.2.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realiza la búsqueda de la demanda en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO -MAE que nos permita ver el comportamiento de las contrataciones según los códigos UNSPSC exigidos en la presente contratación, razón por la cual se ha consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2025, por los códigos UNSPSC a nivel segmento y familia (segundo nivel), teniendo en cuenta que estos códigos abarcan los bienes a adquirir por la Entidad:

| Código segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia |
|---|---|---|---|
| 53 | Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | 5310 | Ropa |
| 53 | Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | 5311 | Calzado |

La herramienta arrojó el siguiente resultado:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Página 22 de 56



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

# ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar

Fuente: Consulta realizada el 14 de mayo de 2026 en:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

En el período analizado se registraron 12.886 contratos por valor de $3´558.964 millones de pesos

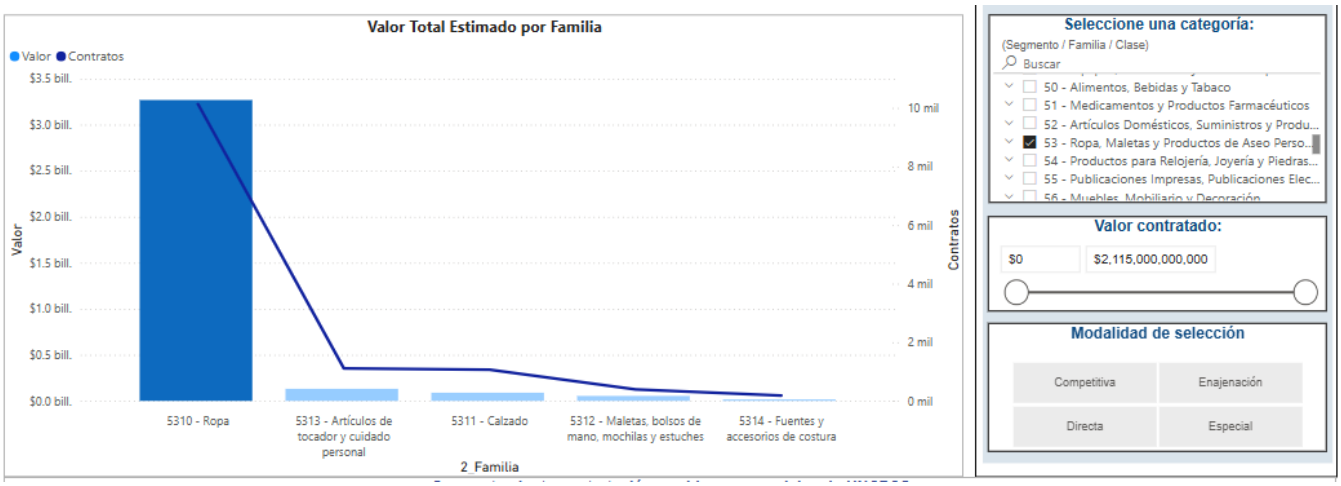

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Página 23 de 56

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 5310 - Ropa | 3456 | $268,309,632,959 | 7.54% | 3217 | $2,540,410,454,225 | 71.38% | 3457 | $459,600,222,956 | 12.91% |
| 5313 - Artículos de tocador y cuidado personal | 402 | $63,515,235,617 | 1.78% | 391 | $45,287,054,474 | 1.27% | 317 | $22,301,163,800 | 0.63% |
| 5311 - Calzado | 355 | $30,013,813,847 | 0.84% | 342 | $26,664,289,749 | 0.75% | 372 | $32,010,008,585 | 0.90% |
| 5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches | 148 | $27,604,231,124 | 0.78% | 125 | $17,568,183,858 | 0.49% | 121 | $8,813,809,837 | 0.25% |
| 5314 - Fuentes y accesorios de costura | 65 | $3,436,609,408 | 0.10% | 61 | $7,328,789,318 | 0.21% | 57 | $6,100,621,048 | 0.17% |
| **Total** | **4426** | **$392,879,522,955** | **11.04%** | **4136** | **$2,637,258,771,624** | **74.10%** | **4324** | **$528,825,826,226** | **14.86%** |

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Como se muestra en los datos anteriores arrojados por la herramienta de visualización para el análisis de la demanda, enfocado a los códigos 5310 -Ropa y 5311 -Calzado, vemos que, en el período analizado, el sector Ropa (01/01/2023 al 31/12/2025) presenta un comportamiento del gasto para los años 2023 y 2025 similar, mientras que en el 2024 el comportamiento fue anormal (2023: 268.309 millones con 3456 contratos. 2025: 459.600 millones con 3457 contratos mientras que en el 2024 fue de 2 billones 540.410 millones de pesos para 3.217 contratos)

Por el contrario, para el sector calzado el año 2024 fue el de menor valor y número de contratos realizado, siendo ellos 355, 342 y 372 contratos para los años 2023, 2424 y 2025 respectivamente y en valor, 30.013 millones, 26.664 millones y 32.010 millones respectivamente para los años mencionados.

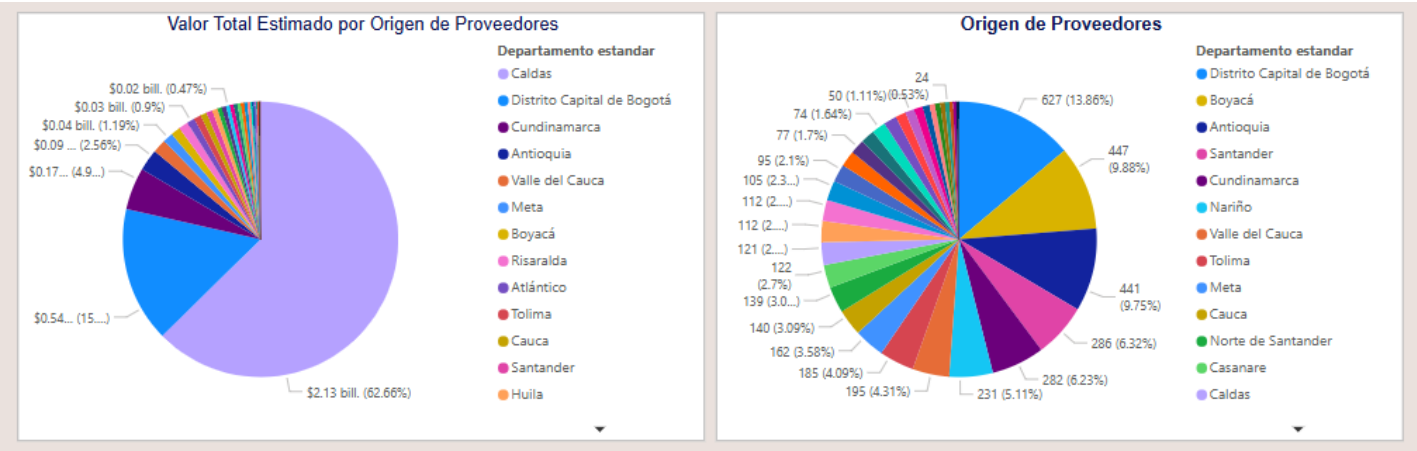


Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El departamento con mayor valor en compras fue Caldas, seguido por Bogotá y Cundinamarca y el origen de los proveedores se encuentra en primer lugar Bogotá seguido por Boyacá y Antioquia.

En conclusión las órdenes de compra evidencia que la mayor concentración del gasto se registró en el departamento de Caldas, seguido por Bogotá, D.C. y Cundinamarca, lo que demuestra que la demanda institucional se encuentra focalizada principalmente en estas entidades territoriales.

Por otra parte, el origen de los proveedores se concentra mayoritariamente en Bogotá, seguida por Boyacá y Antioquia, lo que refleja que la oferta del mercado está localizada principalmente en departamentos con mayor capacidad empresarial y logística.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Página 24 de 56

ta distribución permite concluir que no existe una correspondencia directa entre la ubicación geográfica de la demanda y el domicilio los proveedores, lo cual evidencia que el mercado cuenta con la capacidad de atender requerimientos en diferentes regiones del s, independientemente de su lugar de establecimiento.

anterior constituye un indicador de cobertura nacional, capacidad de distribución y competitividad del mercado, factores que orecen la pluralidad de oferentes y reducen el riesgo de desabastecimiento o de dependencia de proveedores ubicados en una ca región. En consecuencia, se observa un mercado con capacidad para atender las necesidades de las entidades estatales diante esquemas de suministro con alcance nacional, garantizando condiciones adecuadas de concurrencia y abastecimiento

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Al realizar la revisión en la plataforma SECOP II, desde el año 2023 hasta el año 2025, se encontró que los procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social fueron adjudicados por las siguientes modalidades de contratación:

Año 2023: Selección Abreviada Subasta Inversa
Año 2024: Selección Abreviada Subasta Inversa
Año 2025: Selección Abreviada Subasta Inversa

Las principales características de los procesos adelantados bajo la modalidad Selección Abreviada Subasta Inversa, se relacionan a continuación:

| | |
|---|---|
| VIGENCIA | 2025 |
| Número del proceso | SDIS-SASI-008-2025 |
| Código UNSPSC | 53101800 – Abrigos y chaquetas |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | 53101604 - Camisas o blusas para mujer<br>53101804 - Abrigos o chaquetas para mujer<br>53101504 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer<br>53111602 - Zapatos para mujer<br>53101802 - Abrigos o chaquetas para hombre<br>53101502 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre<br>53111601 - Zapatos para hombre |
| TIPO DE PROCESO | Selección abreviada subasta inversa |
| TIPO DE CONTRATO | Compraventa |
| REFERENCIA | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8324742&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| DESCRIPCIÓN | Suministro de dotación de vestido de labor y calzado, para los servidores y servidoras públicas de la Secretaría Distrital de Integración Social que han adquirido este derecho según lo establecido en |
| PRESUPUESTO OFICIAL | 615.986.378 |
| DURACIÓN DEL CONTRATO | 6 (Meses) |
| DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN | CARRERA 7 No. 32-16 PISO 20 EDIFICIO SAN MARTIN Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 25 de 56

| | |
|---|---|
| GENCIA | 2025 |
| DICADORES NANCIEROS y DE APACIDAD ORGANIZACIONAL | |

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 1,32 veces |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual al 64,00% |
| Razón de Cobertura de intereses. | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Mayor o Igual a 1,26 veces |
| Capital de trabajo | Activo corriente menos pasivo corriente | Mayor o igual al 55% |

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio (RP) | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 6,41% |
| Rentabilidad del Activo (RA) | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 3,60% |

| | |
|---|---|
| PROPONENTES | CARDINN SAS<br>BLANCO FORERO JILBER ORLANDO<br>SOLUCIONES INTEGRALES MONTGOMERY SAS<br>DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS<br>INVERSIONES BTR SAS<br>C.I. MORASU SAS<br>INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS<br>DGERARD MG SAS<br>DYSATEX SAS<br>SPARTA SHOES SAS<br>ROOTT CO SAS<br>DOTACIÓN INTEGRAL<br>BOSTONIA SAS |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) entre uno y **máximo 3 certificaciones** de contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto sea o esté relacionado con SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO ROPA Y CALZADO, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, que cumplan con las siguientes condiciones verificadas en el RUP:<br><br>- Cumplimiento de los códigos de clasificación<br>- Valor ejecutado que corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, esto es 432,72 SMMLV.<br>- Verificación de información adicional que no reposa en el RUP como el objeto de los contratos |
| CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 26 de 56

| | |
|---|---|
| GENCIA | 2025 |

| CONDICION DIFERENCIAL** | CRITERIO HABILITANTE* |
|---|---|
| Mipyme en el sistema de compras públicas | **A. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA-HABILITANTE DIFERENCIAL (MIPYME)**<br><br>La experiencia requerida, para efecto de criterio diferencial, se acreditará bajo las mismas condiciones descritas en el acápite correspondiente a la experiencia del estudio previo. Lo único que se modifica es la cantidad de contratos con los cuales se acredita la experiencia, que para la presente será en un máximo de cuatro (4). |

| CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL | FORMA DE ACREDITACIÓN[4] |
|---|---|
| Mi pyme en el sistema de compras públicas | La verificación del tamaño empresarial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br>Para acreditar este criterio diferencial el proponente deberá diligenciar y suscribir el **FORMATO - ACREDITACIÓN CONDICIÓN MIPYME** adjuntar al mismo la siguiente documentación:<br><br>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación |
| | legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.<br>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.<br>Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. |

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 1,20 veces |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual al 70,00% |
| Razón de Cobertura de intereses. | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Mayor o Igual a 1,15 veces |
| Capital de trabajo | Activo corriente menos pasivo corriente | Mayor o igual al 50% |

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio (RP) | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 5,50% |
| Rentabilidad del Activo (RA) | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 2,80% |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 27 de 56

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

| | |
|---|---|
| GENCIA | 2025 |
| | |
| ONTRATISTA | INVERSIONES BRT SAS |
| ALOR OJUDICADO | 615.986.378 |
| GARANTÍAS | El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, dirección entidad: Carrera 7 # 32 -12, Edificio San Martín, teléfono entidad: +57 (601) 3 80 83 30, una garantía del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. La citada garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. La garantía debe cumplir los siguientes amparos: |

| | CLASE DE RIESGO | PORCENTAJE | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA contada a partir de la suscripción del contrato en el SECOP II |
|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | Cumplimiento | 20% | Valor total del contrato incluido IVA | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más (hasta su liquidación). |
| | Calidad de los bienes | 20% | Valor total del contrato incluido IVA | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más (hasta su liquidación). |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | 10% | Valor total del contrato incluido IVA | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 28 de 56

| | |
|---|---|
| GENCIA | 2025 |
| VALORES TECHO DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR | |

| ELEMENTOS | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA - VALOR TECHO (SDIS) INCLUDO IVA |
|---|---|---|---|
| DOTACION DAMAS | Blazer para dama Clasificación UNSPSC 53101804 | UNIDAD | 279.585 |
| | "Blusa formal manga larga para dama Clasificación UNSPSC 53101604 | UNIDAD | 122.011 |
| | "Pantalón formal para dama Clasificación UNSPSC 53101504 | UNIDAD | 135.860 |
| | "Calzado casual dama Clasificación UNSPSC 53111602 | UNIDAD | 241.093 |
| DOTACION CABALLEROS | Blazer para Caballero Clasificación UNSPSC 53101802 | UNIDAD | 289.345 |
| | Camisa manga larga para caballero Clasificación UNSPSC 53101602 | UNIDAD | 126.905 |
| | Pantalón de dril formal para caballero Clasificación UNSPSC 53101502 | UNIDAD | 135.960 |
| | "Calzado casual para caballero Clasificación UNSPSC 53111601 | UNIDAD | 259.959 |

Fuente: SECOP II

| | |
|---|---|
| VIGENCIA | 2024 |
| Número del proceso | SDIS-SASI-004-2024 |
| Código UNSPSC | 53101604 - Camisas o blusas para mujer |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | 53101804 - Abrigos o chaquetas para mujer<br>53101504 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer<br>53111602 - Zapatos para mujer<br>53101602 - Camisas para hombre<br>53101802 - Abrigos o chaquetas para hombre<br>53101502 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre<br>53111601 - Zapatos para hombre |
| TIPO DE PROCESO | Selección abreviada subasta inversa |
| TIPO DE CONTRATO | Suministros |
| REFERENCIA | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6505349&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| DESCRIPCIÓN | Suministro de dotación de vestido de labor y calzado, para los servidores y servidoras públicas de la Secretaría Distrital de Integración Social que han adquirido este derecho según lo establecido en la normatividad vigente. |
| PRESUPUESTO OFICIAL | 569.680.506 |
| | El presente contrato se ejecutará de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, la cual hace parte integral del presente contrato, y los cuales estarán vigentes hasta el vencimiento del plazo. |
| PLAZO | Hasta el 31 de diciembre de 2024 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 29 de 56

<table>
<tr><td>GENCIA</td><td>2024</td></tr>
<tr><td>UGAR DE ECUCIÓN</td><td>Bogotá</td></tr>
<tr><td>DICADORES FINANCIEROS y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Activo corriente sobre pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 1,10 veces</td></tr>
<tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Pasivo total sobre activo total</td><td>Menor o igual al 68,62%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de intereses.</td><td>Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses</td><td>Mayor o Igual a 1,25 veces</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Activo corriente menos pasivo corriente</td><td>Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio (RP)</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 7,92%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo (RA)</td><td>Utilidad Operacional / Activo Total</td><td>Mayor o igual a 4,30%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PROPONENTES</td><td>ROOTT CO SAS<br>C.I. MORASU SAS<br>SOLUCIONES INTEGRALES MONTGOMERY SAS<br>UNION TEMPORAL MERCURIO<br>INVERSIONES BRT SAS<br>TEMPOEFECTIVA SAS<br>DGERARD MG SAS<br>INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</td><td>La experiencia del proponente será verificada en el documento del Registro Único de Proponente RUP, en el cual se deben evidenciar hasta 3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados suscritos con anterioridad a la fecha de cierre del proceso con entidades públicas o privadas, cuyo alcance corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, que acrediten el presupuesto oficial del proceso, de la siguiente manera:<br><br>A. El valor de la sumatoria de los contratos aportados será igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es 457 SMMLV.<br>B. El objeto, alcance u obligaciones de los contratos aportados deberán haber consistido o estar relacionadas con el SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO ROPA Y CALZADO.<br>C. Cada una de las certificaciones de los contratos aportados, deberán estar inscritas en los Códigos UNSPSC hasta el tercer nivel en al menos dos de los códigos que se relacionan en este documento.</td></tr>
</table>

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 30 de 56

| | |
|---|---|
| GENCIA | 2024 |
| CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES | |

| CONDICION DIFERENCIAL** | CRITERIO HABILITANTE* |
|---|---|
| **Mipyme en el sistema de compras públicas** | **A. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA- HABILITANTE DIFERENCIAL (MIPYME)**<br><br>La experiencia requerida, para efecto de criterio diferencial, se acreditará bajo las mismas condiciones descritas en el acápite correspondiente a la experiencia del estudio previo. Lo único que se modifica es la cantidad de contratos con los cuales se acredita la experiencia, que para la presente será en un máximo de cuatro (4). |

| CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL | FORMA DE ACREDITACION |
|---|---|
| **Mipyme en el sistema de compras públicas** | En función de los criterios de clasificación empresarial, la Acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. |

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 1 veces |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual al 70% |
| Razón de Cobertura de intereses. | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Mayor o Igual a 1,20 veces |
| Capital de trabajo | Activo corriente menos pasivo corriente | Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial |

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio (RP) | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 7,50% |
| Rentabilidad del Activo (RA) | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 4,00% |

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA | UNION TEMPORAL MERCURIO |
| VALOR ADJUDICADO | 569.680.506 |
| GARANTÍAS | Cualquiera de las siguientes garantías:<br>- Contrato de seguro contenido en póliza<br>- Patrimonio autónomo<br>- Garantía bancaria<br>En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información: |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 31 de 56

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

| | |
|---|---|
| GENCIA | 2024 |

| BENEFICIARIO | SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL |
|---|---|
| BENEFICIARIO | BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN |
| NIT BENEFICIARIO | 899999061-9 |
| DIRECCION | Carrera 7 # 32 -12, Edificio San Martín |
| TELEFONO | +57 (601) 3 80 83 30 |
| QUIEN DEBE OTORGARLA | Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| VALOR ASEGURADO | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta |
| VIGENCIA | Desde la fecha de cierre del proceso hasta por noventa (90) días calendario. En cualquier caso, que dicho término sea superior el proponente deberá ampliar la vigencia. |
| AMPARO | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso al que se presenta.<br>Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente. |
| FIRMAS: | Deberá ser suscrita por quien la expide. |

VALORES TECHO DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR

| ELEMENTOS | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA - VALOR TECHO (SDIS) INCLUDO IVA |
|---|---|---|---|
| DOTACION DAMAS | Blazer para dama Clasificación UNSPSC 53101804 | UNIDAD | 233.950 |
| | "Blusa formal manga larga para dama Clasificación UNSPSC 53101604 | UNIDAD | 96.390 |
| | "Pantalón formal para dama Clasificación UNSPSC 53101504 | UNIDAD | 115.430 |
| | "Calzado casual dama Clasificación UNSPSC 53111602 | UNIDAD | 141.610 |
| DOTACION CABALLEROS | Blazer para Caballero Clasificación UNSPSC 53101802 | UNIDAD | 226.100 |
| | Camisa manga larga para caballero Clasificación UNSPSC 53101602 | UNIDAD | 105.970 |
| | Pantalón de dril formal para caballero Clasificación UNSPSC 53101502 | UNIDAD | 104.921 |
| | "Calzado casual para caballero Clasificación UNSPSC 53111601 | UNIDAD | 212.058 |

Fuente: SECOP II

| | |
|---|---|
| VIGENCIA | 2023 |
| Número del proceso | SDIS-SASI-004-2023 |
| Código UNSPSC | 53101800 - Abrigos y chaquetas |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | 53101804 - Abrigos o chaquetas para mujer<br>53101604 - Camisas o blusas para mujer<br>53101504 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer<br>53101602 - Camisas para hombre<br>53101802 - Abrigos o chaquetas para hombre |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 32 de 56

| | |
|---|---|
| GENCIA | 2023 |
| | 53111602 - Zapatos para mujer<br>53101502 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre<br>53111601 - Zapatos para hombre |
| úmero del proceso | SDIS-SASI-004-2023 |
| PO DE PROCESO | Selección abreviada subasta inversa |
| EFERENCIA | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4289081&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| ESCRIPCIÓN | Dotación de prendas de vestir y calzado |
| PRESUPUESTO OFICIAL | 506.451.000 |
| PLAZO | Hasta el 31 de diciembre de 2023 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | Bogotá |
| INDICADORES FINANCIEROS y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | |

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 1,47 veces |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual al 64% |
| Razón de Cobertura de intereses. | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Mayor o Igual a 1,50 veces |
| Capital de trabajo | Activo corriente menos pasivo corriente | Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial |

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio (RP) | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 8,20% |
| Rentabilidad del Activo (RA) | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 4,80% |

| | |
|---|---|
| PROPONENTES | CARDINN SAS<br>UNION TEMPORAL MILITARY IND CI<br>INVERSIONES BRT SAS<br>INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | La experiencia del proponente será verificada en el documento del Registro Único de Proponente RUP, en el cual se deben evidenciar 3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados suscritos con anterioridad a la fecha de cierre del proceso con entidades públicas o privadas, cuyo alcance corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, que acrediten el presupuesto oficial del proceso, de la siguiente manera:<br>A. El valor de la sumatoria de los contratos aportados será igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es 437 SMLMV.<br>B. El objeto, alcance u obligaciones de los contratos aportados deberán haber consistido o estar relacionadas con el SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO ROPA Y CALZADO.<br>C. Cada una de las certificaciones de los contratos aportados, deberán estar inscritas en los Códigos UNSPSC hasta el tercer nivel en al menos dos de los códigos que se relacionan en este estudio. |
| CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE | |

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 1,40 veces |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 33 de 56

| | |
|---|---|
| GENCIA | 2023 |
| UJERES Y PYMES | |

| | | |
|---|---|---|
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual al 65% |
| Razón de Cobertura de intereses. | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Mayor o Igual a 1,45 veces |
| Capital de trabajo | Activo corriente menos pasivo corriente | Mayor o igual al 75% del presupuesto oficial |

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio (RP) | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 8% |
| Rentabilidad del Activo (RA) | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 4,50% |

**EXPERIENCIA**
Aquellas que cumplan los requerimientos de ley podrán acreditar el 100% del valor del presupuesto oficial por medio deMáximo CUATRO (4) contratos reportados en el RUP totalmente terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA | INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS |
| VALOR ADJUDICADO | 506.451.000 |

GARANTÍAS

Garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Deberá cubrir los siguientes amparos:

| GARANTÍAS | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO (Comprende multas y cláusula penal)** | Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA | Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA | Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | En cuantía equivalente a 200 SMMLV a partir del momento de la expedición de la póliza | Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 34 de 56

| | |
|---|---|
| GENCIA | 2023 |
| ALORES TECHO DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR | |

| ELEMENTOS | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA - VALOR TECHO (SDIS) INCLUDO IVA |
|---|---|---|---|
| DOTACION DAMAS | Blazer para dama Clasificación UNSPSC 53101804 | UNIDAD | 225.147 |
| | Blusa formal manga larga para dama Clasificación UNSPSC 53101604 | UNIDAD | 71.826 |
| | Pantalón formal para dama Clasificación UNSPSC 53101504 | UNIDAD | 117.435 |
| | Calzado casual dama Clasificación UNSPSC 53111602 | UNIDAD | 122.558 |
| DOTACION CABALLEROS | Blazer para Caballero Clasificación UNSPSC 53101802 | UNIDAD | 262.755 |
| | Camisa manga larga para caballero Clasificación UNSPSC 53101602 | UNIDAD | 97.081 |
| | Pantalón de dril formal para caballero Clasificación UNSPSC 53101502 | UNIDAD | 104.335 |
| | Calzado casual para caballero Clasificación UNSPSC 53111601 | UNIDAD | 122.078 |

Fuente: secop II

- **¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

A continuación, se relacionan las empresas que contratan bajo objetos similares e identificados con los códigos UNSPSC por los años 2024 y 2025

Verificamos algunas contrataciones realizadas por otras entidades del estado, las cuales presentaron las siguientes características:

| | |
|---|---|
| ENTIDAD | UNP |
| VIGENCIA | 2025 |
| Número del proceso | SASI-UNP-028-2025 |
| Código UNSPSC | 53101600 |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | 53101900 - Trajes<br>53111600 - Zapatos<br>53101800 - Abrigos y chaquetas<br>53101500 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos<br>53102500 - Accesorios de vestir<br>53103000 - Camisetas<br>55101500 - Publicaciones impresas<br>80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios<br>80111500 - Desarrollo de recursos humanos<br>80111700 - Reclutamiento de personal<br>80151500 - Facilitación del comercio<br>84121800 - Servicios de mercados de títulos valores y commodities<br>91111700 - Servicios de compra y trueque de consumo<br>84121804 - Bonos emitidos por el sector privado |
| TIPO DE PROCESO | Selección abreviada subasta inversa |
| REFERENCIA | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7900583&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 35 de 56

| | |
|---|---|
| NTIDAD | UNP |
| | |
| ESCRIPCIÓN | Contratar el suministro de bonos, talonarios, cheques, vales o tarjetas redimibles exclusivamente por dotación (calzado y vestuario) y vestido de labor para los servidores públicos que hacen parte de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, con el fin de dar cumplimiento con las entregas de la vigencia 2025, atendiendo a la normatividad vigente. |
| RESUPUESTO FICIAL | 2.915.792.193 |
| LAZO | 9 (Meses) |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | Carrera 63 # 14 - 97 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA |
| INDICADORES FINANCIEROS y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | |

| CAPACIDAD FINANCIERA | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Índice de Liquidez:<br>Activo Corriente/Pasivo Corriente | Mayor o igual a (>) 0,90 |
| Nivel de Endeudamiento:<br>Pasivo Total/Activo Total | Menor o igual a (<) 76% |
| Razón de Cobertura de Intereses:<br>Utilidad Operacional/Gastos Financieros | Mayor o igual a (>) 1,80 o Indeterminado |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | **ÍNDICE REQUERIDO** |
| Rentabilidad del Patrimonio:<br>Utilidad Operacional/Patrimonio | Mayor o igual a (>) 8% |
| Rentabilidad del Activo:<br>Utilidad Operacional/Activo Total | Mayor o igual a (>) 4% |

| | |
|---|---|
| PROPONENTES | UNION TEMPORAL INDUSTRIES MORASU 2025<br>BOSTONIA SAS<br>ROOTT CO SAS<br>NCS S.A.S |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | Experiencia en contratos de características similares al presente proceso de selección, para lo cual deberá demostrar haber ejecutado un máximo de cinco (5) contratos, cuyo objeto sea o esté relacionado con el de la presente contratación, que adicionalmente hayan sido celebrados y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. |
| GARANTÍAS | el contratista deberá constituir por su cuenta, una garantía que contemple los siguientes amparos: |

| RIESGO | PORCENTAJE | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% | Del contrato | El periodo de ejecución del contrato y 1 año más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 20% | Del Contrato | El periodo de ejecución del contrato y 1 año más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 300 smlmv | | Duración del Contrato. |

| | |
|---|---|
| CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA | Se podrá acreditar la experiencia con hasta ocho (8) contratos, observando los requisitos ya descritos para el efecto. |
| ADJUDICATARIO | ROOTT CO SAS |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 36 de 56

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

| | |
|---|---|
| ENTIDAD | UNP |
| VALOR ADJUDICADO | 2.915.792.193 |

| | |
|---|---|
| ENTIDAD | MINDEFENSA |
| VIGENCIA | 2025 |
| Número del proceso | SUBASTA INVERSA No. 002-2025-MDN-UGG-DA |
| Código UNSPSC | 80151500 |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | 91111703 |
| TIPO DE PROCESO | Selección abreviada subasta inversa |
| REFERENCIA | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7792337&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| DESCRIPCIÓN | Adquisición de bonos o tarjetas electrónicas u ordenes de entrega canjeables con destinación exclusiva para dotación de vestido y calzado de labor para los servidores (as) públicos (as) de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, que tengan o adquieran el derecho en la vigencia 2025 |
| PRESUPUESTO OFICIAL | 451.122.168 |
| PLAZO | 9 (Meses) |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | CARRERA 54 N 26-25 CAN Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA |
| INDICADORES FINANCIEROS y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | |

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | | |
|---|---|---|
| Liquidez | Mayor o igual a | 1,4 |
| Nivel de endeudamiento | Menor o igual a | 0,5 |
| Razón de Cobertura de intereses. | Mayor o igual a | 3,75 |
| Capital de trabajo | Mayor o igual a | 100% del Presupuesto Oficial Asignado |
| Patrimonio | Mayor o igual a | 100% del Presupuesto Oficial Asignado |

| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio | Mayor a | 0 |
| Rentabilidad sobre Activos | Mayor a | 0 |

| | |
|---|---|
| PROPONENTES | C.I. MORASU SAS<br>CARDINN S.A.S<br>INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS<br>BOSTONIA SAS<br>LEONEL RODRIGUEZ RAMOS |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | Se verificará como requisito habilitante que **mínimo TRES (3) contratos** relacionados en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) estén clasificados obligatoriamente en el siguiente código: |

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| 80150000 | 80151500 | 80151500 | Facilitación del comercio |

La sumatoria de la cuantía de los contratos en los clasificadores de los bienes arriba relacionados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 37 de 56

| | |
|---|---|
| ENTIDAD | MINDEFENSA |
| GARANTÍAS | Garantía bancaria que cubra los siguientes amparos:<br>(I) GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO<br><br>Por el 10% del presupuesto oficial con una vigencia de 90 días a partir de la presentación de la oferta.<br>(II) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:<br><br>A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere. Que también cubra la cláusula penal y multas si se encuentran establecidas.<br><br>B. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.<br>C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas si las hubiere, así como el plazo de vigencia de las licencias y la garantía técnica extendida y tres (3) años más. |
| CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA | En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, el Ministerio incluye para el presente proceso como "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", condición habilitante diferencial para las Mipyme domiciliadas en Colombia, el aspecto relacionado con la experiencia, literal A del numeral 14.3.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, así:<br><br>CERTIFICACIONES: Mínimo cuatro (4) contratos que haya sido ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección. |
| ADJUDICATARIO | INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS |
| VALOR ADJUDICADO | 451.122.168 |

| | |
|---|---|
| ENTIDAD | IGAC Sede Central * |
| VIGENCIA | 2024 |
| Número del proceso | SASI-02-2024-SC |
| Código UNSPSC | 91111703 - Servicios de compra de vestuario |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | - |
| TIPO DE PROCESO | Selección abreviada subasta inversa |
| REFERENCIA | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6091802&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| DESCRIPCIÓN | Adquirir la dotación de labor de acuerdo a la Normativa vigente para los empleados públicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC |
| PRESUPUESTO OFICIAL | 558.582.208 |
| PLAZO | 240 (Días) |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | Carrera 30 No.48-51 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA |
| INDICADORES FINANCIEROS y DE | **INDICADORES FINANCIEROS** |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 38 de 56

| | |
|---|---|
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | **INDICADOR** / **CRITERIO** / **MARGEN SOLICITADO**<br>ÍNDICE DE LIQUIDEZ — La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal — **Mayor o igual a 1**<br>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO — La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal — **Menor o igual al 95%**<br>**INDICADOR** / **CRITERIO** / **MARGEN SOLICITADO**<br>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS — La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal — **Mayor o igual a 0.2 o Indeterminado**<br><br>**DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**<br>**INDICADOR** / **CRITERIO** / **MARGEN SOLICITADO**<br>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO — La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal — **Mayor o igual a 6%**<br>RENTABILIDAD DEL ACTIVO — La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal — **Mayor o igual a 2%** |
| PROPONENTES | KOAJ<br>C.I. MORASU SAS |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de máximo cinco (5) contratos terminados, lo que permite establecer la trayectoria en el mercado del proponente en la ejecución de contratos con objetos similares al respectivo proceso, los cuales deben estar identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) indicados en este documento.<br><br>La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al del valor estimado del contrato cuyo valor es QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($558.582.208). |
| CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA | El proponente deberá relacionar y acreditar la experiencia de hasta máximo cinco (5) contratos debidamente ejecutados (Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección) y reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, y cuyo objeto, alcance u obligaciones esté relacionado con este proceso y que cumplan las demás condiciones previstas en este numeral para la presentación de la propuesta.<br><br>En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP). |
| ADJUDICATARIO | C.I. MORASU SAS |
| VALOR ADJUDICADO | 528.400.000 |

Fuente: Secop II

| | |
|---|---|
| ENTIDAD | ICBF SEDE NACIONAL |
| VIGENCIA | 2024 |
| Número del proceso | ICBF-SASI-005-2024SEN |
| Código UNSPSC | 53101902 - Trajes para hombre |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | - |
| TIPO DE PROCESO | Selección abreviada subasta inversa |
| REFERENCIA | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6293358&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| DESCRIPCIÓN | Suministro de dotación de calzado y vestido de labor, para los servidores públicos de planta y supernumerarios de la Sede de la Dirección General, regionales y centros zonales, mediante el sistema de ordenes de entrega redimibles. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 39 de 56

| | |
|---|---|
| PRESUPUESTO OFICIAL | 1.089.778.443 |
| PLAZO | 143 (Días) |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | Avenida Carrera 68 # 64 C-75 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA |
| INDICADORES FINANCIEROS y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | **INDICADORES FINANCIEROS**<br>INDICADOR / FÓRMULA / MARGEN SOLICITADO<br>Liquidez / Activo corriente sobre pasivo corriente / Mayor o igual a 1,2 veces<br>Nivel de endeudamiento / Pasivo total sobre activo total / Menor o igual a 0.60<br>Razón de cobertura de intereses / Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses / Mayor o igual a 2.0 veces<br>Capital de Trabajo / Activo corriente – Pasivo corriente / Mayor o igual al 29% del presupuesto oficial<br><br>**DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**<br>INDICADOR / FÓRMULA / MARGEN SOLICITADO<br>Rentabilidad del patrimonio (RP) / Utilidad operacional/ Patrimonio / Mayor o igual a 0.02<br>Rentabilidad del activo (RA) / Utilidad operacional/ Activo Total / Mayor o igual a 0.01 |
| PROPONENTES | SOLUCIONES INTEGRALES MONTGOMERY SAS<br>DISTRIANGULO SAS<br>GRANADOS Y MEDALLAS<br>BACET GROUP SAS<br>KOAJ<br>AJ DESIGN SAS<br>INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S<br>DGERARD MG SAS<br>JAMEK COMPANY SAS<br>ALVAMA NEGOCIOS SAS<br>BOSTONIA SAS<br>C.I. MORASU SAS |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | Acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de proponente (RUP) en máximo cuatro (4) contratos suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en los siguientes códigos 53101602, 53101604, 53111601, 53111602, 53101902 y 53101904.<br><br>El ICBF verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. |
| CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES | El cumplimiento de estos criterios se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos (experiencia) definidos.<br><br>En el evento de optar por criterios habilitantes diferenciales, los proponentes deberán manifestarlo así en la Carta de Presentación de la Propuesta y solo podrán acreditar **UNO** de estos, es decir, Emprendimientos y empresas de mujeres **O** Mipyme en el sistema de compras públicas. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 40 de 56

| CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL | CONDICIÓN DIFERENCIAL** |
|---|---|
| **CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**<br><br>Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) máximo seis (6) contratos terminados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.<br><br>**OBJETO U ACTIVIDADES DE LOS CONTRATOS:** Contratos cuyo objeto o actividades comprendan la entrega de bonos redimibles por dotación de calzado y vestido de labor.<br><br>**VALOR EJECUTADO**<br><br>El ICBF, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al **90% del presupuesto oficial,** expresado en SMMLV, así:<br><br>**PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV**: 754,461 | **MIPYME EN ELSISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** |

| | |
|---|---|
| ADJUDICATARIO | PERMODA LTDA |
| VALOR ADJUDICADO | 784.375.162 |

Fuente: Secop II

| | |
|---|---|
| ENTIDAD | ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA |
| VIGENCIA | 2024 |
| Número del proceso | 0063-ARC-CBNL06-2024 |
| Código UNSPSC | 53101900 - Trajes |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | - |
| TIPO DE PROCESO | Selección abreviada subasta inversa |
| REFERENCIA | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5950055&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| DESCRIPCIÓN | Suministro de dotación civil de licenciamiento (prendas de vestir y calzado) para el personal de infantes de marina masculinos y femenino de la armada nacional. |
| PRESUPUESTO OFICIAL | 2.574.752.325 |
| PLAZO | 6 (Meses) |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | carrera 58 No. 9-67 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA |
| INDICADORES FINANCIEROS y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | **INDICADORES FINANCIEROS**<br>Liquidez: igual o superior a 1,5<br>Endeudamiento: inferior o igual al 60%<br>Razón de cobertura de intereses: 2,3<br>Capital de trabajo: igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial<br><br>**DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**<br>Rentabilidad del patrimonio: igual o superior al 15% |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 41 de 56

| | |
|---|---|
| | Rentabilidad del activo: igual o superior al 8% |
| PROPONENTES | CAPITEX SAS<br>INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS<br>MILITARY INDUSTRIES SAS<br>BACET GROUP SAS<br>BOSTONIA SAS<br>UNION TEMPORAL CDT MORASU SAS<br>PEDRO JESUS BLANCO FORERO<br>ANDINA DE LICITACIONES SAS<br>UNION TEMPORAL AMERIC BF 001<br>DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS SAS<br>SPARTA SHOES SAS<br>FACOMED SAS<br>UNION TEMPORAL INNOVACION TEXTIL<br>C I WARRIORS COMPANY SAS<br>MOZT DE COLOMBIA S.A.S<br>JEM SUPPLIES SAS<br>TALENTO COMERCIALIZADORA S.A<br>GRUPO EMPRESARIAL BAYONA GARZON SAS |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar en el RUP contratos suscritos y totalmente ejecutados anteriores al cierre del proceso, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior a 1.980 SMMLV, cumpliendo con por lo menos cuatro (4) de los códigos solicitados en el UNSPSC que se registran a continuación:<br>53101900, 53101600, 53101700, 53101800, 53102300, 53102400, 53102500, 53103000, 53111600, 53111900, 73151500 y 80141700. |
| ADJUDICATARIO | INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS |
| VALOR ADJUDICADO | 2.574.752.325 |

Fuente: Secop II

| | |
|---|---|
| ENTIDAD | INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA |
| VIGENCIA | 2024 |
| Número del proceso | GC-SI-170-2024 |
| Código UNSPSC | 80141700 - Distribución |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | 80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios<br>84121800 - Servicios de mercados de títulos valores y commodities<br>80151500 - Facilitación del comercio |
| TIPO DE PROCESO | Selección abreviada subasta inversa |
| REFERENCIA | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7107491&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| DESCRIPCIÓN | Compra de tarjetas electrónicas canjeables por calzado y vestuario de dotación para los funcionarios del instituto colombiano agropecuario, con este derecho en la vigencia 2024. |
| PRESUPUESTO OFICIAL | 893.177.881 |
| PLAZO | 13 (Días) |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | AK 20 # 83-20 EDIFICIO NEOPOINT Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 42 de 56

| | |
|---|---|
| INDICADORES FINANCIEROS y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | **INDICADORES FINANCIEROS**<br>**INDICADOR** / **FORMULA** / **MARGEN SOLICITADO**<br>Liquidez / Activo corriente sobre pasivo corriente / Mayor o igual a 1<br>Nivel de endeudamiento / Pasivo total sobre activo total / Menor o igual al 0,93%<br>Razón de Cobertura de intereses. / Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses / Mayor o Igual a 1,00 veces o indeterminado<br><br>**DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**<br>**INDICADOR** / **FORMULA** / **MARGEN SOLICITADO**<br>Rentabilidad del Patrimonio (RP) / Utilidad Operacional / Patrimonio / Mayor o igual a 2%<br>Rentabilidad del Activo (RA) / Utilidad Operacional / Activo Total / Mayor o igual a 1% |
| PROPONENTES | PLUXEE COLOMBIA S.A.S. |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | Máximo CUATRO (04) CONTRATOS, cuyo objeto esté relacionado con ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRONICAS, BONOS O VALES CANJEABLES, suscritos con particulares o con entidades públicas, ejecutados y terminados al cierre del presente proceso de selección cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presente proceso.<br><br>La anterior experiencia deberá estar debidamente registrada en el RUP y clasificado hasta el tercer nivel en por lo menos DOS (02) códigos de los siguientes códigos: 80141700, 80141600, 80151500, 53101500, 53101600, 53102000, 53111600 y 53103000. |
| CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | Al proponente que acredite la condición conforme al Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo SEIS (6) certificaciones de experiencia de contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al SETENTA por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. |
| ADJUDICATARIO | PLUXEE COLOMBIA S.A.S. |
| VALOR ADJUDICADO | 892.937.711 |

Fuente: Secop II

- **Ordenes de compra emitidas durante la vigencia 2025.2026**

A continuación, se relacionan algunas de las empresas que contratan bajo el acuerdo marco de precios por los años 2025 y 2026

Verificamos algunas contrataciones realizadas por otras entidades del estado, las cuales presentaron las siguientes características:

| | |
|---|---|
| VIGENCIA | 2026 |
| Número del proceso | Orden de compra 166121 |
| TIPO DE PROCESO | Selección abreviada Acuerdo Marco de Precios |
| TIPO DE CONTRATO | Compraventa |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 43 de 56

| | |
|---|---|
| GENCIA | 2026 |
| EFERENCIA | https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/166121 |
| ESCRIPCIÓN | Suministro de los elementos de dotación de vestuario y calzado para los servidores públicos vinculados al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE” |
| RESUPUESTO FICIAL | 115.567.973,36 |
| ECHA DE ENCIMIENTO ORDEN DE COMPRA | 31/12/2026 |
| DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN | Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 edificio DANE Bogotá Bogotá 111321 Colombia |

| | |
|---|---|
| VIGENCIA | 2026 |
| Número del proceso | Orden de compra 163776 |
| TIPO DE PROCESO | Selección abreviada Acuerdo Marco de Precios |
| TIPO DE CONTRATO | Compraventa |
| REFERENCIA | https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/163776 |
| DESCRIPCIÓN | Adquirir la dotación (vestuario y calzado) para el personal administrativo y conductores de la Secretaría Distrital de Gobierno.(Vestuario). |
| PRESUPUESTO OFICIAL | 222.318.994,66 |
| FECHA DE VENCIMIENTO ORDEN DE COMPRA | 31/12/2026 |
| DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN | Calle 11 No 8-17 Bogotá D.C Bogotá D.C 111711 Colombia |

| | |
|---|---|
| VIGENCIA | 2025 |
| Número del proceso | Orden de compra 154474 |
| TIPO DE PROCESO | Selección abreviada Acuerdo Marco de Precios |
| TIPO DE CONTRATO | Compraventa |
| REFERENCIA | https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/154474 |
| DESCRIPCIÓN | MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES, Contratar la adquisición de dotación de vestuario y calzado para los servidores y servidoras del Ministerio de las culturas las artes y los saberes de conformidad con la normatividad vigente |
| PRESUPUESTO OFICIAL | 95.748.465,05 |
| FECHA DE VENCIMIENTO ORDEN DE COMPRA | 12/12/2025 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Página 44 de 56

| | |
|---|---|
| GENCIA | 2025 |
| RECCIÓN DE ECUCIÓN | Carrera 8 # 8A -31 Bogotá D.C Capital District 110110, Colombia |

mo evidencia se realizo un muestreo de la utilización efectiva del Acuerdo Marco, se identificaron las siguientes ordenes de mpra No., 166121-2026 - Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE", Orden de compra 163776-2026, cretaría Distrital de Gobierno y Orden de compra 154474- 2025, MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES.

### 3.2.2 Estudio de la oferta

A través del MAE, visualizamos el comportamiento del mercado de proveedores a partir de la categoría del gasto **53 -Ropa, maletas y productos de aseo personal**, donde pudimos encontrar los proponentes que han prestado esos servicios a las Entidades Estatales.

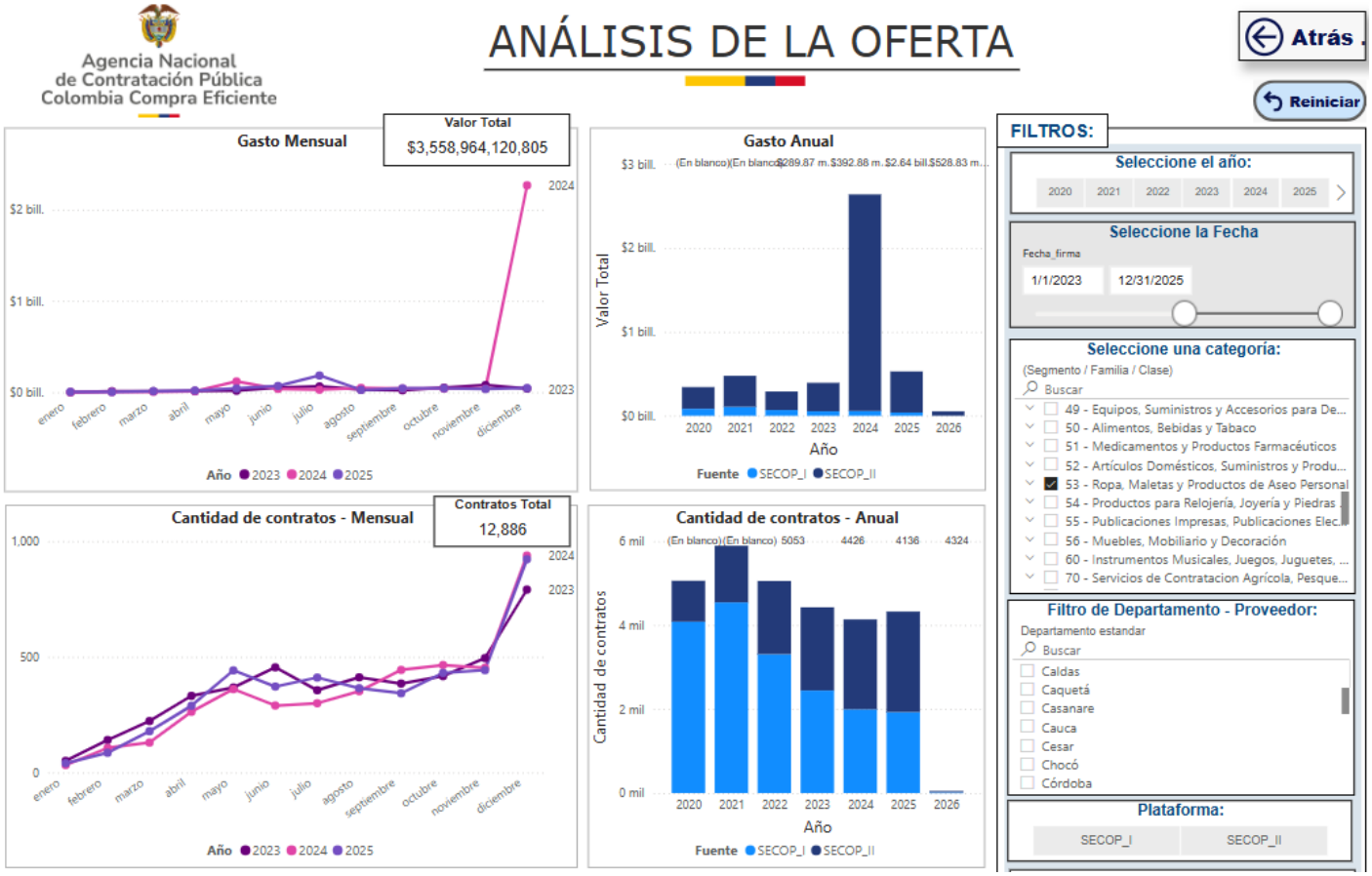

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Página 45 de 56

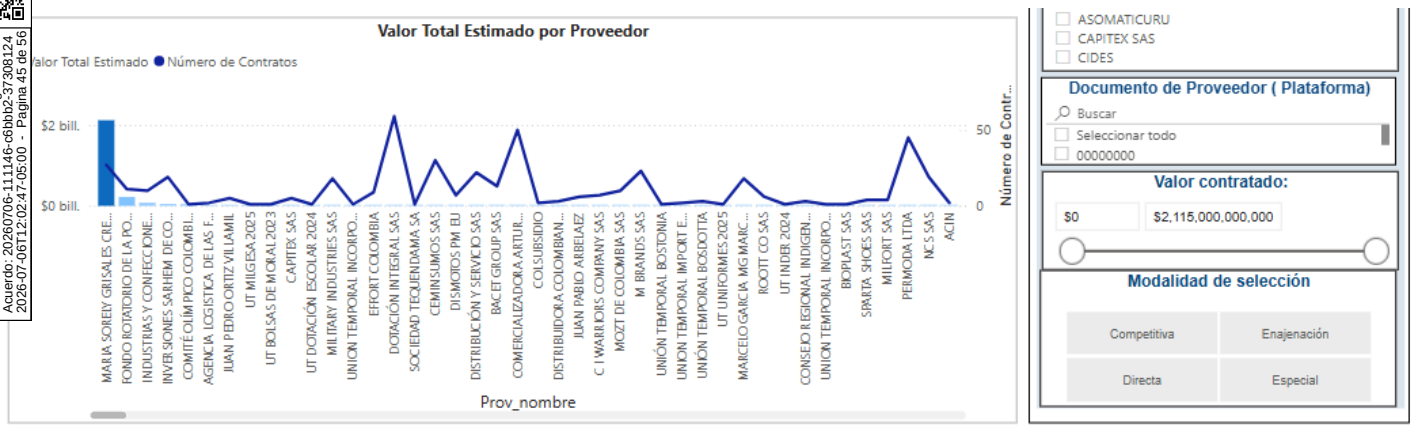


Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

En esta gráfica podemos observar los proveedores que han contratado con las diferentes entidades del estado en el período analizado (01/01/2023 al 31/12/2025)

En la anterior grafica podemos observar los proveedores tanto por valor como por número de contratos. Por valor, tenemos que la mayor proveedora, para los años analizados, fue MARÍA SORELY GRISALES CREACIONES BJ seguido por el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL e INDUSTRIA Y CONFECCIONES INDUCÓN SAS, mientras que por número de contratos el mayor proveedor fue DGERAR MG SAS, seguido por DOTACIÓN INTEGRAL SAS y ALPHA BD.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 46 de 56

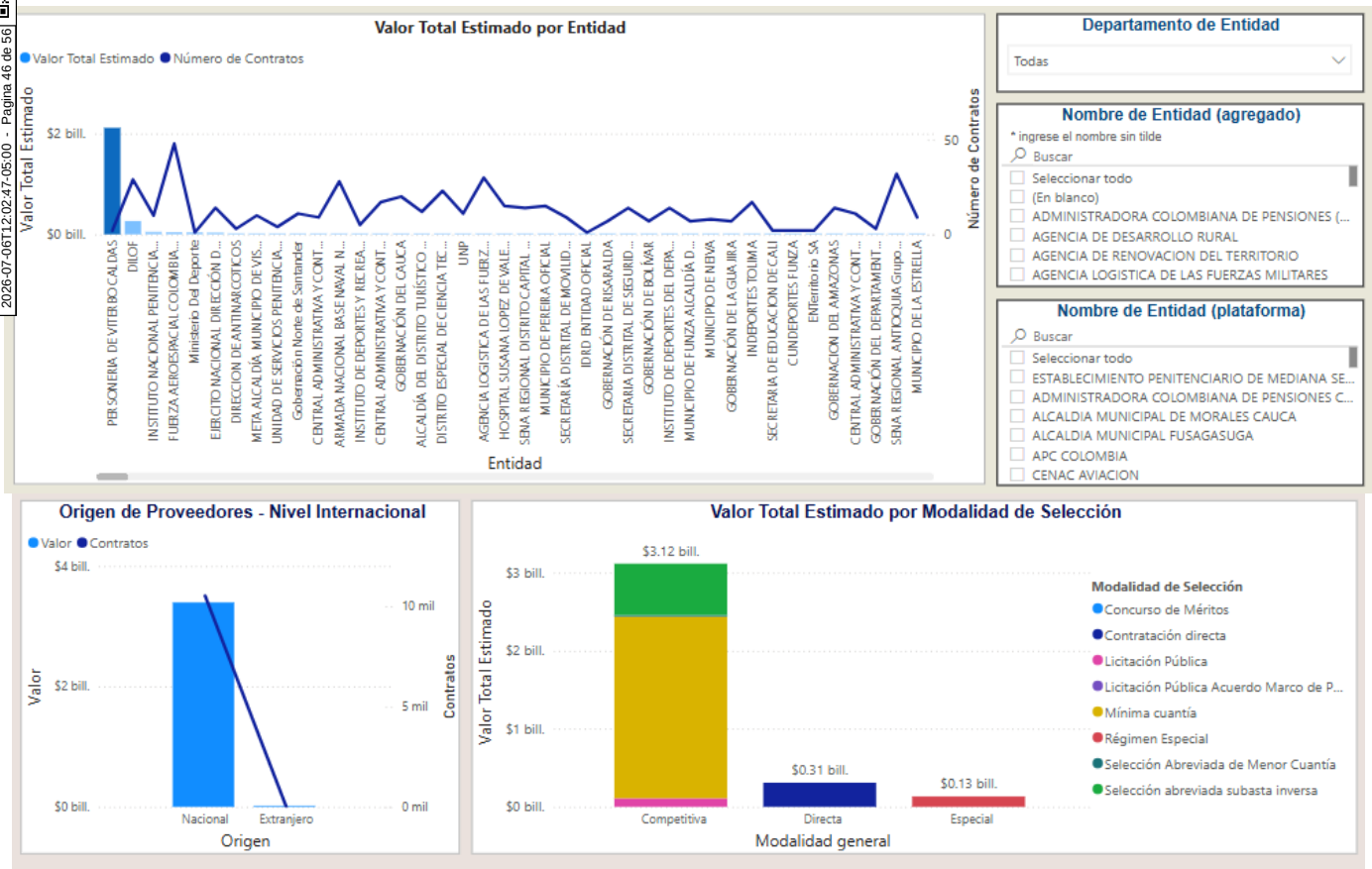


Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Aquí se puede observar, que la industria que participa en los procesos del estado, en su mayor parte es industria nacional con 10.520 contratos mientras que sólo se registraron 8 contratos de origen extranjero.

Por modalidad de selección, tenemos que la modalidad más empleada fue la de Mínima cuantía, seguida por Selección Abreviada Subasta Inversa y contratación directa.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

Para cumplir legalmente con la obligación de entrega de dotaciones a los servidores y las servidoras públicas que cumplan con ese derecho, el contratista deberá emitir bonos u órdenes de entrega personalizadas con los datos que inicialmente habrá entregado la SDIS, igual que la cantidad a que tiene derecho cada uno de ellos.

Una vez sean entregados los bonos por el contratista, el supervisor del contrato o quien este designe, procederá a realizar la entrega física de los mismos a los funcionarios(as) que tiene derecho.

Posteriormente se iniciará el trámite de redención de los bonos u órdenes de entrega personalizadas, en los establecimientos señalados por el contratista en su propuesta, por parte de los funcionarios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 47 de 56

s bonos u órdenes de compra deberán ser impresos o digitales, numerados consecutivamente, con el nombre y Nit de la empresa e lo emite, entre otros requerimientos y tendrán una vigencia de cuatro meses (4) para ser canjeados o redimidos, contados a partir la entrega a la Secretaría.

s bienes a adquirir deben cumplir con las especificaciones técnicas de materiales, requisitos generales, requisitos específicos, de paque y rotulado detalladas en el Anexo Técnico para los bienes requeridos a saber:

| **Nombre del producto** |
|---|
| Blazer para dama |
| Blusa formal manga larga para dama |
| Pantalón formal para dama |
| Calzado casual dama |
| Blazer para caballero |
| Camisa formal manga larga para caballero |
| Pantalón de dril formal para caballero |
| Calzado casual caballero |

También se especifica allí, las características de confección y acabado tanto para las prendas de vestir como para el calzado, así como las condiciones generales, control de cambios y los establecimientos de comercio donde pueden ser redimidos los bonos u órdenes de entrega.

- **¿A quién se va a comprar?**

En desarrollo del análisis del sector, se revisó el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado No. CCE-SNG-AMP-006-2025, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo propósito es atender las necesidades de las entidades estatales en materia de uniformes institucionales, vestuario de calle, dotación y calzado.

El acuerdo fue estructurado bajo el proceso CCENEG-076-01-2024 y cuenta con una amplia participación de proveedores a nivel nacional.

2. Composición del mercado proveedor

El acuerdo fue adjudicado a 35 proveedores, entre empresas individuales, uniones temporales y consorcios, lo que evidencia una estructura de mercado altamente competida y con pluralidad de oferentes. Entre los adjudicatarios se encuentran:

CELMY LTDA,INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, BREKA S.A.S., UNION TEMPORAL OPBLANCO, INVERSIONES BRT SAS, ORGANIZACION VANEGAS SAS, PERMODA LTDA, CRISALLTEX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI -1, PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.S, DOTACIÓN INTEGRAL SAS, MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS, UNION TEMPORAL C.I.B, MI HOLDINGS S.A.S, COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, BROMX S.A.S, UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024, LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, BACET GROUP SAS, UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024, SANFARA SAS, DISMOTOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 48 de 56

I E. U, SPARTA SHOES SAS, CARDINN S.A.S, MILITARY INDUSTRIES SAS, ROOTT CO SAS, UT ALTEX, JAMEK COMPANY A.S, COMERCIO LA ROCA, YUBARTA S.A.S, UT APEX SHOES, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL DOTACION SUPERIOR, ZAR LA MONEDA SAS y CONSORCIO ORION PLUS.

mismo, participan diversas uniones temporales y consorcios especializados en confección y calzado, lo que fortalece la capacidad erativa y logística para atender requerimientos a nivel nacional.

Caracterización empresarial

Del análisis de los adjudicatarios se identifican tres grupos principales:

a. Empresas manufactureras de confección

Corresponden a organizaciones con experiencia en diseño, confección y comercialización de prendas institucionales y dotaciones corporativas. Estas empresas cuentan con capacidad instalada para producción masiva, personal especializado y redes de distribución nacional.

* Permoda Ltda.
* Crisalltex S.A.S.
* Dotación Integral S.A.S.
* Marcelo García MG Marcel S.A.S.
* Celmy Ltda.

b. Empresas especializadas en calzado

Se enfocan en la fabricación y comercialización de calzado formal, industrial, de seguridad y deportivo.

* Sparta Shoes S.A.S.
* Roott Co S.A.S.
* Dismotos PM E.U.
* UT Apex Shoes.

c. Esquemas asociativos

Uniones temporales y consorcios creados para combinar experiencia técnica, capacidad financiera y cobertura territorial.

*UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI
*UNION TEMPORAL C.I.B
*UNION TEMPORAL VESTUARIO 2024
*Unión Temporal OPBLANCO.
*UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024
*CONSORCIO ORION PLUS

Estos esquemas permiten ampliar la oferta disponible para las entidades compradoras y facilitan el cumplimiento de órdenes de compra de gran volumen.

4. Participación de MIPYMES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Página 49 de 56

o de los aspectos más relevantes del acuerdo es la participación predominante de pequeñas y medianas empresas. Colombia mpra Eficiente informó que más del 60 % de los adjudicatarios corresponden a MIPYMES y organizaciones vinculadas a la onomía popular, fortaleciendo la democratización de las compras públicas y el desarrollo regional.

anterior representa ventajas para las entidades compradoras porque:

ncrementa la competencia.
educe riesgos de concentración del mercado.
* Favorece la generación de empleo regional.
* Amplía la capacidad de respuesta ante demandas específicas.

5. Capacidad de atención y cobertura

El acuerdo fue estructurado mediante segmentos y regiones, permitiendo que los proveedores atiendan órdenes de compra en diferentes departamentos del país. La distribución regional minimiza riesgos de desabastecimiento y facilita tiempos de entrega adecuados para las entidades estatales.

La presencia de múltiples proveedores habilitados en cada segmento garantiza:

* Continuidad en el suministro.
* Disponibilidad de diferentes marcas y líneas de producto.
* Competencia en la operación secundaria.
* Mayor capacidad para atender pedidos masivos.

6. Conclusión del análisis sectorial

La revisión de los proveedores vinculados al Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado evidencia la existencia de un mercado amplio, competitivo, descentralizado y con participación significativa de MIPYMES, conformado por empresas con experiencia en confección institucional, dotación laboral y fabricación de calzado. La presencia de 35 proveedores adjudicatarios, distribuidos en diferentes segmentos y regiones, permite concluir que existe una oferta suficiente para garantizar el abastecimiento oportuno de bienes de dotación y vestido de labor requeridos por las entidades estatales. Asimismo, la estructura del acuerdo reduce riesgos de dependencia de un único proveedor, fomenta la competencia y genera condiciones favorables de eficiencia, transparencia y pluralidad de oferentes en la contratación pública.

### 3.3 ESTUDIO DE MERCADO

**Aspectos generales del mercado**

-La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas que tiene como misión promover el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe esperaba que el PIB mundial en el 2025 se ubicaría alrededor del 3% y para América Latina esperaba que fuera del 2,2% (para Colombia un 2,5%). Para el empleo esperaba un crecimiento del 1,8% y la inflación se esperaba que fuera del 4.7% propiamente para América del Sur.

-Los datos registrados para estas mismas tres variables en Colombia son, un PIB en el 2025 del 2,6% (levemente por encima de lo que esperaba la CEPAL), para los sectores que nos ocupa, “comercio al por mayor y al por menor” creció 4.5% (por encima del promedio general que fue 2.6%) e industrias manufactureras creció 1.9% (por debajo del promedio nacional). En cuanto a la inflación, ésta cerró el año en 5,10% por encima de la que esperaba la Cepal para América Latina.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 50 de 56

e estima que la industria manufacturera crezca en un 3,9% en el 2026 según informe de Corficolombiana. Lo anterior, teniendo en enta que se redujeron los aranceles a 37 subpartidas de insumos y materias primas, aunque se Identifica que el salario mínimo nsual vigente genera alta preocupación en este sector ya que es un sector altamente intensivo en mano de obra.

**trategia de compra – Conclusiones del MAE**

ando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se verificó la existencia de un **Acuerdo Marco de Precios** - IP o Instrumento de Agregación de Demanda -IAD vigente, concluyendo que se encuentra vigente un AMP o IAD mediante el cual, SDIS pueda satisfacer la necesidad.

La Ley 1150 de 2007, establece que en la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios que tenga disponibles Colombia Compra Eficiente.

Los artículos 2.2.1.2.1.2.7, (modificado por el Decreto 310 de 2021), 2.2.1.2.1.2.8 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen las reglas de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de la siguiente manera:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

El uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública es obligatorio cumplimiento desde 2022 para las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

El Artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios La Secretaria Distrital de Integración Social verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios de confecciones y calzado CCE-SNG-AMP-006-2025 vigente hasta el 30 de mayo de 2027 con el cual la entidad puede satisfacer la necesidad identificada así como la existencia de todos los elementos requeridos en el Catálogo de bienes de dicho acuerdo marco, en consecuencia la entidad adelantará el presente proceso a través de la tienda virtual del estado colombiano a través del citado Acuerdo Marco, para la entrega de las prendas de vestir y calzado, en las descripciones y cantidades que se exponen a continuación y por el valor correspondiente definido en el referido acuerdo marco.

La modalidad de contratación a utilizar en la presente contratación es SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS por tratarse de Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. (numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007),

.

**Estudio de mercado**

**Precios unitarios de referencia y Presupuesto oficial**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 51 de 56

Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del creto 1082 de 2015, adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y recurrió a modalidad de contratación de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado (CCE-SNG-AMP-6-2025), que es de obligatorio cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el literal a. del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 50 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, toda vez que este mecanismo permite reducir el número de procesos contratación, pues a través del mismo el Estado de manera unificada determina los términos y condiciones para el suministro de nes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En ese sentido, se elaboró un presupuesto de acuerdo a los ultados del "Simulador para estructurar la compra (Ley 70 de 1988)" para determinar el monto del presente proceso, mediante el genciamiento del referido simulador contenido en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, para cada uno de los elementos que se requiere contratar por parte de la Entidad.

En los simuladores se incluye la norma que aplica para la entrega de dotación en la Entidad, la categoría según número de prendas para cada tipo de elemento y la zona en que se ejecutará la entrega, correspondiente al grupo siete (7) para la ciudad de Bogotá; así mismo, las cantidades requeridas y los gravámenes adicionales de según la normativa vigente, el catalogo utilizado para los simuladores fue el del las características uniformes, por tal motivo no se requirió la solicitud de información RFI.

Se incluyen los ítems a adquirir para vestuario femenino, masculino, calzado femenino y masculino, así como las cantidades requeridas, de acuerdo con los datos reportados por el área de Administración de Personal de los y las servidoras que causaron el derecho.

| No | Kit/Producto | Logo | Número de prendas |
|---|---|---|---|
| 1 | Blazer para dama. | NO | 1003 |
| 2 | Blusa formal manga larga para dama. | NO | 1003 |
| 3 | Pantalón formal para dama | NO | 1003 |
| 4 | Blazer para hombre. | NO | 389 |
| 5 | Camisa formal manga corta para caballero (Tipo dos). | NO | 389 |
| 6 | Pantalón de dril formal para caballero | NO | 389 |
| 7 | Calzado casual para dama | NO | 1003 |
| 8 | Calzado casual para caballero | NO | 389 |

A nivel general, a continuación, se detalla el valor total del presupuesto:

| Ítem | Número de prendas | Unidad | Precio | Precio Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1003 | Und | $ 198.723 | $ 199.319.169 |
| 2 | 1003 | Und | $ 91.611 | $ 91.885.833 |
| 3 | 1003 | Und | $ 122.417 | $ 122.784.251 |
| 4 | 389 | Und | $ 231.793 | $ 90.167.477 |
| 5 | 389 | Und | $ 83.108 | $ 32.329.012 |
| 6 | 389 | Und | $ 138.199 | $ 53.759.411 |
| 7 | 1003 | Par | $ 176.610 | $ 177.139.830 |
| 8 | 389 | Par | $ 197.964 | $ 77.007.996 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Página 52 de 56

| | |
|---|---|
| | **$ 844.392.979** |

**ta:** Las posibles diferencias entre valores corresponden a aproximaciones derivadas del uso de decimales en los cálculos.

mismo, la Entidad con el fin de adelantar el presente proceso y de acuerdo a lo establecido en el CCE-SNG-AMP-006-2025 finió dos grupos de acuerdo al segmento en el que se encuentran ubicados los bienes a adquirir de la siguiente forma:

| Ítem | Número de prendas | Unidad | Precio | Precio Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1003 | Und | $ 198.723 | $ 199.319.169 |
| 2 | 1003 | Und | $ 91.611 | $91.885.833 |
| 3 | 1003 | Und | $ 122.417 | $ 122.784.251 |
| 4 | 389 | Und | $ 231.793 | $ 90.167.477 |
| 5 | 389 | Und | $ 83.108 | $ 32.329.012 |
| 6 | 389 | Und | $ 138.199 | $ 53.759.411 |
| **Elementos del segmento 2 AMP vestuario femenino y masculino** | | | | **$ 590.245.153** |

**Nota:** Las posibles diferencias entre valores corresponden a aproximaciones derivadas del uso de decimales en los cálculos.

| No | Kit/Producto | Logo | Número de prendas |
|---|---|---|---|
| 1 | Calzado casual para dama | No | 1003 |
| 2 | Calzado casual para caballero | No | 389 |

| Ítem | Número de prendas | Unidad | Precio | Precio Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1003 | Par | $ 176.610 | $ 177.139.830 |
| 2 | 389 | Par | $ 197.964 | $ 77.007.996 |
| **Elementos del segmento 3 AMP calzado femenino y masculino** | | | | **$ 254.147.826** |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 53 de 56

**ta:** Las posibles diferencias entre valores corresponden a aproximaciones derivadas del uso de decimales en los cálculos.

| Gravámenes adicionales (estampillas) | | |
|---|---|---|
| **No** | **Descripción** | **Porcentaje** |
| 1 | Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas | 1,10% |
| 2 | Estampilla Pro-cultura de Bogotá | 0,50% |
| 3 | Estampilla Pro-personas mayores | 2,00% |
| | **Total porcentaje:** | **3,60%** |

De acuerdo con el simulador los elementos tienen un costo estimado de (**$ 844.392.979 )**

Para las entidades compradoras que realizan el proceso de adquisición de dotación de vestuario de calle o uniformes institucionales en cumplimiento de la ley 70 de 1988 o que realizan la adquisición para suplir una necesidad sin que esta se encuentre determinada por una Ley, la entidad compradora deberá seleccionar al proveedor que cotiza con el menor precio para la totalidad de productos adquiridos en la solicitud de cotización. Es así que, una vez cerrado el evento de cotización para cada segmento, la Entidad generará la orden de compra con la cotización que haya presentado el menor precio total.

**Nota**: Es importante mencionar que las cantidades relacionadas pueden variar de acuerdo a situaciones administrativas o de fuerza mayor de los servidores públicos de la entidad como lo son: encargo institucional, vacancia temporal o definitiva por periodo de prueba en otra entidad, pensión, fallecimiento o reti*ro.*

Finalmente, el resultado del simulador arrojó un costo total estimado de los elementos de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 844.392.979)** incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a los que haya a lugar. El presupuesto se discrimina por grupos de la siguiente manera:

- El presupuesto total asignado para adquirir la dotación de vestido femenino y masculino contemplada en el Segmento Dos (2), correspondiente a vestuario bajo la modalidad de establecimiento, del Acuerdo Marco de Precio (AMP)**:** para el presente proceso corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 590.245.153).** Incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

- El presupuesto total asignado para adquirir la dotación calzado de labor contemplado en el Segmento Tres (3), correspondiente a calzado femenino y masculino bajo la modalidad de establecimiento del Acuerdo Marco de Precio (AMP); para el presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($ 254.147.826).** Incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

**APROBACIONES.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 54 de 56

| Elaborado por | Revisado por | Aprobado por |
|---|---|---|
| Nombre: Germán David Galeano Bojacá | Nombre: Germán David Galeano Bojacá | Nombre: Ana María Araujo Castro |
| Cargo o vinculación: Profesional Universitario SGDTH | Cargo o vinculación: Profesional Universitario SGDTH | Cargo o vinculación:<br>Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano |

**ANA MARIA ARAUJO CASTRO**
**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 55 de 56

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## 2_Analisis del Sector DOTACION

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124

Creación: 2026-07-06 11:11:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-06 12:02:43

Escanee el código para verificación

**Firma: ANA MARIA ARAUJO CASTRO**

ANA MARIA ARAUJO CASTRO
39692820
aaraujoc@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Elaboración: GERMAN DAVID GALEANO BOJACA**

GERMAN DAVID GALEANO BOJACA
79659316
ggaleanob@sdis.gov.co
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124
2026-07-06T12:02:47-05:00 - Pagina 56 de 56

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## 2_Analisis del Sector DOTACION

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260706-111146-c6bbb2-37308124

Creación: 2026-07-06 11:11:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-06 12:02:43

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | GERMAN DAVID GALEANO BOJACA<br>ggaleanob@sdis.gov.co<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO<br>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Aprobado | Env.: 2026-07-06 11:11:54<br>Lec.: 2026-07-06 11:17:53<br>Res.: 2026-07-06 11:18:00<br>IP Res.: 190.26.9.251<br>Canal: Email |
| Firma | ANA MARIA ARAUJO CASTRO<br>aaraujoc@sdis.gov.co<br>SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Aprobado | Env.: 2026-07-06 11:18:00<br>Lec.: 2026-07-06 12:02:16<br>Res.: 2026-07-06 12:02:42<br>IP Res.: 181.225.71.228<br>Canal: Email |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Página 1 de 21

| | |
|---|---|
| Dependencia que elabora el Estudio | **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO** |
| Nombres del equipo técnico que participó en la elaboración y estructuración | **GERMÁN DAVID GALEANO BOJACÁ** |
| Aprobó | **ANA MARIA ARAUJO CASTRO** |

## 1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

### 1.1 OBJETO

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

### 1.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto de la respectiva Orden de Compra, el Proveedor adjudicatario deberá suministrar la dotación de vestido contemplada en el Segmento Dos (2), correspondiente a vestuario bajo la modalidad de establecimiento, y el calzado de labor contemplado en el Segmento Tres (3), correspondiente a calzado bajo la modalidad de establecimiento. Dicho suministro está dirigido a los servidores/as de la SDIS, de acuerdo con los bienes que más adelante se relacionan y a los cuales tienen derecho los servidores de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme lo establece el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por la Ley 11 de 1984, la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, en estricta sujeción a las condiciones de entrega señaladas en el Acuerdo Marco de Precios AMP-006-2025 y su respectivo Catálogo.

Así mismo, el Proveedor Adjudicatario del Evento de Cotización de la presente Operación Secundaria que adelanta la Entidad, deberá efectuar la entrega de la dotación en los establecimientos de comercio del Lote/Región No 7 Bogotá D.C. ofertados, en los horarios y días establecidos por la Entidad Compradora. Esto aplicará para las prendas requeridas o sus equivalentes, de conformidad con las condiciones y características técnicas vinculantes señaladas en el Documento Base del Acuerdo Marco, los Estudios Previos de la Operación Secundaria, la Solicitud de Cotización y la Oferta económica presentada a través de la plataforma.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Página 2 de 21

Es importante señalar que el vestuario y calzado deben cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones contenido en la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y, de manera transversal, con lo descrito en las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico adjunto a este Evento de Cotización y las Fichas Técnicas del Acuerdo Marco de Precios AMP-006-2025."

### 1.3 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS

Cantidades a comprar:

| CODIGO | SEGMENTO | NOMBRE DEL ELEMENTO | CANTIDAD PRENDAS POR SEGMENTO |
|---|---|---|---|
| S2-011 | 2 | BLAZER DE MODA PARA HOMBRE | 389 |
| S2-005 | 2 | CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA CABALLERO (TIPO DOS) | 389 |
| S2-018 | 2 | PANTALÓN DE DRIL FORMAL PARA CABALLERO | 389 |
| S2-030 | 2 | BLAZER PARA DAMA | 1003 |
| S2-031 | 2 | BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA | 1003 |
| S2-039 | 2 | PANTALÓN FORMAL PARA DAMA | 1003 |

| CODIGO | SEGMENTO | NOMBRE DEL ELEMENTO | CANTIDAD PRENDAS POR SEGMENTO |
|---|---|---|---|
| S3-001 | 3 | CALZADO DE CALLE PARA DAMA | 1003 |
| S3-008 | 3 | CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL | 389 |

## 2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Página 3 de 21

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En concordancia con lo mencionado, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes actividades, especialidades y grupos del Registro Único de Proponentes, hasta el tercer nivel de clasificación así:

**VESTUARIO DAMA**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO |
|---|---|---|---|---|
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 16: Camisas y blusas | 04: Camisas o blusas para mujer | 53101604 |
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 18: Abrigos y chaquetas | 04: Abrigos o chaquetas para mujer | 53101804 |
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 15: pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos | 04: Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer | 53101504 |

**CALZADO DAMA**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO |
|---|---|---|---|---|
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 11: Calzado | 16: Zapatos | 02: Zapatos para mujer | 53111602 |

**VESTUARIO CABALLERO**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO |
|---|---|---|---|---|
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 16: Camisas y blusas | 02: Camisas para hombre | 53101602 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Página 4 de 21

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO |
|---|---|---|---|---|
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 18: Abrigos y chaquetas | 02: Abrigos o chaquetas para hombre | 53101802 |
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 15: Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos | 02: Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre | 53101502 |

**CALZADO CABALLERO**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO |
|---|---|---|---|---|
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 11: Calzado | 16: Zapatos | 02: Zapatos para hombre | 53111601 |

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

El presente proceso de selección será adjudicado en un solo grupo, identificándose los ítems que lo componen como se señala a continuación:

| | |
|---|---|
| **Nombre del producto** | Blazer para dama |
| **Clasificación UNSPSC** | 53101804 |
| **Materiales** | Material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m².<br>Tejido material principal: Plano<br>Material forro: 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 g/m2, mínimo 78 g/m2. Tejido forro: Plano<br>Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela.<br>Hombreras: Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Página 5 de 21

| | |
|---|---|
| **Nombre del producto** | Blazer para dama |
| **Requisitos generales** | Modelos: mínimo cuatro (4) modelos.<br>Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.<br>La parte interna del blazer debe ir totalmente forrada, los frentes incluyendo la solapa y el cuello debe ir fusionado, mínimo debe tener dos modelos: (i) corte princesa y (ii) corte francés. En la parte delantera y posterior además debe llevar un corte en el centro espalda, el sistema de abotonar debe contar con al menos dos (2) botones en el frente así mismo debe incluir un botón de repuesto.<br>Hombreras: la chaqueta debe llevar una hombrera a cada lado forrada con el fin de darle realce y buena presentación a la prenda.<br>Falsos: El falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm ±5 mm de ancho.<br>El Blazer debe llevar mínimo tres (3) bolsillos distribuidos así: i) dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el modelo; y ii) uno en la parte interna a la altura del pecho en el lado izquierdo con doble ribete.<br>Las mangas sastre rectas (simera y bajera) con su línea de aplome. |
| **Requisitos específicos** | Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.<br>Determinación del peso (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.<br>Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.<br>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.<br>Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 3<br>Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.<br>En seco mínimo de 4<br>En húmedo mínimo de 3<br>Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. |
| **Empaque y rotulado** | Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.<br>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.<br>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Pagina 6 de 21

| | |
|---|---|
| **Nombre del producto** | Blusa formal manga larga para dama |
| **Clasificación UNSPSC** | 53101604 |
| **Materiales** | Material principal: 65% algodón, 35 poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m².<br>Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford.<br>Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela |
| **Requisitos generales** | Modelos: mínimo cuatro (4) modelos.<br>Colores: cada modelo debe tener como mínimo un color en blanco, y los demás estampados o en diferentes colores.<br>Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda.<br>Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo).<br>Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello.<br>Manga: la manga debe ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela, con terminación en diagonal y abertura posterior perilla en punta y botón en mitad, ojales horizontales para graduación en puño. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome.<br>Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entalegada.<br>Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Falda - ruedo bajo: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado (dobladillo de doble doblez a 10mm, margen de costura de 1.6 mm). |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Pagina 7 de 21

| | |
|---|---|
| **Nombre del producto** | Blusa formal manga larga para dama |
| **Requisitos específicos** | Composición de la tela (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.<br>Determinación del peso (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.<br>Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.<br>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.<br>- Cambio de color mínimo de 4<br>- Manchado mínimo de 3<br>Solidez del color al frote (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.<br>- En seco mínimo de 4<br>- En húmedo mínimo de 3<br>Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. |
| **Empaque y rotulado** | Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.<br>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.<br>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones |

| | |
|---|---|
| **Nombre del producto** | Pantalón formal para dama |
| **Clasificación UNSPSC** | 53101504 |
| **Materiales** | Material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m².<br>Tejido: plano<br>Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones<br>Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Pagina 8 de 21

| | |
|---|---|
| **Nombre del producto** | Pantalón formal para dama |
| **Requisitos generales** | Modelos: mínimo dos (2) modelos, cada uno en dos (2) colores sobrios. Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera y dobladillo.<br>Pantalón: Debe ser en línea recta e ir confeccionado en la misma tela principal de la chaqueta, confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm ± 3 mm de ancho y debe ir pespuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el modelo lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado. Debe llevar dos simulaciones de bolsillos doble ribete ubicados en la parte posterior. 18 Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| **Requisitos específicos** | Composición de la tela (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.<br>Determinación del peso (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.<br>Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.<br>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.<br>- Cambio de color mínimo de 4<br>- Manchado mínimo de 3<br>Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.0<br>- En seco mínimo de 4<br>- En húmedo mínimo de 3<br>Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. |
| **Empaque y rotulado** | Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.<br>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.<br>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del producto** | Calzado casual dama |
| **Clasificación UNSPSC** | 53111602 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Pagina 9 de 21

| **Nombre del producto** | Calzado casual dama |
|---|---|
| **Materiales** | Material principal: elaborado en sesenta (60%) cuero y 40% sintético, durable y de fácil limpieza.<br>Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe antideslizantes, debe tener un grabado de acuerdo con su modelo. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana).<br>Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.<br>Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 ml.<br>Cordones (cuando aplique de acuerdo con el modelo): 100% poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del modelo del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.<br>Sobre-plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.<br>Plantilla de armado: La plantilla estructural debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambrión y tapa cambrión.<br>- Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 ml.<br>- Cabrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm.<br>- Tapa cambrión o recuño: debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra.<br>En todos los casos las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la altura y curvatura de las hormas empleadas. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Pagina 10 de 21

| Nombre del producto | Calzado casual dama |
|---|---|
| **Requisitos generales** | Modelos: mínimo cuatro (4) modelos.<br>Colores: mínimo tres (3) colores sobrios por cada modelo.<br>El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.<br>El modelo del calzado casual podrá ser desde un zapato plano tipo mocasín hasta un botín que sea moderno, anatómico y actual suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario.<br>Suela: según el modelo puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un modelo en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas.<br>Ojaletes: las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojáletes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación.<br>Sobre-plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.<br>Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.<br>Acabados: el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados. El número de puntadas por cada 25,4 mm (1 pulgada) debe ser de 8 a 10.<br>Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. |
| **Requisitos específicos** | Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en a la Norma Técnica Colombiana 2038. (Producto terminado) mínimo 30 N/cm<br>Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1077.<br>Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp).<br>Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo al método de ensayo NTC – ISO 5402<br>Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.<br>Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649.<br>Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana 632, a 200 ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Pagina 11 de 21

| | |
|---|---|
| **Nombre del producto** | Calzado casual dama |
| **Empaque y rotulado** | Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.<br>Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen.<br>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería |

| | |
|---|---|
| **Nombre del producto** | Blazer para caballero |
| **Clasificación UNSPSC** | 53101802 |
| **Materiales** | Material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m².<br>Tejido material principal: Plano<br>Material forro: 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 g/m2, mínimo 78 g/m2. Tejido forro: Plano<br>Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela<br>Hombreras: Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. |
| **Requisitos generales** | Modelos: mínimo cuatro (4) modelos.<br>Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo blazer o americano.<br>Mangas: con terminación encarterado o entalegado.<br>Hombreras: la chaqueta debe llevar una hombrera a cada lado forrada con el fin de darle realce y buena presentación a la prenda<br>Falda o ruedo bajo: según el modelo termina con dobladillo o encarterado.<br>La parte interna del blazer debe ir totalmente forrada, los frentes incluyendo la solapa y el cuello debe ir fusionado.<br>Parte frontal: cierre en al menos dos (2) botones y un botón de repuesto. Parte posterior: abertura en la parte inferior de la espalda.<br>Bolsillos: la chaqueta debe tener como mínimo dos (2) bolsillos externos (con o sin tapa de acuerdo con el modelo) y uno (1) superior. Y al menos un bolsillo interno. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Pagina 12 de 21

| | |
|---|---|
| **Nombre del producto** | Blazer para caballero |
| **Requisitos específicos** | Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.<br>Determinación del peso (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.<br>Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.<br>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.<br>- Cambio de color mínimo de 4<br>- Manchado mínimo de 3<br>Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.<br>- En seco mínimo de 4<br>- En húmedo mínimo de 3<br>Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. |
| **Empaque y rotulado** | Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.<br>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.<br>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones |

| | |
|---|---|
| **Nombre del producto** | Camisa formal manga larga para caballero |
| **Clasificación UNSPSC** | 53101602 |
| **Materiales** | Material principal: 50% algodón, 48% poliéster (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 2% elastómero.<br>Peso: mínimo 130 g/m².<br>Tejido: diagonal 2X1 o tipo oxford.<br>Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Pagina 13 de 21

| **Nombre del producto** | Camisa formal manga larga para caballero |
|---|---|
| **Requisitos generales** | Modelos: mínimo cuatro (4) modelos<br>Colores: cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores: uno (1) en blanco y uno (1) en azul claro. Adicionalmente, uno de los modelos debe estar disponible en tejido tipo Oxford<br>Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.<br>Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado.<br>El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla.<br>Mangas: debe ser de dos piezas (manga y puño). La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome.<br>Las mangas deben llevar una abertura en la parte lateral (portañuela), con entretela de fusión sencilla y terminada en punta, ubicada sobre la parte superior de la abertura, deben poseer dos prenses.<br>Los puños deben ser sencillos, con terminado redondo, con dos botones ubicados en forma horizontal para el cierre. Los puños deben ir con entretela de fusión sencilla o doble<br>Almilla: la camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas.<br>Frentes: la pechera de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base.<br>Botones: la camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos.<br>Ruedo: En los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Pagina 14 de 21

| | |
|---|---|
| **Nombre del producto** | Camisa formal manga larga para caballero |
| **Requisitos específicos** | Composición de la tela (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.<br>Determinación del peso (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.<br>Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.<br>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.<br>- Cambio de color mínimo de 4<br>- Manchado mínimo de 3<br>Solidez del color al frote (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.<br>- En seco mínimo de 4<br>- En húmedo mínimo de 3<br>Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. |
| **Empaque y rotulado** | Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.<br>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.<br>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones |

| | |
|---|---|
| **Nombre del producto** | Pantalón de dril formal para caballero |
| **Clasificación UNSPSC** | 53101502 |
| **Materiales** | Material principal: dril 60% poliéster y 40% algodón (± 8 puntos porcentuales). Peso: mínimo 190 g/m².<br>Tejido: plano<br>Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados debe ser a tono con el material principal, con deslizador automático. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Pagina 15 de 21

| | |
|---|---|
| **Nombre del producto** | Pantalón de dril formal para caballero |
| **Requisitos generales** | Modelos: mínimo dos (2) modelos.<br>Colores: cada uno en tres (3) colores diferentes.<br>Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente.<br>Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno.<br>Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón.<br>Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |
| **Requisitos específicos** | Composición de la tela (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.<br>Determinación del peso (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.<br>Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.<br>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.<br>- Cambio de color mínimo de 4<br>- Manchado mínimo de 3<br>Solidez del color al frote (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.<br>- En seco mínimo de 4<br>- En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. |
| **Empaque y rotulado** | Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.<br>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.<br>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones |

| | |
|---|---|
| **Nombre del producto** | Calzado casual caballero |
| **Clasificación UNSPSC** | 53111601 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Pagina 16 de 21

| | |
|---|---|
| **Nombre del producto** | Calzado casual caballero |
| **Materiales** | Material principal: elaborado en sesenta (60%) cuero y 40% sintético, durable y de fácil limpieza.<br>Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe ser antideslizante, debe tener un grabado de acuerdo con su modelo.<br>Forro interno: (i) badana, o (ii) material textil no tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.<br>Puntera y contrafuerte: en material termo adherible con base textil.<br>Cordones (cuando aplique): 100% poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del modelo del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.<br>Sobre-plantilla: debe ser del mismo material utilizado en el forro con espuma de amortiguación en látex.<br>Plantilla de armado: en material sintético tipo no tejido, poseer características de transpiración, tratamiento anti hongos, compatibilidad y adherencia con el tipo de pegante utilizado, reforzada con una tapa cambrión en cartón piedra o material sintético especial para estos refuerzos con características similares al cartón piedra. |
| **Requisitos generales** | Modelos: mínimo tres (3) modelos en colores sobrios.<br>Suela: según el modelo puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un modelo en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas.<br>Ojetes (cuando aplique): las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojetes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación.<br>Sobre-plantilla: debe ser enteriza, acolchada, recubierta en textil y poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita que migre el sudor fácilmente. Debe ofrecer un alto grado de comodidad y confort al usuario, no debe presentar ninguna clase de despegue.<br>Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario. Acabados: el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados.<br>Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional.<br>El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.<br>Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Pagina 17 de 21

| | |
|---|---|
| **Nombre del producto** | Calzado casual caballero |
| **Requisitos específicos** | Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: / SATRA / ISO 4649.<br>Resistencia de la adhesión de la suela con la capellada en contorno mínimo: 30 N/ cm de acuerdo a lo establecido en el método de ensayo NTC – ISO 20344.<br>Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material. |
| **Empaque y rotulado** | Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.<br>Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen.<br>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería |

El Supervisor del Contrato podrá modificar motivadamente las presentes especificaciones atendiendo la disponibilidad en el mercado de los materiales con los cuales se confeccionarán las prendas y calzado o a la búsqueda de una mejora en el desempeño o esteticidad de éstas, facultad que en ningún caso generará un mayor valor a aquel pactado en el contrato suscrito y preservando la esencia de la calidad perseguida con las especificaciones técnicas aquí dispuestas.

## 4. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR

Tal y como se establece en el Acuerdo Marco de Precios, el proveedor realizará las entregas de acuerdo a lo establecido en su oferta, en sus establecimientos de comercio ubicados en la zona 7 correspondiente a la ciudad de Bogotá;

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio.

### 4.1 CARACTERÍSTICAS OBLIGATORIAS DE CONFECCIÓN Y ACABADOS

Cada uno de los bienes entregados a los funcionarios de la Secretaría, debe cumplir con las siguientes características de confección y acabados:

**PARA LAS PRENDAS DE VESTIR**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Pagina 18 de 21

- **FORROS:** Las partes internas de las chaquetas y faldas, deberán ir forradas en poliéster 100% en concordancia con el color de la tela principal y el diseño.
- **COLORES:** Surtidos.
- **BOTONES:** Metálicos o plásticos teñidos o en masa, tamaño apropiado con la prenda.
- **ENTRETELA:** Llevará en cada frente e interiormente, la entretela debe ser fusionable liviana de tejido plano, preencogida que garantice buena apariencia en la vida útil de la prenda.
- **OJALES:** Tipo lágrima con presilla, y/o doble ribete, bien terminados.
- **HOMBRERAS:** En caso de tenerlas deben ser elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistentes y resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas.
- **HILOS:** Los hilos utilizados para las altas costuras y filete deberán ser de algodón de núcleo de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar.
- **COSTURAS:** Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.
- **DOBLADILLO:** Cosido con hilo.
- **CREMALLERA:** Tono a tono con el color del material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloqueo cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.
- **MARQUILLAS:** En la parte interna de cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.
- **TELAS:** Deben estar teñidas uniformemente y presentar un excelente acabado. No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.
- **TALLAS:** El proponente se compromete a tener existencia de todas las tallas de vestidos y blusas para dama, vestidos, camisetas y camisas para caballeros, para cada una de las entregas, de acuerdo con el modelo y color a elegir, al igual que todas las tallas de calzado en la totalidad de diseños aprobados para tal efecto.
- **SIMETRÍA:** Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda y buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado y prendas sin hilos sueltos.

**PARA EL CALZADO**

- El calzado para dama debe ser en cuero suave no sintético, suela antideslizante, para tacón altura entre 3 ½ y 6 ½ pulgadas, bien pegado y/o cocido. Diseños actuales.
- El calzado para caballero en cuero suave no sintético, suela antideslizante, PVC de calidad, colores y diseños actuales, bien pegado y/o cocido.
- Todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas.
- El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.
- El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Pagina 19 de 21

- Deben contar con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad.
- En la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero.
- Las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos.
- Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados.
- El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados.
- Los resortes que estén incorporados deben estar limpios y sin roturas.
- La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado.
- Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobreplantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.

**ANA MARÍA ARAUJO CASTRO**
**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**

Elaboró: Germán David Galeano Bojacá – Profesional SGDTH

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Página 20 de 21

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## 4_ANEXO TECNIC-DOTACION

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301

Creación: 2026-07-06 11:14:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-06 12:01:30

Escanee el código para verificación

**Firma: GERMAN DAVID GALEANO BOJACA**

ANA MARIA ARAUJO CASTRO
39692820
aaraujoc@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Elaboración: GERMAN DAVID GALEANO BOJACA**

GERMAN DAVID GALEANO BOJACA
79659316
ggaleanob@sdis.gov.co
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301
2026-07-06T12:01:32-05:00 - Página 21 de 21

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## 4_ANEXO TECNIC-DOTACION

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260706-111437-3a3f10-62035301

Creación: 2026-07-06 11:14:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-06 12:01:30

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | GERMAN DAVID GALEANO BOJACA<br>ggaleanob@sdis.gov.co<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO<br>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Aprobado | Env.: 2026-07-06 11:14:43<br>Lec.: 2026-07-06 11:18:12<br>Res.: 2026-07-06 11:18:18<br>IP Res.: 190.26.9.251<br>Canal: Email |
| Firma | ANA MARIA ARAUJO CASTRO<br>aaraujoc@sdis.gov.co<br>SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Aprobado | Env.: 2026-07-06 11:18:18<br>Lec.: 2026-07-06 12:01:21<br>Res.: 2026-07-06 12:01:30<br>IP Res.: 181.225.71.228<br>Canal: Email |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260716-173640-342290-76666369
2026-07-16T17:47:25-05:00 - Pagina 1 de 4

Bogotá D.C, 16 de julio de 2026

Cordial Saludo:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, en calidad de Ordenadora del Gasto, los he designado como miembros del Comité Asesor Evaluador dentro del **Evento de Cotización N° 215799** que permita la emisión de la orden de compra, con el objeto de: "***Suministro de dotación de vestido de labor y calzado, para los servidores y servidoras públicas de la Secretaría Distrital de Integración Social que han adquirido este derecho según lo establecido en la normatividad vigente*** ", así:

| **EVALUACIÓN JURÍDICA** | |
|---|---|
| Paola Ortega Villasmil | Contratista de la Subdirección de Contratación |
| **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA** | |
| German David Galeano Bojaca | Contratista Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano |
| Juan Carlos Molina Casas | Contratista Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano |

Para tal efecto, el comité evaluador debe dar cumplimiento a las obligaciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:

a. Conocer y revisar los requerimientos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, entre otros, establecidos en el acuerdo marco de precios y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.
b. Proyectar, aprobar y suscribir las respuestas a las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
c. Verificar el cumplimiento de los documentos habilitantes y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las las reglas contenidas en los documentos precontractuales, en la ley y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección
d. Elaborar y suscribir el informe de verificación y evaluación del proceso de selección.
e. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el cumplimiento de sus obligaciones, en calidad de miembro de comité asesor evaluador. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho a el(la) ordenador(a) del gasto, con copia a la Subdirección de Contratación.
f. Cumplir sus obligaciones, en calidad de miembro de comité asesor evaluador, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.
g. En el evento de evidenciar propuestas económicas artificialmente bajas, realizar el análisis y emitir concepto, aplicando la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
h. Participar y emitir concepto en todas las reuniones que surjan en el desarrollo del proceso de selección.
i. Participar a las audiencias públicas previstas en el proceso de selección en caso de que aplique, emitiendo su concepto respecto de las observaciones o pronunciamientos presentadas por los oferentes, interesados o entes de control, relacionados con el informe de evaluación del proceso de selección.
j. Revisar y verificar de manera diligente y permanente la publicación y consistencia de los informes de evaluación, respuesta a observaciones o cualquier otro documento a su cargo, en la plataforma SECOP II.
k. En el evento de ser necesario que el proponente subsane la propuesta, cada integrante del Comité Asesor y Evaluador, según corresponda, será responsable de requerir la información, en el informe de evaluación o cuando sea necesario proyectar comunicación dirigida a la Subdirección de Contratación del requerimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260716-173640-342290-76666369
2026-07-16T17:47:25-05:00 - Pagina 2 de 4

particular, para lo cual, contarán con la asesoría o acompañamiento de esta, para su publicación en el portal de contratación estatal de SECOP II.

l. Recomendar el(la) ordenador(a) del gasto la adjudicación, declaratoria de desierta o cualquier otra decisión que defina el proceso de selección.

Los miembros del comité asesor evaluador están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses establecidos en la constitución y la ley. Por lo anterior de encontrarse incurso en alguna de estas causales debe declarasen impedidos, manifestando y justificando dicha situación a él(la) ordenador(a) del gasto.

El carácter de asesor del comité evaluador no exime a sus integrantes de la responsabilidad en el ejercicio de las obligaciones encomendadas por la ordenadora del gasto.

Atentamente,

**MARIA CAMILA DÍAZ MARÍN**
**DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**
**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Proyectó: Paola Ortega Villasmil– Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras– Contratista Subdirección de Contratación
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260716-173640-342290-76666369
2026-07-16T17:47:25-05:00 - Página 3 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

DESIGNACION COMITE EVALUADOR EVENTO SEG 2 VESTUARIO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260716-173640-342290-76666369

Creación: 2026-07-16 17:36:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-16 17:47:24

Escanee el código para verificación

**Firma: Directora de Gestión Corporativa**

maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

**Aprobación: Subdirectora de Contratación**

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

**Revisión: Abogada Subdirección de Contratación**

XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

**Elaboración: Abogada Subdirección de Contratación**

Paola O. V.

Paola Ortega Villasmil
1090401647
iortega@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260716-173640-342290-76666369
2026-07-16T17:47:25-05:00 - Página 4 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

DESIGNACION COMITE EVALUADOR EVENTO SEG 2 VESTUARIO

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260716-173640-342290-76666369

Creación: 2026-07-16 17:36:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-16 17:47:24

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | Paola Ortega Villasmil<br>iortega@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2026-07-16 17:36:45<br>Lec.: 2026-07-16 17:38:31<br>Res.: 2026-07-16 17:38:37<br>IP Res.: 201.130.18.5<br>Canal: Email |
| Revisión | XIMENA ROBAYO CONTREARS<br>xrobayo@sdis.gov.co<br>ABOGADA CONTRATISTA<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI | Aprobado | Env.: 2026-07-16 17:38:37<br>Lec.: 2026-07-16 17:41:34<br>Res.: 2026-07-16 17:41:48<br>IP Res.: 191.156.122.16<br>Canal: Email |
| Aprobación | RUBY ARIAS CASTRO<br>rearias@sdis.gov.co<br>Subdirectora de Contratación<br>SDIS | Aprobado | Env.: 2026-07-16 17:41:48<br>Lec.: 2026-07-16 17:43:13<br>Res.: 2026-07-16 17:43:16<br>IP Res.: 181.225.71.228<br>Canal: AZSign |
| Firma | maria camila diaz marin<br>mcdiazm@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2026-07-16 17:43:16<br>Lec.: 2026-07-16 17:47:11<br>Res.: 2026-07-16 17:47:24<br>IP Res.: 191.156.182.173<br>Canal: Email |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260723-145300-917fe0-07254448
2026-07-23T14:56:15-05:00 - Pagina 1 de 4

**EVALUACIÓN JURÍDICA**
**EVENTO DE COTIZACIÓN 215799 - SEGMENTO 2 – VESTUARIO**
**ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO**
**CCE-SNG-AMP-006-202**

**OBJETO:** Suministro de dotación de vestido de labor y calzado, para los servidores y servidoras públicas de la Secretaría Distrital de Integración Social que han adquirido este derecho según lo establecido en la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta que, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso de contratación del Acuerdo Marco de Precios se establecieron los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos para permitir la selección de la oferta más favorable;

Asimismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes correspondientes a: a) capacidad jurídica, b) capacidad financiera, c) capacidad técnica, y d) capacidad organizacional y de experiencia, fueron verificados en el curso del proceso licitatorio **CCENEG-076-01-2024** que dio lugar a la suscripción del referido acuerdo marco;

Por lo anterior, la **Secretaría Distrital de Integración Social** se dispone a realizar la verificación jurídica de la cotización con menor valor, así:

| PROPONENTE | PROPONENTE | REPRESENTANTE LEGAL |
|---|---|---|
| | **INVERSIONES BRT SAS**<br>**NIT.** 901474311-8 | **Nancy Stella Rodríguez Vega**<br>**C.C. No.** 52.280.844 |

| REQUISITOS JURÍDICOS | | | |
|---|---|---|---|
| **REQUISITOS** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACION** |
| Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República del proveedor y su representante legal | **X** | | Verificado por la Entidad<br>El proveedor y el representante legal no se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proveedor y su representante legal | **X** | | Verificado por la Entidad<br>El proveedor y el representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional del representante legal | **X** | | Verificado por la Entidad<br>El representante legal del proveedor no registra con antecedentes judiciales |
| Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC del Representante Legal | **X** | | Verificado por la Entidad<br>El representante legal del proveedor no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Personería de Bogotá del Representante Legal | **X** | | Verificado por la Entidad |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260723-145300-917fe0-07254448
2026-07-23T14:56:15-05:00 - Página 2 de 4

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | El representante legal del proveedor no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| RUES - Registro Único Empresarial – Multas y sanciones del Proveedor | **X** | | Verificado por la Entidad<br>El proveedor no reporta multas o sanciones en el RUES |
| **RESULTADO DE LA EVALUACION JURIDICA** | | | **CUMPLE** |

Que evaluados los documentos jurídicos del proveedor, se evidencia que **cumple** y no presenta actualmente inhabilidades, reportes de responsabilidad fiscal, medidas correctivas por cumplir, antecedentes judiciales y no reporta multas ni sanciones.

Sin embargo, de conformidad con el subnumeral (I) del numeral 7.18 de la Cláusula 7 Obligaciones de la Entidad Compradora-Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria de la minuta del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado No. CCE-SNG-AMP-006-2025, el criterio de selección de proveedor aplicable por parte de las entidades compradoras para colocar la orden de compra será:

*"(I) Para las entidades compradoras que realizan el proceso de adquisición de dotación de vestuario de calle o uniformes institucionales en cumplimiento de la ley 70 de 1988 o que realizan la adquisición para suplir una necesidad sin que esta se encuentre determinada por una Ley, la entidad compradora* ***deberá seleccionar al proveedor que cotiza con el menor precio para la totalidad de productos adquiridos en la solicitud de cotización****"*

**Paola Ortega Villasmil**
Comité Evaluador Jurídico
Contratista- Subdirección de Contratación SDIS

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Evaluacion JURIDICA_SEG 2 VESTUARIO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260723-145300-917fe0-07254448

Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-23 14:53:00

Finalización: 2026-07-23 14:56:14

Escanee el código para verificación

**Firma: Comité evaluador jurídico**

Paola O. V.

Paola Ortega Villasmil
1090401647
iortega@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260723-145300-917fe0-07254448
2026-07-23T14:56:15-05:00 - Página 3 de 4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260723-145300-917fe0-07254448
2026-07-23T14:56:15-05:00 - Página 4 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Evaluacion JURIDICA_SEG 2 VESTUARIO

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260723-145300-917fe0-07254448

Creación: 2026-07-23 14:53:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-23 14:56:14

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Firma | Paola Ortega Villasmil<br>iortega@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2026-07-23 14:53:06<br>Lec.: 2026-07-23 14:56:03<br>Res.: 2026-07-23 14:56:13<br>IP Res.: 201.130.18.5<br>Canal: Email |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260722-162508-7727a2-68558625
2026-07-22T16:28:53-05:00 - Página 1 de 4

# EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO: EVENTO COTIZACIÓN No. 215799

**OBJETO:** *"Suministro de dotación de vestido de labor y calzado, para los servidores y servidoras públicas de la Secretaría Distrital de Integración Social que han adquirido este derecho según lo establecido en la normatividad vigente."*

Se da apertura al evento de cotización No. 215799 el día 10 de julio de 2026, y se cierra el 15 de julio de 2026, teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones establecidas en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda Acuerdo Marco de Precios de confecciones y calzado, Código: CCE-SNG-AMP-006-2025

En consecuencia, se realizó el análisis de las cotizaciones presentadas por los proveedores, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.5 y demás disposiciones concordantes de la citada guía:

**Fuente:** Aplicativo COUPA

**Paso 5**: La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".

**Paso 6**: La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad Compradora consultando la pestaña "cotización" del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor.

Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.

El Proveedor debe indicar en su Cotización el descuento al precio de los productos y/o insumos, en la cotización los valores unitarios de los productos y/o insumos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

## Cotizaciones recibidas

Al cierre del evento se recibieron ocho (8) cotizaciones las cuales se presentan a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260722-162508-7727a2-68558625
2026-07-22T16:28:53-05:00 - Página 2 de 4

Aplicaciones | SECOP DIAG | SECOP Diag | community.secop.g...

Mejor total de proveedor 538.685.222,43 COP
Ahorros 442.276.950,99 COP
INVERSIONES

Respuestas

Exportar ~ Vista Todo

| Proveedor | Nombre de la respuesta | Enviado | Precio base | Capacidad | Precio ofertado | Ahorros | ¿Adju |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSORCIO ORION PLUS | CONSORCIO ORION PLUS - #1357481 | 14/07/2026 16:46 -0500 | 980.962.173,42 COP | 100% | 1.155.038.528,02 COP | -174.076.354,60 COP | |
| INVERSIONES BRT SAS | INVERSIONES BRT SAS - #1357734 | 15/07/2026 08:29 -0500 | 980.962.173,42 COP | 100% | 538.685.222,43 COP | 442.276.950,99 COP | |
| YUBARTA S.A.S. | YUBARTA S.A.S. - #1357768 | 15/07/2026 16:40 -0500 | 980.962.173,42 COP | 100% | 589.102.953,29 COP | 391.859.220,13 COP | |
| UT JOBWEAR TADI-1 | UT JOBWEAR TADI-1 - #1358488 | 15/07/2026 16:46 -0500 | 980.962.173,42 COP | 100% | 568.313.918,46 COP | 412.648.254,96 COP | |
| SANFARA SAS | SANFARA SAS - #1358577 | 14/07/2026 14:01 -0500 | 980.962.173,42 COP | 100% | 590.203.824,00 COP | 390.758.349,42 COP | |
| UT ALTEX | UT ALTEX - #1359367 | 14/07/2026 08:43 -0500 | 980.962.173,42 COP | 100% | 882.865.949,75 COP | 98.096.223,67 COP | |
| BAZAR LA MONEDA SAS | BAZAR LA MONEDA SAS - #1359446 | 15/07/2026 15:00 -0500 | 980.962.173,42 COP | 100% | 1.615.346.762,94 COP | -634.384.589,520 COP | |
| Celmy LTDA | Celmy LTDA - #1359905 | 15/07/2026 09:03 -0500 | 980.962.173,42 COP | 100% | 2.320.215.138,83 COP | -1.339.252.965,410 COP | |

Por página 15 | 45 | 90

Es importante precisar que durante el Evento de Cotización No. 215799, dos proveedores realizaron observaciones que fueron respondidas sin que ello implicara realizar un ajuste en los documentos publicados, razón por la cual se mantuvieron las condiciones inicialmente definidas.

Posteriormente, ya en el Evento de Cotización No. 215799, se recibieron ocho (8) propuestas.

Para efectos de la evaluación, y conforme a las condiciones establecidas en la minuta y en la guía del Instrumento de Agregación de Demanda, se descargaron los archivos de Excel cargados por los proponentes con el fin de verificar la consistencia de las cantidades, productos y precios ofertados.

En este orden de ideas, se procede a seleccionar el proveedor que presenta el menor valor total, de acuerdo con lo siguiente:

| INVERSIONES BRT SAS | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código del producto | Nombre | Departamento | Municipio | Talla no comercial | Tiene Logo | IVA | % IVA | Cantidad | Cumple con la modalidad | Cumple con los productos | Cumple con las cantidades | Precio Unitario Techo (simulador) | Precio Unitario ofertado | Validación oferta sobre simulador |
| 1 | S2-011 | Blazer de moda para hombre | 7.Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. | NO | NO | SI | 19,00% | 389 | SI | SI | SI | $ 263.262.343,19 | $ 98.446.842,87 | CUMPLE |
| 2 | S2-005 | Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) | 7.Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. | NO | NO | SI | 19,00% | 389 | SI | SI | SI | $ 86.315.517,57 | $ 33.365.664,01 | CUMPLE |
| 3 | S2-018 | Pantalón de dril formal para caballero | 7.Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. | NO | NO | SI | 19,00% | 389 | SI | SI | SI | $ 87.394.459,68 | $ 32.313.918,61 | CUMPLE |
| 4 | S2-030 | Blazer para dama | 7.Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. | NO | NO | SI | 19,00% | 1.003 | SI | SI | SI | $ 484.060.311,01 | $ 189.149.621,21 | CUMPLE |
| 5 | S2-031 | Blusa formal manga larga para dama | 7.Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. | NO | NO | SI | 19,00% | 1.003 | SI | SI | SI | $ 272.631.680,36 | $ 101.950.500,29 | CUMPLE |
| 6 | S2-039 | Pantalón formal para dama | 7.Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. | NO | NO | SI | 19,00% | 1.003 | SI | SI | SI | $ 236.466.260,62 | $ 83.458.675,44 | CUMPLE |
| | | Precio global inclue IVA, logística, estampillas, etc. | | | | | | | | | | | $ 1.430.130.572,43 | $ 538.685.222,43 | CUMPLE |

Cordialmente,

**ANA MARÍA ARAUJO CASTRO**
**Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.**

Proyecto: German David Galeano Bojacá
Revisó: Juan Carlos Molina Casas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260722-162508-7727a2-68558625
2026-07-22T16:28:53-05:00 - Página 3 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA CONFECCION Y CALZADO EVENTO COTIZACIÓN No. 215799

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260722-162508-7727a2-68558625

Creación: 2026-07-22 16:25:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-22 16:28:52

Escanee el código para verificación

**Firma: Ana María Araujo Castro**

ANA MARIA ARAUJO CASTRO
39692820
aaraujoc@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Revisión: Juan Carlos Molina Casas**

JUAN CARLOS MOLINA CASAS
79982818
jmolinac@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SGDTH

**Elaboración: German David Galeano Bojaca**

GERMAN DAVID GALEANO BOJACA
79659316
ggaleanob@sdis.gov.co
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260722-162508-7727a2-68558625
2026-07-22T16:28:53-05:00 - Página 4 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA CONFECCION Y CALZADO EVENTO COTIZACIÓN No. 215799

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260722-162508-7727a2-68558625

Creación: 2026-07-22 16:25:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-22 16:28:52

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | GERMAN DAVID GALEANO BOJACA<br>ggaleanob@sdis.gov.co<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO<br>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Aprobado | Env.: 2026-07-22 16:25:17<br>Lec.: 2026-07-22 16:26:31<br>Res.: 2026-07-22 16:26:37<br>IP Res.: 186.29.255.30<br>Canal: Email |
| Revisión | JUAN CARLOS MOLINA CASAS<br>jmolinac@sdis.gov.co<br>CONTRATISTA<br>SGDTH | Aprobado | Env.: 2026-07-22 16:26:37<br>Lec.: 2026-07-22 16:27:31<br>Res.: 2026-07-22 16:27:49<br>IP Res.: 181.61.209.199<br>Canal: Email |
| Firma | ANA MARIA ARAUJO CASTRO<br>aaraujoc@sdis.gov.co<br>SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Aprobado | Env.: 2026-07-22 16:27:49<br>Lec.: 2026-07-22 16:28:35<br>Res.: 2026-07-22 16:28:52<br>IP Res.: 181.225.71.228<br>Canal: Email |

Fecha: 2026-07-06 11:28:59
Radicado: I2026022001
Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
Destino: RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO
Total Anexos: 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-113208-6da063-31026056
2026-07-06T12:03:03-05:00 - Pagina 1 de 4

# MEMORANDO

Código: 11140

**PARA:** **RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO**
Subdirectora de Contratación

**DE:** **ANA MARIA ARAUJO CASTRO**
Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

**ASUNTO:** Radicación Documentos Proceso de Selección Abreviada – Acuerdo Marco de precios – Dotación.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito compartir la documentación del proceso cuyo objeto es: Suministro de dotación de vestido de labor y calzado, para los servidores y servidoras públicas de la Secretaría Distrital de Integración Social que han adquirido este derecho según lo establecido en la normatividad vigente. con el fin de continuar con el trámite:

- Estudios previos
- Anexo técnico
- Disponibilidades presupuestales
- Análisis del Sector
- Simulador
- Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios de confecciones y calzado.
- MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025
- Catálogo acuerdo marco de precios de confecciones y calzado

Cordialmente,

**ANA MARIA ARAUJO CASTRO**
**Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-113208-6da063-31026056
2026-07-06T12:03:03-05:00 - Página 2 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026022001

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260706-113208-6da063-31026056

Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-06 11:32:08

Finalización: 2026-07-06 12:03:02

Escanee el código para verificación

**Firma: ANA MARIA ARAUJO CASTRO**

ANA MARIA ARAUJO CASTRO
39692820
aaraujoc@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-113208-6da063-31026056
2026-07-06T12:03:03-05:00 - Página 3 de 4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-113208-6da063-31026056
2026-07-06T12:03:03-05:00 - Página 4 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026022001

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260706-113208-6da063-31026056

Creación: 2026-07-06 11:32:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-06 12:03:02

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Firma | ANA MARIA ARAUJO CASTRO<br>aaraujoc@sdis.gov.co<br>SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Aprobado | Env.: 2026-07-06 11:32:15<br>Lec.: 2026-07-06 12:02:54<br>Res.: 2026-07-06 12:03:02<br>IP Res.: 181.225.71.228<br>Canal: Email |

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social | **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**<br>**SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN** | MC - 01 |
| | FORMATO MC-01 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN<br>PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES | Página 1 de 1 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-185241-dffac8-51454179
2026-07-06T19:29:18-05:00 - Página 1 de 3

| | |
|---|---|
| TIPO DE SOLICITUD<br>. | SELECCIÓN ABREVIADA POR CATÁLOGO DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS<br>VALOR: $844,392,979.00 |

**SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)**

Subdireccion de Gestion y Desarrollo del Talento Humano

**PROFESIONAL ENCARGADO SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)**

ANA MARIA ARAUJO CASTRO

**APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de Contratación)**

Subdireccion de Gestion y Desarrollo del Talento Humano

ANA MARIA ARAUJO CASTRO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

**PROYECTOS:**

122 Secretaria Distrital de Integracion Social

**OBJETO CONTRACTUAL:**

SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

**PERSONAS A INVITAR:**

PROCESO SELECCION ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DOTACI

**OBSERVACIONES:**

.

**REQUISITOS: (Documentos anexos a l a solicitud de contratación)**

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: X

| | | |
|---|---|---|
| 2. Documento de estudios previos | | |
| 2.1 Constancia de identificación del bien o servicio en el plan de Compras y Contratación | | |
| 2.2 Certificado de no existencia de personal en planta (para recurso humano) | | |
| 2.3 Certificado de existencia de bienes de almacén e inventarios | | |

3. Otros
Cuáles:

Total folios presentados 0

FIRMA DEL(A) SOLICITANTE

NOMBRE DEL(A) SOLICITANTE

ANA MARIA ARAUJO CASTRO

**SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN**

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO

FUN-DOTAC-CI-00001

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## MC-01 PROCESO DOTACION

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260706-185241-dffac8-51454179

Creación: 2026-07-06 18:52:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-06 19:29:17

Escanee el código para verificación

**Firma: ANA MARIA ARAUJO CASTRO**

ANA MARIA ARAUJO CASTRO
39692820
aaraujoc@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-185241-dffac8-51454179
2026-07-06T19:29:18-05:00 - Página 2 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## MC-01 PROCESO DOTACION

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260706-185241-dffac8-51454179

Creación: 2026-07-06 18:52:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-06 19:29:17

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Firma | ANA MARIA ARAUJO CASTRO<br>aaraujoc@sdis.gov.co<br>SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Aprobado | Env.: 2026-07-06 18:52:45<br>Lec.: 2026-07-06 19:29:10<br>Res.: 2026-07-06 19:29:17<br>IP Res.: 181.225.71.228<br>Canal: Email |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-185241-dffac8-51454179
2026-07-06T19:29:18-05:00 - Página 3 de 3

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 1 de 29

| | |
|---|---|
| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | Fecha: 30/06/2026 fecha de elaboración de los estudios previos |

Área solicitante: Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Responsable del área solicitante: Ana María Araujo Castro

Ordenador del gasto: María Camila Díaz Marín

**Objeto:** Suministro de dotación de vestido de labor y calzado, para los servidores y servidoras públicas de la Secretaría Distrital de Integración Social que han adquirido este derecho según lo establecido en la normatividad vigente.

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

### 1.1 Justificación:

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y Obras Públicas del Distrito 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, la Alcaldía Mayor de Bogotá como uno de los propósitos para la ciudad buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Ahora bien, el Decreto 647 de 2025, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social, , establece como funciones de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano entre otras, las siguientes: 1 Dirigir el proceso de gestión y desarrollo del talento humano, para garantizar la efectiva prestación de los servicios misionales y administrativos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.2 Dirigir, administrar y evaluar periódicamente la política de gestión y desarrollo del talento humano en cada uno de sus componentes a través de los planes y programas en materia de bienestar social, incentivos, Plan Institucional de Capacitación (PIC), seguridad y salud en el trabajo, prepensionados, prevención y manejo del conflicto, evaluación del desempeño, inducción y reinducción, clima organizacional y plan anual de vacantes (…)”.
Suministro de dotación de vestido de labor y calzado, para los servidores y servidoras públicas de la Secretaría Distrital de Integración Social que han adquirido este derecho según lo establecido en la normatividad vigent
En Colombia, la dotación de calzado y vestido de labor es una obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, la cual tiene la naturaleza jurídica de prestación social, en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la Necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. En cuanto tal, es decir en cuanto prestación social, la competencia para su reconocimiento en el sector público está sometida a ciertas normas que emanan de la propia Constitución.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 2 de 29

Es por ello que la Secretaría Distrital de Integración Social requiere dar cumplimiento legal a la entrega de dotaciones (suministro de calzado y vestido de labor) a los empleados del sector público que cumplan con las condiciones establecidas en las normas vigentes; Conforme lo expresa la Ley 70 de 1988 *"por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público*, la cual dispone:

…***ARTÍCULO 1°.*** Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos 2 veces el salario mínimo vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora*…".*

A su vez, dicha normativa, fue reglamentada parcialmente por el Decreto No. 1978 de 1989, donde se señalan los requisitos mínimos para hacer efectivo este derecho, así como el campo de aplicación para el suministro de calzado de vestido y labor de los empleados del orden nacional como de las entidades territoriales así:

***"…Artículo 3º*** *Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente…".*

En el Decreto Distrital 388 de 1994, se dispuso que tendrán derecho cada cuatro (4) meses, a un (1) par de zapatos y a un (1) vestido de labor, siempre y cuando respecto de los mismos concurran las siguientes condiciones:

*"…1. Que su remuneración o asignación básica mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente; por salario mínimo legal vigente entiende el establecido periódicamente por el Gobierno Nacional, de acuerdo con la Ley citada.*
*2. Que hayan cumplido más de tres (3) meses de servicio en la respectiva entidad, es decir que su vinculación sea permanente e ininterrumpida y no de carácter provisional.*
*3. Que se encuentren actualmente vinculados al servicio de la respectiva entidad; en caso contrario dicha dotación no podrá entregarse o compensarse en dinero, conforme lo establece el artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo, toda vez que por sus características no participa de la naturaleza de salario y perdería su finalidad.*
*4. Que en anteriores oportunidades hayan recibido y destinado la dotación respectiva al uso de las labores propias de su oficio; de lo contrario se entiende perdido el derecho…".*

En razón al cumplimiento del deber normativo previamente citado, la Secretaría Distrital de Integración Social en la vigencia fiscal 2025 entregó dotación a 331 mujeres y 161 hombres.

La entrega de dotaciones, se realizará directamente en los establecimientos de comercio presentados por el proponente, para lo cual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el supervisor designado, entregará al contratista los nombres y número de documento de los funcionarios que tiene derecho a la dotación, con el fin de que éste habilite es sus establecimientos de comercio dicha información y defina el periodo para la entrega, de conformidad con las características técnicas establecidas por la Entidad (anexo técnico).

Para la ejecución del proyecto 122- Gastos de Funcionamiento se requiere dar cumplimiento legal a la entrega de dotaciones a los servidores públicos que cumplan con las condiciones establecidas en las normas vigentes.

**1.2 Descripción de la necesidad:**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Página 3 de 29

Para satisfacer la justificación antes descrita, cada año la Entidad requiere contratar una persona natural y/o jurídica y/o proponente plural, con experiencia en el suministro de vestido y calzado de labor, o prenda de vestir, o dotación institucional; que tenga solidez financiera y operacional, confiabilidad, capacidad jurídica, técnica y experiencia en el mercado, con lo cual se garantice la calidad, variedad de productos, tallas y modelos, así como el inventario necesario para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Es por ello que es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, velar por el cumplimiento de la normatividad vigente, así como el bienestar de los trabajadores que contribuyen al apoyo y sostenimiento de esta.

Considerando que el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025 se encuentra estructurado por segmentos, y que los bienes a adquirir corresponden a segmentos diferentes, la Entidad adelantará eventos de cotización independientes en la tienda virtual del estado para el Segmento 2 - Vestuario y el Segmento 3 - Calzado, ambos en el Lote/Región 7 Bogotá

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la necesidad se estableció en el plan anual de adquisiciones 2026, se encuentra plenamente justificada la contratación para la adquisición de la dotación de vestuario y calzado para los funcionarios de la Entidad, lo cual se realizará mediante la modalidad contractual de Selección Abreviada- Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra vigente el acuerdo marco de precios de confecciones y calzado CCE-SNG-AMP-006-2025, vigente hasta el 30 de mayo de 2027.

**1.3 Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:**

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

**1.4 Conveniencia**

Para la Secretaría Distrital de Integración Social es conveniente adelantar el proceso de selección dispuesto para contratar el suministro de dotación de vestido de labor y calzado, para los servidores y servidoras públicas de la entidad que han adquirido este derecho según lo establecido en la normatividad vigente, en cumplimiento de las normas legales que le asisten como empleador, en procura de hacer entrega de las dotaciones de labor correspondiente a la entrega de dotación causada para la vigencia 2026.

En este caso nos encontramos frente a la necesidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, es así que Colombia Compra Eficiente suscribió el "Acuerdo Marco de Precios de confecciones y calzado CCE-SNG-AMP-006-2025" para que las entidades estatales realicen las compras de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado a través de este Acuerdo Marco, frente al cual se validó al revisar las condiciones de los bienes ofrecidos en los anexos del referido acuerdo, que cumplen las especificaciones requeridas..

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y PLAZO.

**2.1 Descripción del objeto:**

Suministro de dotación de vestido de labor y calzado, para los servidores y servidoras públicas de la Secretaría Distrital de Integración Social que han adquirido este derecho según lo establecido en la normatividad vigente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Página 4 de 29

**2.2 Alcance del objeto:**

En desarrollo del objeto de la respectiva Orden de Compra, el Proveedor adjudicatario deberá suministrar la dotación de vestido contemplada en el Segmento Dos (2), correspondiente a vestuario bajo la modalidad de establecimiento, y el calzado de labor contemplado en el Segmento Tres (3), correspondiente a calzado bajo la modalidad de establecimiento. Dicho suministro está dirigido a los servidores/as de la SDIS, de acuerdo con los bienes que más adelante se relacionan y a los cuales tienen derecho los servidores de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme lo establece el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por la Ley 11 de 1984, la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, en estricta sujeción a las condiciones de entrega señaladas en el Acuerdo Marco de Precios AMP-006-2025 y su respectivo Catálogo.

Así mismo, el Proveedor Adjudicatario del Evento de Cotización de la presente Operación Secundaria que adelanta la Entidad, deberá efectuar la entrega de la dotación en los establecimientos de comercio del Lote/Región No 7 Bogotá D.C. ofertados, en los horarios y días establecidos por la Entidad Compradora. Esto aplicará para las prendas requeridas o sus equivalentes, de conformidad con las condiciones y características técnicas vinculantes señaladas en el Documento Base del Acuerdo Marco, los Estudios Previos de la Operación Secundaria, la Solicitud de Cotización y la Oferta económica presentada a través de la plataforma.

Es importante señalar que el vestuario y calzado deben cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones contenido en la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y, de manera transversal, con lo descrito en las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico adjunto a este Evento de Cotización y las Fichas Técnicas del Acuerdo Marco de Precios AMP-006-2025."

**2.3 Fundamentación jurídica**

El literal a. del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que en la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios que tenga disponibles Colombia Compra Eficiente.

Los artículos 2.2.1.2.1.2.7 , 2.2.1.2.1.2.8 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen las reglas de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-".*

El uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública es obligatorio cumplimiento desde 2022 para las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

El Artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios: *"(...) la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*
*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 5 de 29

*Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. (....)"*

La Secretaria Distrital de Integración Social verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios de confecciones y calzado CCE-SNG-AMP-006-2025, vigente hasta el 30 de mayo de 2027, con el cual la entidad puede satisfacer la necesidad identificada, así como la existencia de todos los elementos requeridos en el Catálogo de bienes de dicho acuerdo marco, en consecuencia, la entidad adelantará el presente proceso a través de la tienda virtual del estado colombiano a través del citado Acuerdo Marco, para la entrega de las prendas de vestir y calzado, en las descripciones y cantidades que se exponen a continuación y por el valor correspondiente definido en el referido acuerdo marco.

**2.4 Plazo de ejecución:**

El Plazo de ejecución de la orden de compra, será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma,

PARAGRAFO PRIMERO: El Proveedor Adjudicatario del Evento de Cotización de la presente Operación Secundaria que adelanta la Entidad, deberá realizar las entregas de los productos adquiridos en entregas parciales de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes de dotación y de conformidad con los derechos efectivamente causados por los funcionarios de la Entidad.

**2.5 Lugar de Ejecución**

La entrega se realizará en establecimientos de comercio ubicados en la región 7. Bogotá D.C. Según lo señalando en el documento informativo del presente acuerdo y, una vez definido el sitio de entrega requerido, se determinó que la zona que aplica para el caso en particular es la 7. Tal y cómo se observa a continuación:

| Lote / Región | 7. Bogotá D,C. |
|---|---|

| Segmento | Lotes |
|---|---|
| Uno (1) - Uniformes institucionales | 1. Caldas |
| | 2 Quindío |
| | 3. Risaralda |
| Dos (2)-Vestuario | 4. Antioquia |
| | 5. Norte de Santander |
| | 6. Santander |
| | 7. Bogotá D.C. |
| Tres (3)-Calzado | 8. Boyacá |

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

**3.1 Identificación del contrato a celebrar:**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 6 de 29

De conformidad con la naturaleza jurídica del proceso, y el objeto a contratar, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: SUMINISTRO[1]

**3.2 Modalidad de selección:**

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo cinco (5) modalidades como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a esta, la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato cuyo objeto es "Suministro de dotación de vestido de labor y calzado, para los servidores y servidoras públicas de la Secretaría Distrital de Integración Social que han adquirido este derecho según lo establecido en la normatividad vigente", corresponde

a) Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007): ____
b) Selección Abreviada (numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):
   - **a.** Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. **_X___**
   - **b.** Menor cuantía (hasta 280 smmlv). ____
   - **c.** Prestación de servicio de salud ____
   - **d.** Declaratoria de desierta de la licitación. __
   - **e.** Enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995____
   - **f.** Productos de origen o destinación agropecuarios____
   - **g.** Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
   - **h.** Para la ejecución de programas: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión ____
   - **i.** Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos (numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012)
   - **a.** Abierto ____
   - **b.** Con precalificación____
   - **c.** Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa (numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):
   - Urgencia manifiesta. ____
   - Contratación de empréstitos____
   - Contratos y/o convenios interadministrativos ____
   - Contratación de bienes y servicios en el sector Defensa _____
   - Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
   - Encargo fiduciario ____
   - Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
   - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ____
   - Arrendamiento o adquisición de inmuebles____
   - Contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) _____

[1] Título III Art. 968 y S.S. Código de Comercio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 7 de 29

e) Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011) _____

f) Convenios de Asociación (Decreto 092 de 2017 y Artículo 96 de la Ley 489 de 1998) ____

En este sentido, teniendo en cuenta la naturaleza, actividades y objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará la Secretaría Distrital de Integración Social corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

El literal a. del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que en la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios que tenga disponibles Colombia Compra Eficiente.

Los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen las reglas de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios. 2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 8 de 29

Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con Jo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.".

El Artículo 2.2.1.2.1.2.8 Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las entidades estatales y la información del sistema de comprar y contratación pública. Las entidades pueden solicitar a Colombia Compra un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

El Artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigentes con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios contienen el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente Decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Titulo III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdo Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario (…)"

Conforme lo anterior y atendiendo que Colombia Compra Eficiente suscribió el Acuerdo Marco , de confecciones y calzado CCE-SNG-AMP-006-2025 vigente hasta el 30 de mayo de 2027, la Entidad adelantará el presente proceso a través de la tienda virtual del estado colombiano a través del citado Acuerdo Marco, para la adquisición de las prendas de vestir y calzado, en las descripciones y cantidades que se exponen a continuación y por el valor correspondiente definido en el referido acuerdo marco.

## 4. ESTUDIO ECONOMICO

La Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 9 de 29

recurrió a la modalidad de contratación de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios que es de obligatorio cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el El literal a. del numeral 2 del artículo 2° de la La Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, toda vez que este mecanismo permite reducir el número de procesos de contratación, pues a través del mismo el Estado de manera unificada determina los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En ese sentido, se elaboró un presupuesto de acuerdo a los resultados del "Simulador para estructurar la compra (Ley 70 de 1988)" para determinar el monto del presente proceso, mediante el diligenciamiento del referido simulador contenido en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, para cada uno de los elementos que se requiere contratar por parte de la Entidad.

En los simuladores se incluye la norma que aplica para la entrega de dotación en los establecimientos de comercio, la categoría según número de prendas para cada tipo de elemento y la zona en que se ejecutará la entrega, correspondiente al grupo siete (7) para la ciudad de Bogotá; así mismo, las cantidades requeridas y los gravámenes adicionales de según la normativa vigente.

Se incluyen los ítems a adquirir para la dotación de vestido femenino y masculino contemplada en el Segmento Dos (2), correspondiente a vestuario bajo la modalidad de establecimiento, del Acuerdo Marco de Precio (AMP) –vestuario, y el calzado de labor contemplado en el Segmento Tres (3), correspondiente a calzado femenino y masculino bajo la modalidad de establecimiento del Acuerdo Marco de Precio (AMP), así como las cantidades requeridas, de acuerdo con los datos reportados por el área de Administración de Personal de los y las servidoras que causaron el derecho.

| No | Kit/Producto | Logo | Número de prendas |
|---|---|---|---|
| 1 | Blazer para dama. | NO | 1003 |
| 2 | Blusa formal manga larga para dama. | NO | 1003 |
| 3 | Pantalón formal para dama | NO | 1003 |
| 4 | Blazer para hombre. | NO | 389 |
| 5 | Camisa formal manga corta para caballero (Tipo dos). | NO | 389 |
| 6 | Pantalón de dril formal para caballero | NO | 389 |
| 7 | Calzado casual para dama | NO | 1003 |
| 8 | Calzado casual para caballero | NO | 389 |

A nivel general, a continuación, se detalla el valor total del presupuesto:

| Ítem | Número de prendas | Unidad | Precio | Precio Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1003 | Und | $ 198.723 | $ 199.319.169 |
| 2 | 1003 | Und | $ 91.611 | $ 91.885.833 |
| 3 | 1003 | Und | $ 122.417 | $ 122.784.251 |
| 4 | 389 | Und | $ 231.793 | $ 90.167.477 |
| 5 | 389 | Und | $ 83.108 | $ 32.329.012 |
| 6 | 389 | Und | $ 138.199 | $ 53.759.411 |
| 7 | 1003 | Par | $ 176.610 | $ 177.139.830 |
| 8 | 389 | Par | $ 197.964 | $ 77.007.996 |
| | | | | **$ 844.392.979** |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 10 de 29

**Nota:** Las posibles diferencias entre valores corresponden a aproximaciones derivadas del uso de decimales en los cálculos.

Asimismo, la Entidad con el fin de adelantar el presente proceso y de acuerdo con lo establecido en el CCE-SNG-AMP-006-2025 definió dos grupos de acuerdo al segmento en el que se encuentran ubicados los bienes a adquirir, de la siguiente forma:

| Ítem | Número de prendas | Unidad | Precio | Precio Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1003 | Und | $ 198.723 | $ 199.319.169 |
| 2 | 1003 | Und | $ 91.611 | $91.885.833 |
| 3 | 1003 | Und | $ 122.417 | $ 122.784.251 |
| 4 | 389 | Und | $ 231.793 | $ 90.167.477 |
| 5 | 389 | Und | $ 83.108 | $ 32.329.012 |
| 6 | 389 | Und | $ 138.199 | $ 53.759.411 |
| **Elementos del segmento 2 AMP vestuario femenino y masculino** | | | | **$ 590.245.153** |

**Nota:** Las posibles diferencias entre valores corresponden a aproximaciones derivadas del uso de decimales en los cálculos.

| No | Kit/Producto | Logo | Número de prendas |
|---|---|---|---|
| 1 | Calzado casual para dama | No | 1003 |
| 2 | Calzado casual para caballero | No | 389 |

| Ítem | Número de prendas | Unidad | Precio | Precio Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1003 | Par | $ 176.610 | $ 177.139.830 |
| 2 | 389 | Par | $ 197.964 | $ 77.007.996 |
| **Elementos del segmento 3 AMP calzado femenino y masculino** | | | | **$ 254.147.826** |

**Nota:** Las posibles diferencias entre valores corresponden a aproximaciones derivadas del uso de decimales en los cálculos.

| Gravámenes adicionales (estampillas) | | |
|---|---|---|
| **No** | **Descripción** | **Porcentaje** |
| 1 | Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas | 1,10% |
| 2 | Estampilla Pro-cultura de Bogotá | 0,50% |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 11 de 29

| | | |
|---|---|---|
| 3 | Estampilla Pro-personas mayores | 2,00% |
| | **Total porcentaje:** | **3,60%** |

De acuerdo con el simulador los elementos tienen un costo estimado de **$ 844.392.979**

Para las entidades compradoras que realizan el proceso de adquisición de dotación de vestuario de calle o uniformes institucionales en cumplimiento de la ley 70 de 1988 o que realizan la adquisición para suplir una necesidad sin que esta se encuentre determinada por una Ley, la entidad compradora deberá seleccionar al proveedor que cotiza con el menor precio para la totalidad de productos adquiridos en la solicitud de cotización. Es así que, una vez cerrado el evento de cotización para cada segmento, la Entidad generará la orden de compra con la cotización que haya presentado el menor precio total.

**Nota**: Es importante mencionar que las cantidades relacionadas pueden variar de acuerdo a situaciones administrativas o de fuerza mayor de los servidores públicos de la entidad como lo son: encargo institucional, vacancia temporal o definitiva por periodo de prueba en otra entidad, pensión, fallecimiento o reti*ro.*

**4.1. Limitación a MiPymes**

De conformidad con lo establecido en la minuta del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado No. CCE-SNG-AMP-006-2025, es obligación de la Entidad Compradoras lo siguiente:

Cláusula 7 Obligaciones de la Entidad Compradora-Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:

*"7.10 Para las adquisiciones a través de los catálogos del Acuerdo la entidad compradora deberá iniciar el proceso de adquisición con una solicitud de información por un **término de cinco (5) días hábiles** para agotar requisito de limitación a MiPymes en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de: (…) (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme **adjudicados en el segmento y lote respectivo** la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización, **en caso de que aplique**".*

En este sentido y considerando que para el año 2026, el umbral para la limitación de MiPymes en procesos de contratación pública es de US$125.000, lo cual equivale a aproximadamente COP $511.708.497, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se tiene que:

La dotación de vestuario de labor contemplada en el segmento 2-Vestuario: NO es susceptible de limitación a MiPymes, en atención a que su presupuesto supera el umbral previsto para tal efecto.

La dotación de calzado de labor contemplada en el segmento 3-Calzado: **Sí es susceptible de limitación a MiPymes**, por cuanto su presupuesto es menor al umbral establecido legalmente.

Por lo anterior, para los elementos del segmento 3-Calzado, se iniciará el proceso de adquisición con un RFI por un término de **cinco (5) días hábiles** para agotar requisito de limitación a MiPymes en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y **dentro del día (1) hábil** siguientes se adelantará el RFQ-Evento de cotización.

La SDIS deberá:

**a)** Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de por lo menos dos (2) Proveedores Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Página 12 de 29

**b)** Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

**c)** En caso de que el Proveedor sea plural, todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben ser Mipyme y cada uno debe aportar los documentos mencionados anteriormente.
**d)** A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.

Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la SDIS crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando la plantilla que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.

### 4.1 Código (s) UNSPSC:

Los bienes y servicios materia del presente proceso se identifican en cualquiera de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, así:

**VESTUARIO DAMA**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO |
|---|---|---|---|---|
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 16: Camisas y blusas | 04: Camisas o blusas para mujer | 53101604 |
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 18: Abrigos y chaquetas | 04: Abrigos o chaquetas para mujer | 53101804 |
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 15: pantalones para mujer | 04: pantalones largos o cortos para mujer o pantalonetas para mujer | 53101504 |

**CALZADO DAMA**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO |
|---|---|---|---|---|
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 11: Calzado | 16: Zapatos | 02: Zapatos para mujer | 53111602 |

**VESTUARIO CABALLERO**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO |
|---|---|---|---|---|
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 16: Camisas y blusas | 02: Camisas para hombre | 53101602 |
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 18: Abrigos y chaquetas | 02: Abrigos o chaquetas para hombre | 53101802 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 13 de 29

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 10: Ropa | 15: Pantalones | 02: Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre | 53101502 |

**CALZADO CABALLERO**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO |
|---|---|---|---|---|
| 53: Ropa, maletas y productos y aseo personal | 11: Ropa | 16: Zapatos | 01: Zapatos para hombre | 53111601 |

## 5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

### 5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto del presente proceso, en primer lugar, se identificó la necesidad del suministro, consistente en la dotación de vestido de labor y calzado, para los servidores y servidoras públicas, posteriormente de acuerdo al análisis de precios de los catálogos del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado No. CCE-SNG-AMP-006-2025, se priorizó el catálogo de precios de características técnicas uniformes debido a la dispersión mínima entre precios de proveedores habilitados y con base en los códigos de los productos requeridos se solicitó evento de cotización a través del Simulador contenido en la plataforma de Colombia Compra Eficiente detallado en el **NUMERAL 4.0 ESTUDIO ECONOMICO**

El valor total del presupuesto correspondiente al presente proceso es de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 844.392.979)** incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a los que haya a lugar. El presupuesto se discrimina por segmentos de la siguiente manera:

- El presupuesto total asignado para adquirir la dotación de vestido femenino y masculino contemplada en el Segmento Dos (2), correspondiente a vestuario bajo la modalidad de establecimiento, del Acuerdo Marco de Precio (AMP)**:** para el presente proceso corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 590.245.153).** Incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

- El presupuesto total asignado para adquirir la dotación calzado de labor contemplado en el Segmento Tres (3), correspondiente a calzado femenino y masculino bajo la modalidad de establecimiento del Acuerdo Marco de Precio (AMP); para el presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTI SEIS PESOS M/CTE ($ 254.147.826).** Incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

### 5.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO

| COSTOS DE TRANSACCIÓN | RANGO TASA/TARIFA |
|---|---|
| RETEFUENTE | De conformidad con la normatividad aplicable en la materia |
| RETENCIÓN DE ICA<br>(Impuesto de Industria y Comercio) | De acuerdo con la actividad económica y la normatividad vigente. |
| **ESTAMPILLAS:** | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 14 de 29

| | |
|---|---|
| 1) BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR<br>2) PROCULTURA | * BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%)<br>* PROCULTURA (0.5 %) |
| 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1 % del valor bruto) |
| IVA (Impuesto Valor Agregado) | De acuerdo con la actividad económica y la normatividad vigente. |
| RETEIVA | De acuerdo con la actividad económica y la normatividad vigente. |
| COSTOS Y GASTOS: | Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.<br>Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. |
| | Para la presentación de la oferta el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato. |

NOTA: EL PROPONENTE DEBE TENER CLARO Y ESTIPULADO EN SUS COSTOS QUE EL DISTRITO TIENE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ADICIONALES DE UN APROXIMADO DE 3.6%, ADICIONALES AL IVA Y A LA RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ESTA CARGA IMPOSITIVA ADICIONAL SERÁ REVISADA CUANDO SE PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

## 6. FUENTE DE LOS RECURSOS

### 6.1 Disponibilidad presupuestal:

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por las siguientes disponibilidades presupuestales o vigencia futura relacionada a continuación:

| No. CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 18645 | O21202010020828231 17 | Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $ 90.167.477 |
| 18646 | O21202010020828231 25 | Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para hombre | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $ 53.759.411 |
| 18648 | O21202010020828232 16 | Camisas de tejidos planos mezclados para hombre | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $ 32.329.012 |
| 18649 | O21202010020828233 13 | Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $ 199.319.169 |
| 18650 | O21202010020828233 28 | Pantalones o slaks en lino, para mujer | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $ 122.784.251 |
| 18651 | O21202010020828234 04 | Blusas y camisas en lino, para mujer | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $ 91.885.833 |
| 18652 | O21202010020929330 01 | Calzado de cuero para hombre | 1-100-F001 VA-RECURSOS | $ 77.007.996 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 15 de 29

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | DISTRITO | |
| 18653 | O2120201002092933003 | Calzado de cuero para mujer | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $ 177.139.830 |
| | | | **TOTAL** | **844.392.979** |

## 6.2 Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es el FUN-DOTAC-CI-00001, cómo se puede observar a continuación:

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL<br>SUBDIRECCION DE CONTRATACION | |
|---|---|---|
| | Validación del PAA por Cupo | CÓDIGO |
| | | FECHA |
| | | VERSIÓN 2 |
| | | PÁGINA: 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CUPO : 17612 | DESCRIPCION FUN-DOTAC-CI-00001 | Valor Inicial Aprobado: **104,134,000.00** | |
| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
| 122 Secretaria Distrital de Integracion Social | 01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO | 100 No aplica- requerido por interfase de HEFI | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |
| RUBRO O20002082823100 | O2120201002092933003_Calzado de cuero para mujer | | |
| OBJETO : SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE | | | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 16 de 29

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 78 | 01/01/2026 | A | 1 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 240 | 20/01/2026 | A | 2 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 272 | 29/01/2026 | A | 3 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 11/02/2026 | A | 4 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 374 | 03/03/2026 | A | 5 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 391 | 10/03/2026 | A | 6 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 392 | 10/03/2026 | A | 7 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 400 | 11/03/2026 | A | 8 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 508 | 31/03/2026 | A | 9 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 596 | 23/04/2026 | A | 10 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 649 | 11/05/2026 | A | 11 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 680 | 14/05/2026 | A | 12 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 699 | 20/05/2026 | A | 13 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 709 | 21/05/2026 | A | 14 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 756 | 27/05/2026 | A | 15 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.134.000 | 73.876.615 |
| 1392 | 1,070 | 24/06/2026 | A | 16 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 178.010.615 | 0 |
| 1392 | 1,085 | 26/06/2026 | A | 17 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 178.010.615 | 0 |
| 1392 | 1,197 | 06/07/2026 | A | 18 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 178.010.615 | 131.964.760 |
| 1392 | 1,198 | 06/07/2026 | A | 19 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 309.975.375 | -131.964.760 |

Presupuesto Vigente: **178,010,615.00**

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL<br>SUBDIRECCION DE CONTRATACION | |
|---|---|---|
| | Validación del PAA por Cupo | CÓDIGO |
| | | FECHA |
| | | VERSIÓN 2 |
| | | PÁGINA: 1 |

| CUPO : 17611 | DESCRIPCION FUN-DOTAC-CI-00001 | Valor Inicial Aprobado: **66,347,000.00** |
|---|---|---|

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 122 Secretaria Distrital de Integracion Social | 01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO | 100 No aplica- requerido por interfase de HEFI | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |

| RUBRO | O20002082823101 | O2120201002092933001_Calzado de cuero para hombre |
|---|---|---|

OBJETO : SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 17 de 29

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 78 | 01/01/2026 | A | 1 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 240 | 20/01/2026 | A | 2 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 272 | 29/01/2026 | A | 3 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 11/02/2026 | A | 4 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 374 | 03/03/2026 | A | 5 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 391 | 10/03/2026 | A | 6 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 392 | 10/03/2026 | A | 7 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 400 | 11/03/2026 | A | 8 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 508 | 31/03/2026 | A | 9 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 596 | 23/04/2026 | A | 10 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 649 | 11/05/2026 | A | 11 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 680 | 14/05/2026 | A | 12 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 699 | 20/05/2026 | A | 13 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 709 | 21/05/2026 | A | 14 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 756 | 27/05/2026 | A | 15 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.347.000 | 18.749.201 |
| 1392 | 1,070 | 24/06/2026 | A | 16 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 85.096.201 | 0 |
| 1392 | 1,085 | 26/06/2026 | A | 17 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 85.096.201 | 0 |
| 1392 | 1,197 | 06/07/2026 | A | 18 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 85.096.201 | 0 |
| 1392 | 1,198 | 06/07/2026 | A | 19 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 85.096.201 | 0 |

Presupuesto Vigente: **85,096,201.00**

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL<br>SUBDIRECCION DE CONTRATACION | |
|---|---|---|
| | Validación del PAA por Cupo | CÓDIGO |
| | | FECHA |
| | | VERSIÓN 2 |
| | | PÁGINA: 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CUPO : 17610 | DESCRIPCION FUN-DOTAC-CI-00001 | Valor Inicial Aprobado: **160,584,000.00** | |
| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
| 122 Secretaria Distrital de Integracion Social | 01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO | 100 No aplica- requerido por interfase de HEFI | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |
| RUBRO O20002082823103 | O2120201002082823313_Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer | | |
| OBJETO : SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE | | | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 18 de 29

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 78 | 01/01/2026 | A | 1 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 240 | 20/01/2026 | A | 2 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 272 | 29/01/2026 | A | 3 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 11/02/2026 | A | 4 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 374 | 03/03/2026 | A | 5 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 391 | 10/03/2026 | A | 6 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 392 | 10/03/2026 | A | 7 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 400 | 11/03/2026 | A | 8 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 508 | 31/03/2026 | A | 9 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 596 | 23/04/2026 | A | 10 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 649 | 11/05/2026 | A | 11 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 680 | 14/05/2026 | A | 12 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 699 | 20/05/2026 | A | 13 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 709 | 21/05/2026 | A | 14 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 756 | 27/05/2026 | A | 15 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 160.584.000 | 49.446.497 |
| 1392 | 1,070 | 24/06/2026 | A | 16 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 210.030.497 | 0 |
| 1392 | 1,085 | 26/06/2026 | A | 17 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 210.030.497 | 0 |
| 1392 | 1,197 | 06/07/2026 | A | 18 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 210.030.497 | 0 |
| 1392 | 1,198 | 06/07/2026 | A | 19 | 2050001 | | Dotación funcionarios | 53101602 | 210.030.497 | 0 |

Presupuesto Vigente: **210,030,497.00**

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL<br>SUBDIRECCION DE CONTRATACION | |
|---|---|---|
| | Validación del PAA por Cupo | CÓDIGO |
| | | FECHA |
| | | VERSIÓN 2 |
| | | PÁGINA: 1 |

| CUPO : 17609 | DESCRIPCION FUN-DOTAC-CI-00001 | Valor Inicial Aprobado: **66,163,000.00** |
|---|---|---|

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 122 Secretaria Distrital de Integracion Social | 01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO | 100 No aplica- requerido por interfase de HEFI | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |

| RUBRO | O20002082823104 | O2120201002082823404_Blusas y camisas en lino, para mujer |
|---|---|---|

OBJETO : SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 19 de 29

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 78 | 01/01/2026 | A | 1 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 240 | 20/01/2026 | A | 2 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 272 | 29/01/2026 | A | 3 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 11/02/2026 | A | 4 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 374 | 03/03/2026 | A | 5 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 391 | 10/03/2026 | A | 6 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 392 | 10/03/2026 | A | 7 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 400 | 11/03/2026 | A | 8 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 508 | 31/03/2026 | A | 9 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 596 | 23/04/2026 | A | 10 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 649 | 11/05/2026 | A | 11 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 680 | 14/05/2026 | A | 12 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 699 | 20/05/2026 | A | 13 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 709 | 21/05/2026 | A | 14 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 756 | 27/05/2026 | A | 15 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 66.163.000 | 38.083.209 |
| 1392 | 1,070 | 24/06/2026 | A | 16 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.246.209 | 0 |
| 1392 | 1,085 | 26/06/2026 | A | 17 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.246.209 | 0 |
| 1392 | 1,197 | 06/07/2026 | A | 18 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 104.246.209 | 26.392.952 |
| 1392 | 1,198 | 06/07/2026 | A | 19 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 130.639.161 | -26.392.952 |

Presupuesto Vigente: **104,246,209.00**

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL<br>SUBDIRECCION DE CONTRATACION | |
|---|---|---|
| | Validación del PAA por Cupo | CÓDIGO |
| | | FECHA |
| | | VERSIÓN 2 |
| | | PÁGINA: 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CUPO : 17608 | DESCRIPCION FUN-DOTAC-CI-00001 | Valor Inicial Aprobado: **32,827,000.00** | |
| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
| 122 Secretaria Distrital de Integracion Social | 01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO | 100 No aplica- requerido por interfase de HEFI | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |
| RUBRO O20002082823105 | O2120201002082823125_Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para hombre | | |
| OBJETO : SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE | | | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Página 20 de 29

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 78 | 01/01/2026 | A | 1 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 240 | 20/01/2026 | A | 2 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 272 | 29/01/2026 | A | 3 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 11/02/2026 | A | 4 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 374 | 03/03/2026 | A | 5 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 391 | 10/03/2026 | A | 6 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 392 | 10/03/2026 | A | 7 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 400 | 11/03/2026 | A | 8 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 508 | 31/03/2026 | A | 9 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 596 | 23/04/2026 | A | 10 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 649 | 11/05/2026 | A | 11 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 680 | 14/05/2026 | A | 12 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 699 | 20/05/2026 | A | 13 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 709 | 21/05/2026 | A | 14 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 756 | 27/05/2026 | A | 15 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 32.827.000 | 20.932.738 |
| 1392 | 1,070 | 24/06/2026 | A | 16 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 53.759.738 | 0 |
| 1392 | 1,085 | 26/06/2026 | A | 17 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 53.759.738 | 0 |
| 1392 | 1,197 | 06/07/2026 | A | 18 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 53.759.738 | 0 |
| 1392 | 1,198 | 06/07/2026 | A | 19 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 53.759.738 | 0 |

Presupuesto Vigente: **53,759,738.00**

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL<br>SUBDIRECCION DE CONTRATACION | |
|---|---|---|
| | Validación del PAA por Cupo | CÓDIGO |
| | | FECHA |
| | | VERSIÓN 2 |
| | | PÁGINA: 1 |

| CUPO : 17607 | DESCRIPCION FUN-DOTAC-CI-00001 | Valor Inicial Aprobado: **33,155,000.00** |
|---|---|---|

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 122 Secretaria Distrital de Integracion Social | 01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO | 100 No aplica- requerido por interfase de HEFI | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |

| RUBRO | O20002082823106 | O2120201002082823216_Camisas de tejidos planos mezclados para hombre |
|---|---|---|

OBJETO : SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 78 | 01/01/2026 | A | 1 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 240 | 20/01/2026 | A | 2 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 272 | 29/01/2026 | A | 3 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 11/02/2026 | A | 4 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 374 | 03/03/2026 | A | 5 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 391 | 10/03/2026 | A | 6 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 392 | 10/03/2026 | A | 7 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 400 | 11/03/2026 | A | 8 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 508 | 31/03/2026 | A | 9 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 596 | 23/04/2026 | A | 10 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 649 | 11/05/2026 | A | 11 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 33.155.000 | 0 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 21 de 29

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 680 | 14/05/2026 | A | 12 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 699 | 20/05/2026 | A | 13 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 709 | 21/05/2026 | A | 14 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 756 | 27/05/2026 | A | 15 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 33.155.000 | 1.922.720 |
| 1392 | 1,070 | 24/06/2026 | A | 16 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 35.077.720 | 0 |
| 1392 | 1,085 | 26/06/2026 | A | 17 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 35.077.720 | 0 |
| 1392 | 1,197 | 06/07/2026 | A | 18 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 35.077.720 | 0 |
| 1392 | 1,198 | 06/07/2026 | A | 19 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 35.077.720 | 0 |

Presupuesto Vigente: **35,077,720.00**

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL<br>SUBDIRECCION DE CONTRATACION | |
|---|---|---|
| | Validación del PAA por Cupo | CÓDIGO |
| | | FECHA |
| | | VERSIÓN 2 |
| | | PÁGINA: 1 |

| CUPO : 17606 | DESCRIPCION FUN-DOTAC-CI-00001 | Valor Inicial Aprobado: **81,686,000.00** |
|---|---|---|

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 122 Secretaria Distrital de Integracion Social | 01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO | 100 No aplica- requerido por interfase de HEFI | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |

| RUBRO | O20002082823107 | O2120201002082823117_Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre |
|---|---|---|

OBJETO : SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 78 | 01/01/2026 | A | 1 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 240 | 20/01/2026 | A | 2 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 272 | 29/01/2026 | A | 3 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 11/02/2026 | A | 4 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 374 | 03/03/2026 | A | 5 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 391 | 10/03/2026 | A | 6 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 392 | 10/03/2026 | A | 7 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 400 | 11/03/2026 | A | 8 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 508 | 31/03/2026 | A | 9 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 596 | 23/04/2026 | A | 10 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 649 | 11/05/2026 | A | 11 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 680 | 14/05/2026 | A | 12 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 699 | 20/05/2026 | A | 13 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 709 | 21/05/2026 | A | 14 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 756 | 27/05/2026 | A | 15 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 81.686.000 | 19.067.685 |
| 1392 | 1,070 | 24/06/2026 | A | 16 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 100.753.685 | 0 |
| 1392 | 1,085 | 26/06/2026 | A | 17 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 100.753.685 | 0 |
| 1392 | 1,197 | 06/07/2026 | A | 18 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 100.753.685 | 0 |
| 1392 | 1,198 | 06/07/2026 | A | 19 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 100.753.685 | 0 |

Presupuesto Vigente: **100,753,685.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 22 de 29

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

**Validación del PAA por Cupo**

| | |
|---|---|
| CÓDIGO | |
| FECHA | |
| VERSIÓN | 2 |
| PÁGINA: | 1 |

| CUPO : 17605 | DESCRIPCION FUN-DOTAC-CI-00001 | Valor Inicial Aprobado: **90,495,000.00** |
|---|---|---|

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 122 Secretaria Distrital de Integracion Social | 01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO | 100 No aplica- requerido por interfase de HEFI | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |

| RUBRO | O20002082823108 | O2120201002082823328_Pantalones o slaks en lino, para mujer |
|---|---|---|

OBJETO : SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 78 | 01/01/2026 | A | 1 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 240 | 20/01/2026 | A | 2 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 272 | 29/01/2026 | A | 3 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 11/02/2026 | A | 4 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 374 | 03/03/2026 | A | 5 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 391 | 10/03/2026 | A | 6 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 392 | 10/03/2026 | A | 7 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 400 | 11/03/2026 | A | 8 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 508 | 31/03/2026 | A | 9 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 596 | 23/04/2026 | A | 10 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 649 | 11/05/2026 | A | 11 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 680 | 14/05/2026 | A | 12 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 699 | 20/05/2026 | A | 13 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 709 | 21/05/2026 | A | 14 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 756 | 27/05/2026 | A | 15 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 90.495.000 | 32.289.332 |
| 1392 | 1,070 | 24/06/2026 | A | 16 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 122.784.332 | 0 |
| 1392 | 1,085 | 26/06/2026 | A | 17 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 122.784.332 | 0 |
| 1392 | 1,197 | 06/07/2026 | A | 18 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 122.784.332 | 2.884.915 |
| 1392 | 1,198 | 06/07/2026 | A | 19 | 2050001 | Dotación funcionarios | 53101602 | 125.669.247 | -2.884.915 |

Presupuesto Vigente: **122,784,332.00**

## 7. PLAZO

El plazo de ejecución de las órdenes de compra será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los contratistas deberán realizar las entregas de los productos adquiridos en entregas parciales de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes de dotación y de conformidad con los derechos efectivamente causados por los funcionarios de la Entidad, atendiendo los términos señalados en, el Acuerdo Marco de Precios de confecciones y calzado CCE-SNG-AMP-006-2025.

## 8. FORMA DE PAGO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 23 de 29

La Secretaría Distrital de Integración Social, pagará al CONTRATISTA contra la entrega de los bienes solicitados, sujeto a la causación de los derechos por parte de los funcionarios y previo recibo a satisfacción por el supervisor de la orden de compra y conforme lo señalado en la cláusula 13 Facturación y Pago del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-006-2025.

Los pagos serán parciales de acuerdo con las entregas realizadas, las cuales se efectuarán únicamente a los funcionarios que causaron el derecho para cada entrega.

De otra parte, el contratista deberá entregar los siguientes documentos en original y en copia para que proceda el pago: Para el primer pago se requiere lo siguiente:

1.La factura correspondiente a las dotaciones entregadas, deberá contener numeración aprobada dentro de la Resolución de facturación vigente emitida por la DIAN, debe tener en cuenta que los valores a cobrar deben ser en números enteros y no deben contener decimales.
2.Copia de la resolución de facturación vigente emitida por la DIAN.
3.Copia de las pólizas y aprobación de estas
4.Copia del Acta de Inicio
5.Copia de la orden de compra
6.Informe de ejecución del periodo a facturar y demás informes solicitados por el supervisor de la orden de compra de acuerdo con los requisitos de las obligaciones específicas y ambientales.
7.Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal o representante legal, según el caso,
8.Fotocopia de la cédula del contador o revisor fiscal (según corresponda)
9.Certificado de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal (según corresponda)
10.Informe de supervisión.
11.Copia actualizada de la certificación bancaria de la cuenta no superior a treinta (30) días
12.Copia del RUT
13.Copia de RIT
14. Planillas de pago del periodo facturado
15.Fotocopia de la cédula del contador o revisor fiscal (según corresponda)
16.Certificado de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal (según corresponda)
17.Certificación bajo juramento del representante legal la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión contrato (Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023)

**Para los demás pagos:**
1.La factura correspondiente a las dotaciones entregadas, deberá contener numeración aprobada dentro de la Resolución de facturación vigente emitida por la DIAN debe tener en cuenta que los valores a cobrar deben ser en números enteros y no deben contener decimales.
2.Copia de la resolución de facturación vigente emitida por la DIAN.
3.Copia de las pólizas y aprobación de estas, si se presentan modificaciones en la ejecución del contrato
4.Informe de ejecución del periodo a facturar y demás informes solicitados por el supervisor del contrato de acuerdo con los requisitos de las obligaciones específicas y ambientales.
5.Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal o representante legal, según el caso
6.Fotocopia de la cédula del contador o revisor fiscal (según corresponda)
7.Certificado de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal (según corresponda)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 24 de 29

8.Informe de supervisión.
9.Copia actualizada de la certificación bancaria de la cuenta no superior a treinta (30) días
10.Copia del RUT
11.Copia de RIT
12.Planillas de pago del periodo facturado
13.Fotocopia de la cédula del contador o revisor fiscal (según corresponda).
14.Certificado de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal (según corresponda)
15. Certificación bajo juramento del representante legal la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión contrato (Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023)

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario y/o cuenta de cobro, según el caso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación de los valores contratados, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignación en la cuenta de una Entidad Financiera, que posea el CONTRATISTA, certificado que debe presentar junto con su oferta.

**PARÁGRAFO CUARTO**: El Contratista debe tener en cuenta que la Supervisión tendrá al menos cinco (5) días para realizar la revisión y aprobación del producto entregado, por lo que debe prever este tiempo en su programación presupuestal.

**PARÁGRAFO QUINTO**: Cuando el proponente que resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitar la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Si la Unión Temporal o el Consorcio son adjudicatarios del proceso de selección que realice la secretaria Distrital de Integración Social, quienes lo integran pueden abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica.

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, se presentará certificado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no procederá el pago de la respectiva factura.

Los pagos que efectúe la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja -PAC- y a los recursos disponibles en Tesorería.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 25 de 29

Los precios de los bienes y servicios suministrados durante el plazo de la ejecución de cada contrato corresponderán a los resultantes de la orden de compra. [JS

## 9. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será responsabilidad de la SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO. En virtud del parágrafo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás [JS1.1] disposiciones pertinentes, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales designados por este, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la **SECRETARIA y** en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

## 10. GARANTÍAS

Frente a la exigencia de garantías señaladas en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la cláusula 17 del acuerdo mencionado señala entre otro lo siguiente: "*(…)*

Clausula 17.2. – **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS**: Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% del valor de la orden de compra | Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. |
| Calidad de los bienes | 20% de valor de la Orden de Compra | Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. |

Beneficiario: **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, NIT. 899.999.061-9 de BOGOTÁ D.C

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

**PARÁGRAFO 1**: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
**PARÁGRAFO 2**: En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d9aa96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 26 de 29

**PARÁGRAFO 3**: Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

Nota: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación de la orden de compra y hasta su liquidación, modificatorios, suspensiones, adiciones, prorrogas y en cualquier tiempo que la entidad lo requiera.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

| Lote / Región | 7. Bogotá D,C. |
|---|---|

## 11. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO Y FORMA DE MITIGARLOS

En este caso, no aplica la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual, por ser un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente mediante la operación principal Acuerdo Marco de Precios - CCE-SNG-AMP-006-2025.

En ese sentido, la operación secundaria que adelanta la entidad compradora mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano constituye la materialización de las condiciones previamente establecidas en el Acuerdo Marco y no un nuevo proceso de selección que exija la estructuración de una matriz de riesgos independiente

## 12. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS BIENES.

Ver Anexo Técnico del presente proceso y Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-006-2025.

## 13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.

Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 27 de 29

Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**14.1 obligaciones de la entidad compradora:** en desarrollo de la operación secundaria, la entidad deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-SNG-AMP-006-2025.

**14.2 Obligaciones del Proveedor:** desarrollo de la operación secundaria, el proveedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones generales y especificas derivadas de la Cláusula 8 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-SNG-AMP-006-2025.

## 15. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión 54 de fecha 03de julio de 2026, el Comité de Contratación se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona

## 16. ANEXOS.

1. Anexo técnico
2. Disponibilidades presupuestales
3. Análisis del Sector
4. Simulador
5. Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios de confecciones y calzado.
6. MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025
7. Catálogo acuerdo marco de precios de confecciones y calzado

**APROBACIONES.**

| Elaborado por | Revisado por | Aprobado por |
|---|---|---|
| Nombre: Germán David Galeano Bojacá | Nombre: Germán David Galeano Bojacá | Nombre: Ana María Araujo Castro |
| Cargo o vinculación: Profesional Universitario SGDTH | Cargo o vinculación: Profesional Universitario SGDTH | Cargo o vinculación:<br>Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano |

**ANA MARIA ARAUJO CASTRO**
**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Pagina 28 de 29

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1_0_Estudio Previo DOTACION

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389

Creación: 2026-07-06 19:56:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-06 20:05:09

Escanee el código para verificación

**Firma: ANA MARIA ARAUJO CASTRO**

ANA MARIA ARAUJO CASTRO
39692820
aaraujoc@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Elaboración: GERMAN DAVID GALEANO BOJACA**

GERMAN DAVID GALEANO BOJACA
79659316
ggaleanob@sdis.gov.co
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389
2026-07-06T20:05:11-05:00 - Página 29 de 29

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## 1_0_Estudio Previo DOTACION

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260706-195631-d99a96-73882389

Creación: 2026-07-06 19:56:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-06 20:05:09

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | GERMAN DAVID GALEANO BOJACA<br>ggaleanob@sdis.gov.co<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO<br>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Aprobado | Env.: 2026-07-06 19:56:36<br>Lec.: 2026-07-06 19:57:57<br>Res.: 2026-07-06 19:58:03<br>IP Res.: 190.26.9.251<br>Canal: Email |
| Firma | ANA MARIA ARAUJO CASTRO<br>aaraujoc@sdis.gov.co<br>SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Aprobado | Env.: 2026-07-06 19:58:03<br>Lec.: 2026-07-06 20:05:00<br>Res.: 2026-07-06 20:05:09<br>IP Res.: 191.156.190.100<br>Canal: Email |

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

DIANA LIZBETH RAMIREZ

Firmado digitalmente por: DIANA LIZBETH RAMIREZ
Serial del certificado: 6894406543872219638
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Subdireccion Administrativa y Financiera
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/07/06 10:33:24 - 05:00

Número : 18645

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

DIANA LIZBETH RAMIREZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O2120201002082823117 | Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre | N/A | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 90.167.477 |
| | | | Total | **90.167.477** |

**Objeto:**

Modalidad Afectada: 000000000O20002082823107 O2120201002082823117_Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre Descripcion: FUN-DOTAC-CI-00001 Objeto: SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Se expide a solicitud de MARIA CAMILA DIAZ MARIN Cargo DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA, mediante oficio número 20970 de JULIO 03 DE 2026.

Bogotá D.C. JULIO 06 DE 2026

**Documento firmado por: DIANA LIZBETH RAMIREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)**

Aprobó: DILIRAMIREZ 06.07.2026

Elaboró: NPISCIOTTI 06.07.2026

Impresión: 06.07.2026-10:33:24 DILIRAMIREZ 0000894268 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

DIANA LIZBETH RAMIREZ

Firmado digitalmente por: DIANA LIZBETH RAMIREZ
Serial del certificado: 6894406543872219638
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Subdireccion Administrativa y Financiera
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/07/06 10:39:38 - 05:00

Número : 18646

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

DIANA LIZBETH RAMIREZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O2120201002082823125 | Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para hombre | N/A | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 53.759.411 |
| | | | Total | **53.759.411** |

**Objeto:**

Modalidad Afectada: 000000000O20002082823105 O2120201002082823125_Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para hombre Descripcion: FUN-DOTAC-CI-00001 Objeto: SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Se expide a solicitud de MARIA CAMILA DIAZ MARIN Cargo DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA, mediante oficio número 20971 de JULIO 03 DE 2026.

Bogotá D.C. JULIO 06 DE 2026

**Documento firmado por: DIANA LIZBETH RAMIREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)**

Aprobó: DILIRAMIREZ 06.07.2026

Elaboró: NPISCIOTTI 06.07.2026

Impresión: 06.07.2026-10:39:38 DILIRAMIREZ 0000894273 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

DIANA LIZBETH RAMIREZ

Firmado digitalmente por: DIANA LIZBETH RAMIREZ
Serial del certificado: 6894406543872219638
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Subdireccion Administrativa y Financiera
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/07/06 10:39:40 - 05:00

Número : 18648

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

DIANA LIZBETH RAMIREZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O2120201002082823216 | Camisas de tejidos planos mezclados para hombre | N/A | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 32.329.012 |
| | | | Total | **32.329.012** |

**Objeto:**

Modalidad Afectada: 000000000O20002082823106 O2120201002082823216_Camisas de tejidos planos mezclados para hombre
Descripcion: FUN-DOTAC-CI-00001 Objeto: SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Se expide a solicitud de MARIA CAMILA DIAZ MARIN Cargo DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA, mediante oficio número 20972 de JULIO 03 DE 2026.

Bogotá D.C. JULIO 06 DE 2026

**Documento firmado por: DIANA LIZBETH RAMIREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)**

Aprobó: DILIRAMIREZ 06.07.2026

Elaboró: NPISCIOTTI 06.07.2026

Impresión: 06.07.2026-10:39:39 DILIRAMIREZ 0000894275 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

DIANA LIZBETH RAMIREZ

Firmado digitalmente por: DIANA LIZBETH RAMIREZ
Serial del certificado: 6894406543872219638
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Subdireccion Administrativa y Financiera
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/07/06 10:39:42 - 05:00

Número : 18649

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

DIANA LIZBETH RAMIREZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O21202010020828233 13 | Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer | N/A | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 199.319.169 |
| | | | Total | **199.319.169** |

**Objeto:**

Modalidad Afectada: 000000000O20002082823103 O21202010020828233 13_Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer Descripcion: FUN-DOTAC-CI-00001 Objeto: SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Se expide a solicitud de MARIA CAMILA DIAZ MARIN Cargo DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA, mediante oficio número 20973 de JULIO 03 DE 2026.

Bogotá D.C. JULIO 06 DE 2026

**Documento firmado por: DIANA LIZBETH RAMIREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)**

Aprobó: DILIRAMIREZ 06.07.2026

Elaboró: NPISCIOTTI 06.07.2026

Impresión: 06.07.2026-10:39:42 DILIRAMIREZ 0000894276 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

DIANA LIZBETH RAMIREZ

Firmado digitalmente por: DIANA LIZBETH RAMIREZ
Serial del certificado: 6894406543872219638
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Subdireccion Administrativa y Financiera
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/07/06 10:39:44 - 05:00

Número : 18650

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

DIANA LIZBETH RAMIREZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O21202010020828233 28 | Pantalones o slaks en lino, para mujer | N/A | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 122.784.251 |
| | | | Total | **122.784.251** |

**Objeto:**

Modalidad Afectada: 000000000O20002082823108 O21202010020828233 28_Pantalones o slaks en lino, para mujer Descripcion:
FUN-DOTAC-CI-00001 Objeto: SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Se expide a solicitud de MARIA CAMILA DIAZ MARIN Cargo DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA, mediante oficio número 20974 de JULIO 03 DE 2026.

Bogotá D.C. JULIO 06 DE 2026

**Documento firmado por: DIANA LIZBETH RAMIREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)**

Aprobó: DILIRAMIREZ 06.07.2026

Elaboró: NPISCIOTTI 06.07.2026

Impresión: 06.07.2026-10:39:43 DILIRAMIREZ 0000894277 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

DIANA LIZBETH RAMIREZ

Firmado digitalmente por: DIANA LIZBETH RAMIREZ
Serial del certificado: 6894406543872219638
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Subdireccion Administrativa y Financiera
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/07/06 10:39:45 - 05:00

Número : 18651

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

DIANA LIZBETH RAMIREZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O21202010020828234 04 | Blusas y camisas en lino, para mujer | N/A | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 91.885.833 |
| | | | Total | **91.885.833** |

**Objeto:**

Modalidad Afectada: 000000000O20002082823104 O21202010020828234 04_Blusas y camisas en lino, para mujer Descripcion:
FUN-DOTAC-CI-00001 Objeto: SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Se expide a solicitud de MARIA CAMILA DIAZ MARIN Cargo DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA, mediante oficio número 20975 de JULIO 03 DE 2026.

Bogotá D.C. JULIO 06 DE 2026

**Documento firmado por: DIANA LIZBETH RAMIREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)**

Aprobó: DILIRAMIREZ 06.07.2026

Elaboró: NPISCIOTTI 06.07.2026

Impresión: 06.07.2026-10:39:44 DILIRAMIREZ 0000894278 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# Validación del PAA por Cupo

| | |
|---|---|
| CÓDIGO | |
| FECHA | |
| VERSIÓN | 2 |
| PÁGINA: | 1 |

| CUPO : 17605 | DESCRIPCION FUN-DOTAC-CI-00001 | Valor Inicial Aprobado: **90,495,000.00** |
|---|---|---|

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 122 Secretaria Distrital de Integracion Social | 01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO | 100 No aplica- requerido por interfase de HEFI | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |

RUBRO O20002082823108 — O2120201002082823328_Pantalones o slaks en lino, para mujer

OBJETO : SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 78 | 01/01/2026 | A | 1 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 240 | 20/01/2026 | A | 2 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 272 | 29/01/2026 | A | 3 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 11/02/2026 | A | 4 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 374 | 03/03/2026 | A | 5 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 391 | 10/03/2026 | A | 6 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 392 | 10/03/2026 | A | 7 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 400 | 11/03/2026 | A | 8 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 508 | 31/03/2026 | A | 9 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 596 | 23/04/2026 | A | 10 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 649 | 11/05/2026 | A | 11 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 680 | 14/05/2026 | A | 12 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 699 | 20/05/2026 | A | 13 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 709 | 21/05/2026 | A | 14 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 90.495.000 | 0 |
| 1392 | 756 | 27/05/2026 | A | 15 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 90.495.000 | 32.289.332 |
| 1392 | 1,070 | 24/06/2026 | A | 16 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 122.784.332 | 0 |
| 1392 | 1,085 | 26/06/2026 | A | 17 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 122.784.332 | 0 |
| 1392 | 1,197 | 06/07/2026 | A | 18 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 122.784.332 | 2.884.915 |
| 1392 | 1,198 | 06/07/2026 | A | 19 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 125.669.247 | -2.884.915 |

Presupuesto Vigente: **122,784,332.00**

# Validación del PAA por Cupo

| | |
|---|---|
| CÓDIGO | |
| FECHA | |
| VERSIÓN | 2 |
| PÁGINA: | 1 |

| CUPO : 17606 | DESCRIPCION FUN-DOTAC-CI-00001 | Valor Inicial Aprobado: **81,686,000.00** |
|---|---|---|

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 122 Secretaria Distrital de Integracion Social | 01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO | 100 No aplica- requerido por interfase de HEFI | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |

RUBRO O20002082823107 — O2120201002082823117_Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre

OBJETO : SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 78 | 01/01/2026 | A | 1 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 240 | 20/01/2026 | A | 2 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 272 | 29/01/2026 | A | 3 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 11/02/2026 | A | 4 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 374 | 03/03/2026 | A | 5 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 391 | 10/03/2026 | A | 6 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 392 | 10/03/2026 | A | 7 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 400 | 11/03/2026 | A | 8 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 508 | 31/03/2026 | A | 9 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 596 | 23/04/2026 | A | 10 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 649 | 11/05/2026 | A | 11 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 680 | 14/05/2026 | A | 12 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 699 | 20/05/2026 | A | 13 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 709 | 21/05/2026 | A | 14 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 81.686.000 | 0 |
| 1392 | 756 | 27/05/2026 | A | 15 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 81.686.000 | 19.067.685 |
| 1392 | 1,070 | 24/06/2026 | A | 16 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 100.753.685 | 0 |
| 1392 | 1,085 | 26/06/2026 | A | 17 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 100.753.685 | 0 |
| 1392 | 1,197 | 06/07/2026 | A | 18 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 100.753.685 | 0 |
| 1392 | 1,198 | 06/07/2026 | A | 19 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 100.753.685 | 0 |

Presupuesto Vigente: **100,753,685.00**

# Validación del PAA por Cupo

| | |
|---|---|
| CÓDIGO | |
| FECHA | |
| VERSIÓN | 2 |
| PÁGINA: | 1 |

| CUPO : 17607 | DESCRIPCION FUN-DOTAC-CI-00001 | Valor Inicial Aprobado: **33,155,000.00** |
|---|---|---|

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 122 Secretaria Distrital de Integracion Social | 01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO | 100 No aplica- requerido por interfase de HEFI | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |

| RUBRO | O20002082823106 | O2120201002082823216_Camisas de tejidos planos mezclados para hombre |
|---|---|---|

OBJETO : SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 78 | 01/01/2026 | A | 1 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 240 | 20/01/2026 | A | 2 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 272 | 29/01/2026 | A | 3 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 11/02/2026 | A | 4 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 374 | 03/03/2026 | A | 5 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 391 | 10/03/2026 | A | 6 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 392 | 10/03/2026 | A | 7 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 400 | 11/03/2026 | A | 8 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 508 | 31/03/2026 | A | 9 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 596 | 23/04/2026 | A | 10 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 649 | 11/05/2026 | A | 11 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 680 | 14/05/2026 | A | 12 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 699 | 20/05/2026 | A | 13 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 709 | 21/05/2026 | A | 14 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 33.155.000 | 0 |
| 1392 | 756 | 27/05/2026 | A | 15 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 33.155.000 | 1.922.720 |
| 1392 | 1,070 | 24/06/2026 | A | 16 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 35.077.720 | 0 |
| 1392 | 1,085 | 26/06/2026 | A | 17 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 35.077.720 | 0 |
| 1392 | 1,197 | 06/07/2026 | A | 18 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 35.077.720 | 0 |
| 1392 | 1,198 | 06/07/2026 | A | 19 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 35.077.720 | 0 |

Presupuesto Vigente: **35,077,720.00**

# Validación del PAA por Cupo

| | |
|---|---|
| CÓDIGO | |
| FECHA | |
| VERSIÓN | 2 |
| PÁGINA: | 1 |

| CUPO : 17608 | DESCRIPCION FUN-DOTAC-CI-00001 | Valor Inicial Aprobado: **32,827,000.00** |
|---|---|---|

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 122 Secretaria Distrital de Integracion Social | 01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO | 100 No aplica- requerido por interfase de HEFI | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |

RUBRO O20002082823105 — O2120201002082823125_Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para hombre

OBJETO : SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 78 | 01/01/2026 | A | 1 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 240 | 20/01/2026 | A | 2 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 272 | 29/01/2026 | A | 3 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 11/02/2026 | A | 4 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 374 | 03/03/2026 | A | 5 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 391 | 10/03/2026 | A | 6 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 392 | 10/03/2026 | A | 7 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 400 | 11/03/2026 | A | 8 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 508 | 31/03/2026 | A | 9 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 596 | 23/04/2026 | A | 10 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 649 | 11/05/2026 | A | 11 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 680 | 14/05/2026 | A | 12 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 699 | 20/05/2026 | A | 13 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 709 | 21/05/2026 | A | 14 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 32.827.000 | 0 |
| 1392 | 756 | 27/05/2026 | A | 15 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 32.827.000 | 20.932.738 |
| 1392 | 1,070 | 24/06/2026 | A | 16 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 53.759.738 | 0 |
| 1392 | 1,085 | 26/06/2026 | A | 17 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 53.759.738 | 0 |
| 1392 | 1,197 | 06/07/2026 | A | 18 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 53.759.738 | 0 |
| 1392 | 1,198 | 06/07/2026 | A | 19 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 53.759.738 | 0 |

Presupuesto Vigente: **53,759,738.00**

# Validación del PAA por Cupo

| | |
|---|---|
| CÓDIGO | |
| FECHA | |
| VERSIÓN | 2 |
| PÁGINA: | 1 |

| CUPO : | 17609 | DESCRIPCION | FUN-DOTAC-CI-00001 | Valor Inicial Aprobado: | **66,163,000.00** |
|---|---|---|---|---|---|

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 122 Secretaria Distrital de Integracion Social | 01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO | 100 No aplica- requerido por interfase de HEFI | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |

| RUBRO | O20002082823104 | O21202010020828234 04_Blusas y camisas en lino, para mujer |
|---|---|---|

OBJETO : SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 78 | 01/01/2026 | A | 1 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 240 | 20/01/2026 | A | 2 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 272 | 29/01/2026 | A | 3 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 11/02/2026 | A | 4 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 374 | 03/03/2026 | A | 5 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 391 | 10/03/2026 | A | 6 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 392 | 10/03/2026 | A | 7 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 400 | 11/03/2026 | A | 8 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 508 | 31/03/2026 | A | 9 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 596 | 23/04/2026 | A | 10 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 649 | 11/05/2026 | A | 11 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 680 | 14/05/2026 | A | 12 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 699 | 20/05/2026 | A | 13 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 709 | 21/05/2026 | A | 14 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.163.000 | 0 |
| 1392 | 756 | 27/05/2026 | A | 15 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.163.000 | 38.083.209 |
| 1392 | 1,070 | 24/06/2026 | A | 16 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.246.209 | 0 |
| 1392 | 1,085 | 26/06/2026 | A | 17 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.246.209 | 0 |
| 1392 | 1,197 | 06/07/2026 | A | 18 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.246.209 | 26.392.952 |
| 1392 | 1,198 | 06/07/2026 | A | 19 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 130.639.161 | -26.392.952 |

Presupuesto Vigente: **104,246,209.00**

# Validación del PAA por Cupo

| | |
|---|---|
| CÓDIGO | |
| FECHA | |
| VERSIÓN | 2 |
| PÁGINA: | 1 |

| CUPO : 17610 | DESCRIPCION FUN-DOTAC-CI-00001 | Valor Inicial Aprobado: **160,584,000.00** |
|---|---|---|

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 122 Secretaria Distrital de Integracion Social | 01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO | 100 No aplica- requerido por interfase de HEFI | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |

RUBRO O20002082823103 — O2120201002082823313_Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer

OBJETO : SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 78 | 01/01/2026 | A | 1 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 240 | 20/01/2026 | A | 2 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 272 | 29/01/2026 | A | 3 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 11/02/2026 | A | 4 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 374 | 03/03/2026 | A | 5 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 391 | 10/03/2026 | A | 6 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 392 | 10/03/2026 | A | 7 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 400 | 11/03/2026 | A | 8 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 508 | 31/03/2026 | A | 9 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 596 | 23/04/2026 | A | 10 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 649 | 11/05/2026 | A | 11 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 680 | 14/05/2026 | A | 12 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 699 | 20/05/2026 | A | 13 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 709 | 21/05/2026 | A | 14 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 160.584.000 | 0 |
| 1392 | 756 | 27/05/2026 | A | 15 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 160.584.000 | 49.446.497 |
| 1392 | 1,070 | 24/06/2026 | A | 16 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 210.030.497 | 0 |
| 1392 | 1,085 | 26/06/2026 | A | 17 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 210.030.497 | 0 |
| 1392 | 1,197 | 06/07/2026 | A | 18 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 210.030.497 | 0 |
| 1392 | 1,198 | 06/07/2026 | A | 19 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 210.030.497 | 0 |

Presupuesto Vigente: **210,030,497.00**

# Validación del PAA por Cupo

| | |
|---|---|
| CÓDIGO | |
| FECHA | |
| VERSIÓN | 2 |
| PÁGINA: | 1 |

| CUPO : | 17611 | DESCRIPCION | FUN-DOTAC-CI-00001 | Valor Inicial Aprobado: | **66,347,000.00** |
|---|---|---|---|---|---|

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 122 Secretaria Distrital de Integracion Social | 01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO | 100 No aplica- requerido por interfase de HEFI | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |

| RUBRO | O20002082823101 | O2120201002092933001_Calzado de cuero para hombre |
|---|---|---|

OBJETO : SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 78 | 01/01/2026 | A | 1 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 240 | 20/01/2026 | A | 2 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 272 | 29/01/2026 | A | 3 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 11/02/2026 | A | 4 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 374 | 03/03/2026 | A | 5 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 391 | 10/03/2026 | A | 6 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 392 | 10/03/2026 | A | 7 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 400 | 11/03/2026 | A | 8 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 508 | 31/03/2026 | A | 9 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 596 | 23/04/2026 | A | 10 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 649 | 11/05/2026 | A | 11 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 680 | 14/05/2026 | A | 12 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 699 | 20/05/2026 | A | 13 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 709 | 21/05/2026 | A | 14 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.347.000 | 0 |
| 1392 | 756 | 27/05/2026 | A | 15 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 66.347.000 | 18.749.201 |
| 1392 | 1,070 | 24/06/2026 | A | 16 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 85.096.201 | 0 |
| 1392 | 1,085 | 26/06/2026 | A | 17 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 85.096.201 | 0 |
| 1392 | 1,197 | 06/07/2026 | A | 18 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 85.096.201 | 0 |
| 1392 | 1,198 | 06/07/2026 | A | 19 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 85.096.201 | 0 |

Presupuesto Vigente: **85,096,201.00**

# Validación del PAA por Cupo

| | |
|---|---|
| CÓDIGO | |
| FECHA | |
| VERSIÓN | 2 |
| PÁGINA: | 1 |

| CUPO : 17612 | DESCRIPCION FUN-DOTAC-CI-00001 | Valor Inicial Aprobado: **104,134,000.00** |
|---|---|---|

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 122 Secretaria Distrital de Integracion Social | 01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO | 100 No aplica- requerido por interfase de HEFI | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |

RUBRO O20002082823100 — O21202010020929330 03_Calzado de cuero para mujer

OBJETO : SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE HAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 78 | 01/01/2026 | A | 1 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 240 | 20/01/2026 | A | 2 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 272 | 29/01/2026 | A | 3 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 11/02/2026 | A | 4 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 374 | 03/03/2026 | A | 5 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 391 | 10/03/2026 | A | 6 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 392 | 10/03/2026 | A | 7 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 400 | 11/03/2026 | A | 8 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 508 | 31/03/2026 | A | 9 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 596 | 23/04/2026 | A | 10 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 649 | 11/05/2026 | A | 11 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 680 | 14/05/2026 | A | 12 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 699 | 20/05/2026 | A | 13 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 709 | 21/05/2026 | A | 14 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.134.000 | 0 |
| 1392 | 756 | 27/05/2026 | A | 15 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 104.134.000 | 73.876.615 |
| 1392 | 1,070 | 24/06/2026 | A | 16 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 178.010.615 | 0 |
| 1392 | 1,085 | 26/06/2026 | A | 17 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 178.010.615 | 0 |
| 1392 | 1,197 | 06/07/2026 | A | 18 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 178.010.615 | 131.964.760 |
| 1392 | 1,198 | 06/07/2026 | A | 19 | *2050001* | *Dotación funcionarios* | *53101602* | 309.975.375 | -131.964.760 |

Presupuesto Vigente: **178,010,615.00**